

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”**

**OFICIO SOLICITUD
NOMBRAMIENTO DE
COMITÉ**



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024699019663263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-29.25

Bogotá D.C., 31 de julio de 2024

Señora Teniente Coronel
 JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
 Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda
 Carrera 46 No. 20C - 79 Puente Aranda
 Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento comités proceso dotación 2024

Con toda atención, me permito enviar la relación del personal quienes conformaran el comité para el proceso de adquisición de Dotación Civil 2024, y funjan como Gerente de Proyecto, Supervisor Comité técnico evaluador y comité técnico estructurador así:

COMITÉ	GRD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	N° TELEFONO	CORREO
GERENTE DE PROYECTO	TC	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA	COMANDANTE EN JEFE DE INTENDENCIA DE LAS FUERZAS MILITARES	0.785.714	318929897	castaneda.enr@buzo.mil.co
SUPERVISOR DE EL PROYECTO	MY	GUILLELMO ANDRES MUÑOZ MUÑOZ	COMANDANTE BAJA DE EJECUTIVO SEGUNDO	1.092.362.737	302373874	gmuñoz@buzo.mil.co
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	CS	ANDRÉS GATICA GATICA	SUPERVISOR DE PERSE	1.092.846.782	310765548	gatican@buzo.mil.co
	AS	JOSE RONALDO REINA GONZALEZ	COMANDANTE BAJA DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL	79.577.590	314386448	reina.ronald@buzo.mil.co
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	AS	ORIBEL GONZALEZ GONZALEZ	TECNICO DISEÑO MCDA BAJA	61.636.832	32046091	gonzalez.oribel@buzo.mil.co
	AS	ANDRÉS ANDRÉS BARRAS BARRAS	ALMACENISTA DE INTENDENCIA BAJA	1.000.484.380	32046091	barras.andres@buzo.mil.co
		ANDRÉS ANDRÉS BARRAS BARRAS	OFICIAL DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA BAJA	1.287.817.920	32046091	barras.andres@buzo.mil.co

Atentamente

Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO
 Jefe de Estado Mayor - Segunda Comandante BPL

[Handwritten Signature]
 Jefe de Estado Mayor - Segunda Comandante BPL
 PATRIA HEREDADA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024699024619183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-29.25

Bogotá, D.C, 17 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora de la Central Administrativa Y contable de Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Cambio de evaluadores dotación civil

Con toda atención, me permito solicitar que para efectos de la evaluación del proceso que se adelantan en la Central Administrativa y contable de puente Aranda en cuanto a la contratación de dotación civil que fungía como evaluador el señor SV Franklin Alexis puentes Duarte, identificado con numero de cedula 11421817747 del Batallón de Apoyo y servicio para el combate N°21 José Acevedo y Gómez, quien mediante oficio N°2024661024470183 de fecha 16 de septiembre del 2024 solicito el cambio señalando que debido a que dada la cuantía del proceso, no cumpliría con el perfil para fungir como comité de técnico evaluador, y cambiar a la señora ST Vargas cortes Daniela, por orden del Comando superior y en su lugar nombrar mediante resolución como técnico evaluador a los siguientes funcionarios públicos:

Grado	Nombres y apellidos	Cedula	Unidad
ST	Aldair Enrique Gámez Zabala	1140882490	BAMAN
ST	Diana Maritza Robayo Montes	1039460308	BAINT
ST	ANGIE VIVIANA GUACANEME MONROY	1073385803	BASPC21

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C 79 Puente Aranda - Bogotá D.C.
Brlog1gestionlog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024699024619183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-29.25

Respetuosamente.

Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO
JEM y Segundo Comandante Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General

Anexo: uno (uno 01 folios)


Elaboró: ~~XXXXXXXXXXXX~~ DSRINA
Jefe de Inventarios BRLOG1

Revisó: MY. Diego Gaitán
Oficial Logística BRLOG1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20C 79 Puente Aranda - Bogotá D.C.
Brlog1gestionlog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

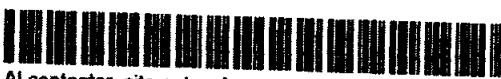
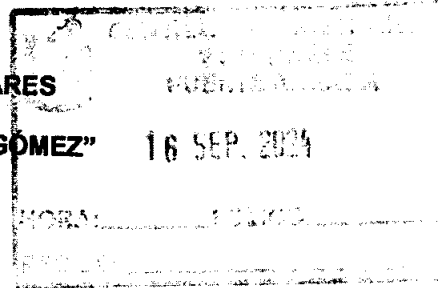
PÚBLICA



524951



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC N°21 "JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ"**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024661024470183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BASPC21-EJE-S4-29.57

Bogotá, 16 de septiembre 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C-79 Puente Aranda
Bogotá.

Asunto: Solicitud

Respetuosamente me permito solicitar, autorice a quien corresponda para ser sacado como técnico evaluador, del proceso de dotación civil vigencia 2024, para lo cual fui nombrado mediante resolución N° 00005296 de fecha 01-ago-2024, teniendo en cuenta los motivos que expongo a continuación, así:

1. Las ofertas fueron enviadas a mi correo para ser evaluadas el día viernes 13 de septiembre del año en curso, fecha para la cual me encontraba incapacitado de manera total, en razón a que el día jueves 12 de septiembre tuve una recaída por el tratamiento que adelanto, se me inflamo la columna y fui internado en el dispensario médico del CRH en puente Aranda, con suero y medicamento intravenoso hasta la media noche
2. Adelanto tratamiento medico en el CRH y el HOSMIC, de acuerdo a reubicación laboral por sanidad ordena por el Comandante del Ejercito Nacional, teniendo en cuenta que fui herido en acción, a la fecha tengo un 46.6% de disminución de la capacidad laboral y con tramite de una nueva Junta Medica Laboral por secuelas, con las siguientes afectaciones (válvulas en las piernas por remplazo de la Safena Principal, hernias discales (radiculopatía crónica y reinervante de raíces L5-S1 Bilateral – Discopatía Degenerativa – desecación discal L5-S1 – abombamiento posterior L4-L5 – reducción neoforamidal bilateral – hipertrofia faceto ligamentaria L3 – S1 asociado a sinovitis), estas situaciones medicas me generan dolor permanente, bloqueo y adormecimiento en la columna, por lo cual me encuentro en

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 # 20D – 99 Canton Occidental Puente Aranda
Bogota D.C – Cundinamarca
Correo franklyn.puentes@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

tratamiento médico con (fisiatría – clínica del dolor – medicina física y rehabilitación – neurocirugía – orden para electromiografía y resonancia magnética)

3. En el momento no me siento con la capacidad física para para realizar la evaluación al proceso de dotación civil, en razón a que debo cumplir con las funciones propias de mi cargo como Suboficial de Planeamiento Logístico en mi Unidad BASPC 21, de igual manera debo de dedicarle tiempo a mi situación médica en razón que por el cumplimiento de todas las funciones propias e inherentes de mi cargo he tenido que perder citas y controles médicos lo cual hacen que se me esté deteriorando mi situación médica.
4. En lo que va corrido de esta vigencia 2024 he cumplido a cabalidad con todas las ordenes emitidas en mi cargo y fuera de él, he apoyado en los procesos de contratación de la Cenac de Puente Aranda en los procesos como relaciono a continuación.
 - Tecnicomecanica: como estructurador y apoyo a la evaluación
 - Papelería: como estructurador y apoyo a la evaluación
 - Repuestos y mantenimiento de vehículos (acuerdo marco), como evaluador y apoyo a la estructuración
 - Repuestos y mantenimiento de vehículos (ley 80), como estructurador técnico

Por tal motivo solicito a mi Coronel su apoyo, para dar trámite a mi solicitud, no quiero convertirme en el problema, pero espero y entiendan mi situación médica actual, agradezco su atención prestada

Nota: con copia al Sr. TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA, Comandante Batallón de Intendencia N° 1 las Juanas – Gerente Proceso

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. **FRANKLYN ALEXIS PUENTES DUARTE**
Técnico Evaluador
Suboficial de Planeamiento Logístico BASPC 21

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 46 # 20D – 99 Canton Occidental Puente Aranda
Bogotá D.C – Cundinamarca
Correo franklyn.puentes@buzonejército.mil.co

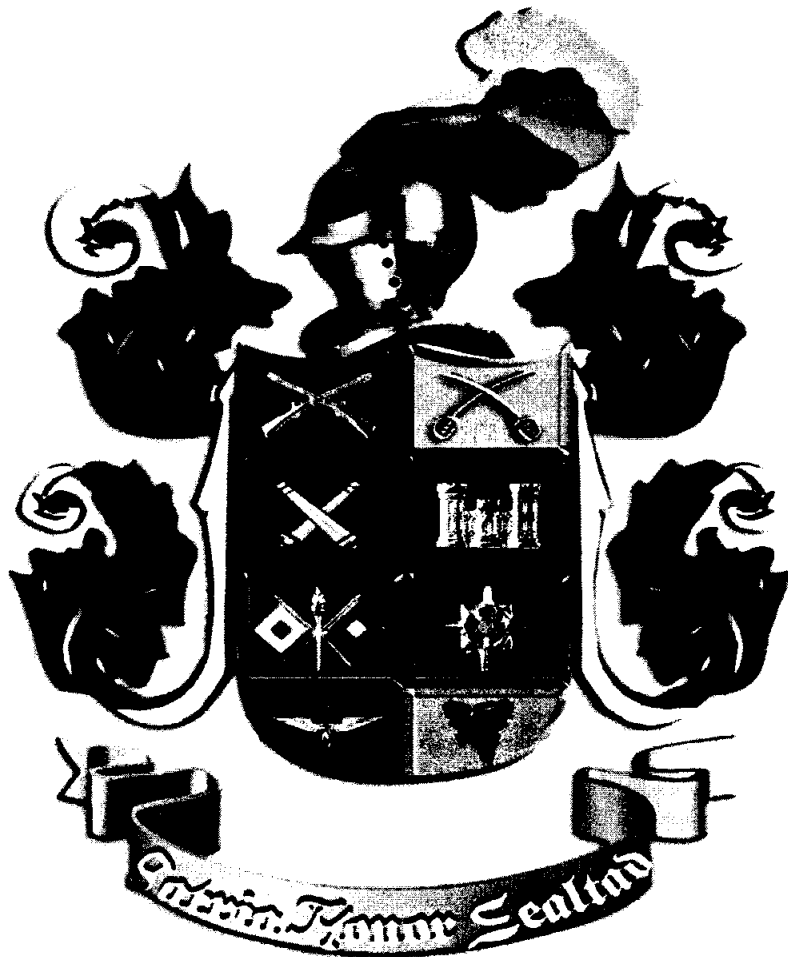


PÚBLICA

319
16-0924

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”**

**RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE
COMITÉ**



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**

RESOLUCIÓN No. 00006690
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: “LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024”

LA DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. (En lo que aplique), expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. (En lo que aplique). Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación del MDN, se establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección, así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el capítulo XXIX del Manual de Contratación del MDN aprobado mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva Permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN “Lineamientos de Contratación para el sector Defensa”, es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales de la vigencia fiscal 2022, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que los Comités Jurídicos, Económicos y Técnicos, participarán en la elaboración de los Estudios Previos, análisis y estudio de los Pliegos de Condiciones o Solicitud de Oferta para las Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Selecciones de Mínima Cuantía, Concursos de Méritos o Contrataciones Directas, Ponencias y suscripción de Contratos Interadministrativos, y la Evaluación de las respectivas propuestas que presenten los oferentes en desarrollo de los Procesos Contractuales; así mismo, tendrán funciones de asesores del Comité de Adquisiciones, nombrado para los Procesos Contractuales en que el Jefe de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, sea Ordenador del Gasto, y en general, participarán activamente en todas las Etapas Contractuales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



[Handwritten signature]

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que procede establecer de conformidad con las disposiciones del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1474 de 2011 art. 82, los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del sus contratos como por hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, al considerarse particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a su intervención en la contratación estatal.

Que de conformidad con las disposiciones del Capítulo V de la "Responsabilidad Contractual" que incorpora la Ley 80 de 1993, por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme la Constitución Política y la Ley, los servidores públicos y contratistas responderán disciplinaria, civil y penalmente; estarán sujetos a la responsabilidad penal que en materia penal señala la ley para los servidores públicos. La acción civil y penal prescribirá en un término de veinte años y la acción disciplinaria prescribe en cinco años conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y Ley 836 de 2003, según sus calidades.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4130 de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la Resolución 4213 de fecha 13 de octubre 2023 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". En el Capítulo 8, Numeral 8.4 PACTO DE INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS COMPROMETIDOS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias mencionadas en el capítulo primero de la Parte II de presente Manual, involucrados en la actividad contractual, deberán suscribir un PACTO DE INTEGRIDAD el día en que son designados para formar parte de los equipos (gerentes de proyecto, comités estructuradores, evaluadores y de adquisiciones, personal de las Oficinas de Contratos o quien haga sus veces que participen en la gestión del proceso contractual) de cada proceso de contratación, en el que haga explícito su compromiso para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas, siguiendo para el efecto el formato establecido por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional a través de la cual, en todo caso asumirá como mínimo los siguientes compromisos:

No recibir directa o indirectamente cohecho ni ninguna otra forma de halago o beneficio a ningún interesado en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos que se encuentren asociados a su gestión o sometidos a su responsabilidad, competencia o impulso, ni permitir que terceras personas o funcionarios bajo su autoridad, coordinación o dirección ejerzan su influencia para definir la adjudicación de la propuesta, o para la adopción de decisiones relacionadas con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato que no se ajusten a las directrices y principios de la contratación estatal.

Impartir instrucciones a todos los empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros dependientes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos de contratación que se desarrollen bajo su competencia, responsabilidad o gestión.

No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en los procesos de contratación o la distribución de adjudicaciones de contratos entre varios proponentes de manera concertada, o la fijación de los términos de la propuesta bajo condiciones que no consulten los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, de la unidad ejecutora o dependencia respectiva, o de la Policía Nacional, según el caso.

Asumir y reconocer expresamente, las siguientes consecuencias en el caso de incumplimiento del PACTO DE INTEGRIDAD o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la contratación estatal bajo su cargo: o Las consecuencias previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare. o Las sanciones previstas en el Código Único Disciplinario o reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares o cualquiera otra norma que las complemente, modifique, reforme o aclare

Las consecuencias y sanciones que surjan como resultado del proceso de responsabilidad fiscal que se inicie con fundamento en la aplicación de la Ley 610 de 2000 o cualquiera otra norma que la complemente, modifique, reforme o aclare y el resarcimiento del detrimento patrimonial correspondiente, en los términos de la misma ley.

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

Que mediante oficio radicado No. 2024699024619183 de fecha 17 de septiembre de 2024, el señor Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada de Apoyo Logístico No.1 en Apoyo General -BRLOG1, solicitó a la Directora de la CENAC PUENTE ARANDA, el cambio del Comité Técnico Evaluador del proceso referenciado.

Que en mérito de lo expuesto, la señora Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA, DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC PUENTE ARANDA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO.

NÓMBRESE Gerente de Proyecto para el PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024", al señor:

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
C.C. No. 80.795.714
COMANDANTE BAI NT No. 1 "LAS JUANAS"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO: El Gerente del Proyecto nombrado en el artículo anterior tiene como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.4.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN.

Calidades de los Gerentes de Proyectos de Unidad Ejecutora:

Los servidores públicos designados como Gerentes de Proyecto, serán oficiales superiores y/o civiles vinculados a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Igualmente podrán serlo, los asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de contratación, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la Directiva Permanente No. 012 de 2020 y las que la modifiquen o adicionen.

Funciones Generales del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora:

En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

En la compra centralizada hacer las coordinaciones con el Ministerio de Defensa - Secretaría General, Planeación y Finanzas y con entes externos, así como con el Gerente del área funcional, en orden a conseguir los conceptos previos que permitan iniciar el proceso de selección.

La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.

Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

Funciones Específicas del Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.

En lo técnico.

- Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad ejecutora pretende satisfacer, definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



SCEN-1

del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras, y otros que en los sucesivo lo modifiquen, adicionen o aclaren.

- b) Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso, el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto de Unidad Ejecutora.
- c) Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora (Oficina de Planeación, Dirección de Finanzas, Oficina de Contratación, Departamento de Planeación, Departamento Financiero, etc.) tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.
- d) Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- e) Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones.
- f) Asistir a las audiencias de que trata el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015
- g) Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- h) Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.
- i) Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.
- j) Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- k) Suscribir en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.
- l) Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- m) Solicitar ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa la realización del Comité de Adquisiciones, cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.
- n) Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- o) Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocando a los miembros de los comités evaluadores.
- p) Sustentar ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (cuando haya lugar en los procesos Centralizados) la solicitud de aprobación del concepto previo y definitivo, para lo cual el respectivo Comando de Fuerza brindará el apoyo logístico necesario para elaborar y consolidar los documentos (Cartilla), e informes requeridos para la sesión de la misma.
- q) Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- r) Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

- s) Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- t) Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.
- u) Las demás que guarden relación directa con el proceso.

Procedimiento para el ejercicio de la función de la Gerencia de Proyecto de Unidad Ejecutora, momento y plazo para el ejercicio de la misma:

Para consolidar la gestión de la Gerencia de Proyecto es necesario comunicar el oficio de designación proferido por el responsable contractual.

Las funciones de Gerente de Proyecto cesarán al suscribirse el contrato y con el cumplimiento total de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Excepcionalmente para el caso de compras centralizadas, las funciones del Gerente de proyecto de área funcional, comprenden y se extienden a la etapa de la ejecución del contrato.

Plazos. Como el proceso de selección se adelanta dentro de los términos preclusivos fijados por la ley y por este Manual, todas las funciones enlistadas al Gerente del Proyecto, se cumplirán dentro de los términos allí señalados.

NOTA: Se debe tener en cuenta las directrices que al respecto se estipuló en la Directiva permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa", y las que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO. - DEL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NÓMBRESE Y DESIGNESE como integrantes de los **COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES**, al personal que a continuación se enuncia:

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
C.C. No. 93.088.854
Asesor Jurídico CENAC PUENTE ARANDA

PS. EDNA ROCÍO GOMEZ
C.C. No. 1.049.632.014
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PS. CLAUDIA JAZMITH PÉREZ
C.C. No. 1.01.075.459
Asesora Económica CENAC PUENTE ARANDA

PS. MARIA PAULA SUAREZ
C.C. No. 1.072.638.971
Asesora Económica CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

C3. CRISTIAN GAITAN ALDANA
C.C. No. 1.002.966.762
SUBOFICIAL SEPSE BAIANT

AS12. JOSÉ OSWALDO REINA RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.577.599
AUXILIAR REGISTRO CONTROL DOCUMENTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercicio.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

TS11. MARÍA SUSANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 51.836.632
TÉCNICO DISEÑO MODA BAINT

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ST. ALDAIR ENRIQUE GÁMEZ ZABALA
C.C No. 1.140.882.490
OFICIAL DE LOGÍSTICA BAMAN

ST. DIANA MARITZA ROBAYO MONTES
C.C. No.1.039.460.308
OFICIAL DE TALENTO HUMANO BAINT

ST. ANGIE VIVIANA GUACANEME MONROY
C.C. 1.073.385.803
COMANDANTE DE PELOTÓN BASPC21

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. Los comités estructuradores y evaluadores nombrados en el artículo anterior tienen como funciones principales las que se estipulan en el numeral 3.2. y sub numerales siguientes del Manual de Contratación del MDN:

La función de estos comités es recomendar y asesorar al jefe de la entidad o a su delegado ante el comité de adquisiciones, en el sentido de que la decisión que se adopte, sea acorde con la evaluación realizada.

Las funciones de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, se ejercerán previa designación del competente contractual.

Los comités harán las recomendaciones e informes respectivos, que serán el soporte técnico, jurídico, económico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o la Unidad Ejecutora respectiva, para revisar y avalar la selección de un contratista; no obstante el competente contractual o el mismo Comité podrán apartarse bajo su total responsabilidad de los conceptos, informes y recomendación emitidas por los evaluadores, justificando por escrito las razones de su decisión.

La función estructuradora y evaluadora se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y de los miembros del Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional o de la Unidad Ejecutora, establecido en la resolución de delegación correspondiente.

La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego.

Calidades de los miembros de los comités estructuradores y evaluadores:

Los funcionarios designados por el competente contractual para ejercer la función estructuradora y evaluadora en los procesos de selección deberán acreditar una formación profesional; para el caso de los comités técnicos, deberán tener una formación profesional o técnica que tenga relación con el bien, servicio u obra pública a contratar, para garantizar el estricto cumplimiento del deber de selección objetiva.

Las calidades y el perfil profesional o técnico de los funcionarios designados o seleccionados para ejercer la función estructuradora, asesora y evaluadora, será de acuerdo a la señalada en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el sector Defensa" y las que la modifiquen o adicione; lo anterior con el fin de garantizar al Ministerio de Defensa Nacional la aplicación del deber de selección objetiva y la correcta evaluación de las ofertas.

Funciones del Comité Estructurador:

En general deberá hacerse el estudio integral que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como de las financieras, del negocio a celebrar. Lo anterior

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

conforme lo previsto por la ley en aplicación del principio de planeación.

1. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el Gerente del Proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.
2. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.
3. Elaborar el análisis del sector conforme a los parámetros de acuerdo con el manual publicado por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.
4. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garantizan una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
5. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido.
6. Propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en el pliego.
7. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas. para la estructuración de los requisitos habilitantes deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo.
8. Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de su oferta y que estén reportados en el RUP, y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas o sanciones será objeto de ponderación en el pliego.
9. Consultar al asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación, necesarios para definir el anexo respectivo del pliego (comité económico).
10. Revisar la legislación tributaria y contable, previa a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
11. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las Unidades Ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
12. Suscribir concepto favorable al ordenador del gasto o su delegado, para integrar el proyecto de pliego, el pliego, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.
13. Participar en la audiencia informativa, audiencia de aclaración y estimación, tipificación y asignación de los riesgos, en la que se puede precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones a solicitud de algún interesado.
14. Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones a fin de consolidar el pliego.
15. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego, a fin de expedir adendas.
16. Resolver las inquietudes formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del Competente Contractual.
17. Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de Proyecto y la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces.
18. Mantener informado a los Gerentes de Proyecto sobre las novedades presentadas en la elaboración del pliego.

Funciones del Comité Evaluador

1. El análisis integral de los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que contenga.
2. El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.
3. Los evaluadores velarán porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ministro de Defensa Nacional o su delegado, previo concepto del Comité de Adquisiciones del Ministerio

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



y de las Unidades Ejecutoras, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.

4. Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
5. Entrega de Documentos a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o la dependencia que haga sus veces y de las demás Unidades Ejecutoras, con dos (2) días de antelación a la fecha en que se coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratos.
6. Para el ejercicio de sus funciones, los evaluadores podrán hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.
7. Realizar la verificación de los elementos que se van a adquirir por la entidad y que serán entregados por el Contratista con el fin de verificar el cumplimiento de la Norma técnica o especificaciones técnicas que fueron objeto de evaluación.

Funciones del Comité Ambiental Estructurador:

1. Notificarse de los actos administrativos en los que se nombre como Comité Ambiental Estructurador en los procesos de contratación adelantados por parte del CENAC PUENTE ARANDA, para la adquisición de Bienes y Servicios con destino a la Brigada de Logística No. 01 y de sus Unidades Tácticas.
2. Ser parte en los procesos de Contratación en las diferentes modalidades de selección como Comité Ambiental Estructurador;
3. Conocer los Criterios Ambientales que establece COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CPS
4. Estructurar desde los Criterios Ambientales los procesos de Contratación de la Brigada Logística y sus Unidades Tácticas;
5. Asistir a las Ponencias de Aprobación de Estudios Previos, y desde el punto ambiental verificar que los procesos que apliquen el requerimiento de Criterios Ambientales se cumplan de acuerdo a la normatividad vigente;
6. Asistir a las reuniones de Respuesta a Formulario de Preguntas y Respuestas a las observaciones en la parte de Criterios Ambientales que se presenten dentro de los procesos de contratación adelantados en el CENACPA.

Funciones del Comité Ambiental Evaluador:

1. Notificarse de los actos administrativos en los que se nombre como Comité Ambiental Evaluador en los procesos de contratación adelantados por parte del CENAC PUENTE ARANDA, para la adquisición de Bienes y Servicios con destino a la Brigada de Logística No. 01 y de sus Unidades Tácticas;
2. Ser parte en los procesos de Contratación en las diferentes modalidades de selección como Comité Ambiental Evaluador;
3. Conocer los Criterios Ambientales que establece COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CPS
4. Evaluar desde los Criterios Ambientales los procesos de Contratación de la Brigada Logística y sus Unidades Tácticas;
5. Realizar la correcta evaluación de acuerdo a los requerimientos en los Pliegos de Condiciones y/o Invitación Pública a las ofertas presentadas en los procesos de contratación adelantados en el CENAC PUENTE ARANDA.
6. Asistir a las reuniones de adjudicación de los procesos, como garante del cumplimiento por parte de los oferentes del requerimiento de Criterios Ambientales.

Procedimiento para ejercer la función evaluadora.

Requerimientos: Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, o por el delegado en cada unidad ejecutora, previa revisión del abogado líder del área de contratación o del abogado encargado del proceso.

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en la obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

observaciones de los proponentes a la Dirección de Contratación Estatal o al delegado en cada unidad ejecutora, por medio electrónico y documental dentro del término establecido en el pliego. **Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.**

Reunión previa al traslado del informe de evaluación: El director de contratación estatal o el jefe del área de contratación de cada unidad ejecutora, podrá dentro del cronograma de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores y el gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Obligaciones de los comités estructuradores y evaluadores ante el comité de adquisiciones.

El comité estructurador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de asesoría, sustentado la recomendación que hace respecto a la elaboración y estructuración del estudio previo y los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la revisión de los documentos necesarios en la etapa precontractual, entre los que se encuentra el plan de compras, el CDP y del análisis del sector.

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

Funciones generales de los asesores y evaluadores.

Dentro de este numeral se establecen una serie de funciones que competen a nivel general, al ejercicio de la tarea de evaluación de ofertas, destacando que en el proceso de selección de contratistas, intervienen diferentes funcionarios y dependencias interesadas en el bien o servicio a contratar y de la necesidad a satisfacer.

Quien ejerza la función evaluadora de una propuesta en el Ministerio de Defensa Nacional y/o en las unidades ejecutoras, realizará de manera general las funciones descritas a continuación:

En el Aspecto Técnico – Administrativo

- a. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.
- b. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 000006690 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.
- d. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.

En el Aspecto Legal.

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.
- b. Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- c. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.
- d. Proyectar y remitir a la Dirección de Contratación Estatal, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.
- e. Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.
- f. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.

En el Aspecto Económico y Financiero¹.

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.
2. Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.
3. Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.
4. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.
5. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique.
6. Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor para el contrato derivado del proceso de contratación pública de la referencia, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA
C.C. No. 1.032.362.737
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINO No. 1 LAS JUANAS

ARTÍCULO SEXTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, las descritas en el Manual de Contratación del MDN aprobado mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

El supervisor del contrato debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, respecto a la supervisión o interventoría de los contratos, según corresponda.

¹ Verificación que deberá ser realizada por Funcionarios del área de finanzas del MDN o de la Unidad Ejecutora si los hay

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Del ejercicio de las funciones de supervisión y/o interventoría de los contratos. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- f) Verificación de la carpeta física del contrato dejando constancia de que se encuentra la totalidad de la documentación que debe estar dentro de la misma inclusive el documento de cierre del expediente contractual para poder ser enviada al archivo.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al

[Handwritten signature]

competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D.- Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E.- Obligaciones Posteriores a la Liquidación

Será responsabilidad del Supervisor en coordinación con el Gerente del Proyecto, dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

F.- Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enumera una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

G.- En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



4064ms

00006690

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con

lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal², las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

²Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



00006690

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00006690 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

H.- En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

I.- Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Handwritten signature

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

ARTICULO SÉPTIMO: Según lo estipulado en el Manual de Contratación del MDN expedido mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, se establece como funciones Comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores y Analista Contractual, los siguientes principios:

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

ARTICULO OCTAVO- COMITÉ DE ADQUISICIONES: Por medio de la presente y en atención a lo establecido mediante la Resolución Ministerial No. 6302 del 2014, en su artículo 3.1. denominado Comité de Adquisiciones, y en cumplimiento a las funciones asignadas al mismo, los miembros del comité de adquisiciones para el presente proceso de selección serán:

CON VOZ Y VOTO:

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
C.C. No. 80.795.714
COMANDANTE BAIN T No.1 LAS JUANAS
Gerente Proyecto BAIN T

TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE
C.C. No. 1.098.763.768
Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA

PS. ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA
C.C. No. 1.000.251.324
Abogada Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

CON VOZ SIN VOTO:

CT. ZADIEL OLIVEIRO SANTANA CARRILLO
C.C. No. 1.014.226132
OFICIAL DE PLANES CENAC PUENTE ARANDA

CT. SEBASTIÁN MORENO
C.C. No. 1.014.205.396
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

PS. MÓNICA MARCELA CHACON VARGAS
C.C. No. 40.078.851
Asesora económica CENAC PUENTE ARANDA

Quienes deberán ejercer las mismas en función a la Resolución Ministerial, antes mencionada.

ARTÍCULO NOVENO – FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

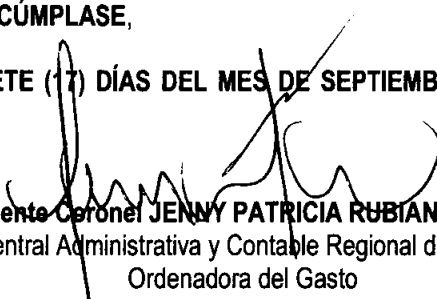
El Comité de Adquisiciones del Ministerio de Defensa cumplirá las siguientes funciones:

1. Avalar, solicitar complementaciones u objetar, según sea el caso, la recomendación de los comités evaluadores frente a las propuestas presentadas en el proceso de contratación, con fundamento en el pliego y particularmente los factores de selección establecidos en el mismo para la selección de la propuesta más favorable.
2. De resultar procedente conforme con las reglas de selección, solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas.
3. La demás que sean necesarias para garantizar una selección objetiva y las que se encuentren relacionadas en el Manual de Contratación.
4. La asistencia al comité es obligatoria. En los casos de imposibilidad de asistir, el miembro designará a un delegado con voz y voto, lo que debe hacerse constar por escrito.
5. Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité de adquisiciones se suspenderá y deberá ser reprogramado.
6. En el comité de adquisiciones debe estar siempre presente un representante de la Oficina de Control Interno de la Unidad o Dependencia que adelante el proceso contractual, quien tendrá voz y voto en las sesiones del comité.
7. Las demás que se asignen en cumplimiento de sus funciones y en atención al objeto del proceso que se pretende desarrollar.

ARTÍCULO DÉCIMO – VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**


Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa y Contable Regional de Puente Aranda
Ordenadora del Gasto

ELABORÓ: EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO
Asesor Jurídico CENAC PUENTE ARANDA

REVISÓ: CT. SEBASTIÁN MORENO
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0006690**

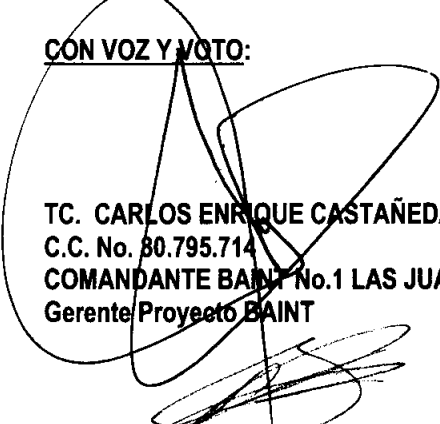
"POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN No. _____
DEL _____

"POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

COMITÉ DE ADQUISICIONES:

CON VOZ Y VOTO:



TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
C.C. No. 80.795.714
COMANDANTE BAIINT No.1 LAS JUANAS
Gerente Proyecto BAIINT


TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE
C.C. No. 1.098.763.768
Jefe de Presupuesto CENAC PUENTE ARANDA


PS. ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA
C.C. No. 1.000.251.324
Abogada Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

CON VOZ SIN VOTO:


CT. ZADIEL OLIVEIRO SANTANA CARRILLO
C.C. No. 1.014.226132
OFICIAL DE PLANES CENAC PUENTE ARANDA


CT. SEBASTIÁN MORENO
C.C. No. 1.014.205.396
Oficial de Contratación CENAC PUENTE ARANDA


PS. ANDREA LIZETH PAVA VERDUGO
C.C. No. 1.058.430.569
Asesora económica CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **00006690** "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ST. ALDAIR ENRIQUE GOMEZ ZABALA
C.C No. 1.140.852.490
OFICIAL DE LOGÍSTICA BAMAN

ST. DIANA MARITZA ROBAYO.MONTES
C.C. No. 1.039.460.308
OFICIAL DE TALENTO HUMANO BAINT

ST. ANGIE IVIANA GUACANEME MONROY
C.C. 1.073.385.803
COMANDANTE DE PELOTÓN BASPC21

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 00006690 "POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SE DESIGNAN UNOS ASESORES EXTERNOS PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, COMITÉS ESTRUCTURADORES, COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS DE ADQUISICIONES Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024"

SUPERVISOR:


MY. GUILLERMO ANDRÉS MUÑOZ LUNA
C.C. No. 1.032.362.737
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAI NT No.1 LAS JUANAS


COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR


PS. JUAN CARLOS LEIVA PAEZ
C.C. No. 93.088.854
Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA



PS. EDNA ROCÍO GÓMEZ
C.C. No. 1.049.632.014
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR



PS. CLAUDIA JAZMITH PÉREZ
C.C. No. 1.01.075.459
Asesora Económica CENACPUENTE ARANDA


PS. MARÍA PAULA SUAREZ
C.C. No. 1.072.638.971
Asesora Económica CENACPUENTE ARANDA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

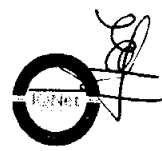

C3. CRISTIAN GAITAN ALDANA
CC. 1.002.966.762
SUBOFICIAL SEPSE BAI NT


AS12. JOSÉ OSWALDO REINA RODRIGUEZ
C.C. 79.577.599
AUXILIAR REGISTRO CONTROL DOCUMENTAL


TS11. MARÍA SUSANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 51.836.632
TÉCNICO DISEÑO MODA BAI NT

PATRIA HONOR LEALTAD

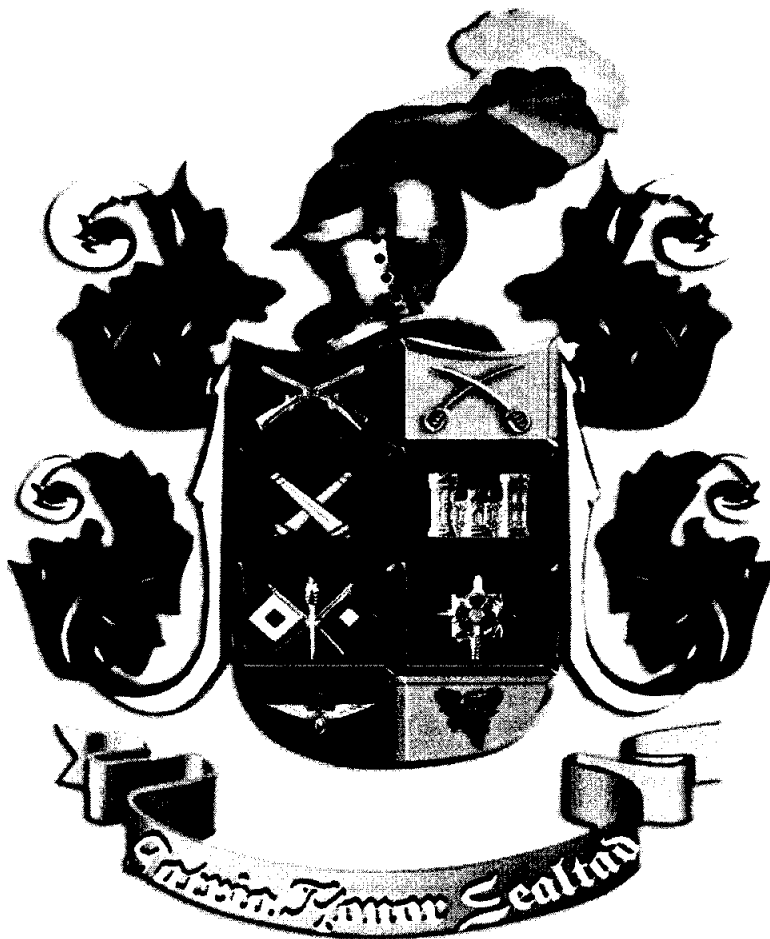
Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



2

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA”

PLAN DE NECESIDADES DEPENDENCIA CENTRALIZADO



PATRIA HONOR LEALTAD

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entrega por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizará registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del
3. Tener contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el ofrenda, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
5. CONFECCIÓN DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice el personal

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de Ejecución del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, o hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3.5. Lugar de Entrega

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tran Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIF Nación
- 4.Decreto 1082 de 2016 Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No. 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8.Directiva permanente No.00000186 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10.Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS

Omitido.

7. FIRMAS.

SEÑOR DIEGO ARMANDO BARRERA FERRANO
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Intendencia de Comunicaciones y Computación

Sargento Viceprimero FABIO NELSON SALAS MOLANO
Suboficial S4 BAICC

AUTENTICA:

Elaboró:
Cargo:

SV FABIO NELSON SALAS
Suboficial S4 BAICC

PATRIA HONOR LLEALTAD

Carrera 46 No. 20a-01 Cantón Caldas
Bogotá D.C
baicc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJERCITO NACIONAL
 COMANDO LOGISTICO
 BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No 1
 BATALLÓN DE INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS"

FECHA: 09 De Octubre de 2024
 LUGAR: Bogotá. D.C.

ALCANCE AL PLAN DE NECESIDADES No. 00305747 QUE EMITE EL BATALLÓN DE INTENDENCIA No1 "LAS JUANAS" PARA LA PARTIDA FUNCIONAL POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - DOTACION EMPLEADOS MILITARES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES - ADQUISICION DE CALZADO 2023 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas", en sus necesidades cuentan con personal civil empleados militares administrativos y servicios generales, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, por consiguiente en cumplimiento de la normatividad se requiere suministrar el calzado que la dotación civil de la vigencia 2023, en razón que el proceso de contratación de calzado se fue a desierto y por tiempos de contratación y finalización de vigencia 2023 no se alcanzó a iniciar de nuevo otro proceso para su adquisición.

2. MISIÓN.

Producir elementos de intendencia para satisfacer las necesidades de vestuario, material de campaña y otros, al personal militar del Ejército Nacional a fin de ser entregado al Batallón de Apoyo y servicios para el Combate No. 21, con destino final al usuario.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

El batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" como unidad táctica y en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico; requiere la adquisición de dotación civil para los empleados militares dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones 2024, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 5o: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a los documentos técnicos emitido por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UN BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA EMPLEADOS MILITARES
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAINT	

NOTA: El presupuesto para el personal empleados militares el comando superior envío a la ordenadora del gasto un presupuesto general con el fin de generar la adquisición acorde a la necesidad de las Unidades Centralizadas y la labor del empleado.

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO						
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotacion Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO						
DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ZAPATOS FORMALES 2023	UNIDAD
1	AA24	41939991	GIL LOTERO MARIA MERCEDES	Auxiliar Administrativo	3	BAINT
2	TS9	35377469	MORENO TAVERA SANDRA POLIANA	Técnico Diseño de Modas	3	BAINT
3	AA11	20391383	ORTIZ MEJIA MARIA TERESA	Auxiliar Administrativo	3	BAINT
4	AA11	52319001	PEREZ CAMARGO ELIZABETH	Auxiliar Almacén	3	BAINT
5	AA14	60263076	PEREZ TORRADO CLAUDIA PATRICIA	Auxiliar Diseño de Modas	3	BAINT
6	AA11	39707594	RATIVA GIL MARIA CONSUELO	Auxiliar Administrativo	3	BAINT
7	TS9	51836632	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA SUSANA	Técnico Diseño de Modas	3	BAINT
8	TA21	53039268	ARAGON SUAREZ ANGELA PAOLA	Tecnico Administrativo	3	BAINT
TOTAL					24	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD 2023	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL (GAMA DE COLORES).	UN	24	53111602	1314795	N/A	

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ZAPATOS FORMALES 2023	UNIDAD
1	AS11	91105619	CALDERON GOMEZ ALFONSO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	BAINT
2	TS17	80741853	GOMEZ RODRIGUEZ LEONARDO FABIO	Técnico Sastre	3	BAINT
3	AS11	79387986	GUERRERO ZAMORA EDYAR SOLON	Sastre	3	BAINT

4	AS11	79577599	REINA RODRIGUEZ JOSE OSWALDO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	BAINT
5	TA14	16883787	IZQUIERDO MARTINEZ JAIME ALONSO	Técnico Administrativo	3	BAINT
TOTAL					15	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD 2023	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL (GAMA DE COLORES).	UN	15	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ASEO FEMENINO						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CALZADO FORMAL 2023	UNIDAD
1	AS12	53890659	BELTRAN PEREZ EMILCE	Aseo	1	BAINT
2	AS11	50912146	FUENTES AVILA ENILCE JUDITH	Aseo	1	BAINT
TOTAL					2	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2949002	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (GAMA DE COLORES).	PAR	0	2	2	53111900	1318811	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL MANTENIMIENTO GENERAL - HOMBRES						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CALZADO VIGENCIA 2023	UNIDAD
1	AS11	1024524751	CRUZ RODRIGUEZ CARLOS IVAN	Mantenimiento General	1	BAINT
TOTAL					1	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933010	CALZADO BOTA MANTENIMIENTO GENERAL: HOMBRES: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001. Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros. (GAMA DE COLORES).	PAR	0	1	1	53111601	1386066	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - CARPINTEROS - HOMBRES						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023	UNIDAD
1	AS11	79574738	ORTIZ PARDO RAIMUNDO	Carpintero	1	BAINT
2	AS11	79622236	RAMIREZ RAMIREZ LUIS GERARDO	Carpintero	1	BAINT
3	TS17	79434896	RUIZ RIVERA JAIME ALBERTO	Técnico Carpintería	1	BAINT
TOTAL					3	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933010	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS: MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros (GAMA DE COLORES).	PAR	0	3	3	53111601	1389092	N/A

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL OPERARIAS DE PRODUCCION -MUJER						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023	UNIDAD
1	AS12	43834231	CARVAJAL OQUENDO CLAUDIA MARIA	Operaria de Producción	1	BAINT
2	AS12	27142640	MOSQUERA CUCHALA DORIS MARGOT	Operaria de Producción	1	BAINT
3	AS12	52116948	MUÑOZ LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	Operaria de Producción	1	BAINT
4	AS12	40329418	OVALLE ROMERO YODE ESMID	Operaria de Producción	1	BAINT
5	AS12	39794247	PINEDA ESCAMILLA LUZ MARY	Operaria de Producción	1	BAINT
6	AS12	52106011	REYES MORA ROSMIRA	Operaria de Producción	1	BAINT
7	AS12	52552770	RODRIGUEZ SANDRA LUCIA	Operaria de Producción	1	BAINT
8	AS12	65720520	SALCEDO PADILLA LUZ CELIDA	Operaria de Producción	1	BAINT

9	AS12	52822404	SASTRE MELLIZO CLAUDIA LILIANA	Operaria de Producción	1	BAINT
10	AS12	39528252	SILVA GORDILLO MARTHA GLADYS	Operaria de Producción	1	BAINT
11	AS12	43026656	TABARES MONTOYA MARIA ARACELY	Operaria de Producción	1	BAINT
12	AS12	52012406	TAPIERO TRIANA LILIANA	Operaria de Producción	1	BAINT
13	AS12	22977832	TORRES NAVARRO MANUELA DEL CARMEN	Operaria de Producción	1	BAINT
14	AS12	52299692	VILLAMIL ROJAS LIVIA	Operaria de Producción	1	BAINT
TOTAL					14	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933010	CALZADO DAMA OPERARIAS DE PRODUCCIÓN: DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (GAMA DE COLORES).	PAR	0	14	14	53111602	1265202	N/A

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL OPERARIOS DE PRODUCCIÓN- MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023	UNIDAD
1	AS11	3118817	AGUILAR MENDEZ LEONEL	Operario de Producción	1	BAINT
2	AS11	79057623	BERNAL ACOSTA JAIME	Operario de Producción	1	BAINT
3	AS12	79360766	CAMELO TORRES PEDRO PABLO	Operario de Producción	1	BAINT
4	AS11	80814177	CASTILLO BERNAL OSCAR IVAN	Operario de Producción	1	BAINT
5	AS11	80497028	DAZA ACOSTA JUAN DOMINGO	Operario de Producción	1	BAINT
6	AS11	79840395	OTAVO ZULUAGA JHONN JAIRO	Operario de Producción	1	BAINT
7	AS11	79206535	PALACIOS MARTINEZ JULIO CESAR	Operario de Producción	1	BAINT
8	AS11	80363078	PEREZ JUEZ CARLOS EDUARDO	Operario de Producción	1	BAINT
9	AS11	79843176	RAMIREZ BEJARANO EFREN	Operario de Producción	1	BAINT
10	AS11	79042393	RAMOS CERON OCTAVIO	Operario de Producción	1	BAINT
11	AS11	79043144	ROBAYO FLAUTERO GUILLERMO	Operario de Producción	1	BAINT
12	AS11	79040148	URIBE AMADO RICARDO EDGAR	Operario de Producción	1	BAINT
13	AS11	79312083	CRUZ MAHECHA JOSE MANUEL	Operario de Maquinas	1	BAINT
TOTAL					13	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933010	OPERARIOS DE PRODUCCIÓN: CALZADO PERSONAL DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros. (GAMA DE COLORES).	PAR	0	13	13	53111601	1329812	N/A

PERSONAL QUE PRESENTA NOVEDADES							
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	CARGO DESEMPEÑA	NOVEDAD	DOCUMENTO SOPORTE	UNIDAD
1	AS12	GRANADOS RODRIGUEZ ORLANDO	80365955	Operario de Producción	AUSENCIA	SOLICITUD VACANCIA N° 2023692012792533 20-06-23	BAINT
2	TA21	ARAGON SUAREZ ANGELA PAOLA	53039268	Técnico Administrativo	AUSENCIA	SOLICITO LA BAJA POR SOLICITUD PROPIA 14/01/2024 RESOLUCION U OFICIO	BAINT

NOTA: El personal que se encuentra reflejado con calzado pendiente de la vigencia 2023, es debido a que en ese año 2023 se realizó un proceso de mínima cuantía para su adquisición el cual se fue a desierto, por ende, por cumplimiento al código sustantivo del trabajo Art. 230 y evitar demandas por mencionado personal se genera la necesidad para su posterior adquisición y entrega al empleado quienes en la actualidad no se encuentran laborando, ellos son: ARAGON SUAREZ ANGELA PAOLA.

3,1,3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad

Las tallas del personal estarán sujetas a la horma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se lleva a suministrar.

El proveedor seleccionado deberá tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.

3,2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, o hasta el 29 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3.3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIIF Nación
- 4.Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 8.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 9.Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 10.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA**
Comandante Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas"

Teniente **MARIO ALEXANDER CASALAS RODRIGUEZ**
Oficial de Planeamiento Logístico Batallón de Intendencia No 1 "Las Juanas" (E)

AUTENTICA:

Elaboró:

TO5 **María Lidia Hidalgo**
Coordinador de Costos BAINTE

TO. **Olga León**
Analista SS

TO. **Diana Muñoz**
Coordinador SAP

ST. **Diana Pacheco**
Oficial Desarrollo Humano

Vo. Bo. CT. **Carlos Pérez**
Oficial de Operaciones Logísticas
Con funciones Administrativas de
Ejecutivo y Segundo Comandante BAINTE.

4.5-Adm.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

COPIA _____ / DE _____ /
FECHA:
LUGAR: BOGOTA DC

00028093

PLAN DE NECESIDADES No. _____ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA PARA LA PARTIDA FUNCIONAL POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - EMPLEADOS MILITARES ADMINISTRATIVOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

Dentro del rol administrativo como unidad ordenadora del gasto de los rubros presupuestales que se asignan a esta unidad y dentro del cumplimiento del proceso contractual y correspondiente a la necesidad actual, se requiere la contratación para un personal de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como entidades territoriales; quienes tiene derecho de acuerdo a la ley que se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable con el propósito de garantizar y proveer una dotación de trabajo bajo los documentos técnicos normativos vigentes emitidos por el Comando del Ejército y las especificaciones técnicas adicionales la dotación prendas de vestir y calzado para el personal civil administrativo de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN.

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda Concentra la Función Administrativa de las unidades Centralizadas y de la CENACPUE, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua con una centralización competitiva y efectiva, proporcionando los medios necesarios para el mando, control y seguridad, provee el apoyo logístico y administrativo a las Unidades Centralizadas que lo requieran, mediante la ejecución de procesos eficientes para contribuir a la misión de la institución.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda como Unidad Centralizada y en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército, requiere la adquisición de dotación civil, para el personal de la Administrativa y Contable de Puente Aranda, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del código sustantivo del trabajo de dotación civil; Artículo 230: SUNISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en la fecha de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 indica en su artículo 5o: Se considera como calzado y vestido labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas técnicas MDN, emitidas por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en los documentos técnicos y normas técnicas vigentes, condiciones adecuadas, bienestar al personal que labora en la Unidad.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UN BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CENACPUE	\$ 6.122.928,00

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO									
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotacion Civil Administrativos Nombres- PERSONAL FEMENINO									
DOTACIÓN CIVIL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO									
N	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE TRAJES FORMALES COMPLETOS POR TRABAJADOR.	CANTIDAD POR PERSONA DE CALZADO 2024	CANTIDAD POR PERSONA DE CALZADO 2023		
1	AA12	52355430	BLANCA JANNETH APONTE QUEVEDO	Auxiliar Administrativo	3	3	3		
2	AA12	51708169	MENDEZ VALDES FANNY STELLA	Auxiliar Ejecución Presupuestal	3	3	3		
3	TA9	1024550539	RIÑO REYES LIZETH MARCELA	Técnico Auxiliar Contable	3	3	3		
4	TA14	52482365	MOSQUERA POVEDA DIANA PATRICIA	Técnico Auxiliar Contable	3	3	3		
5	PD1	43917563	GLIEVARA GUTIERREZ ANA CATALINA	Contador Unidades	3	3	3		
TOTAL					15	15	15		

00028093

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 8-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastré formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO+AZUL+GRIS +ROJO)	UN	0	15	15	53101904	1264273	CREAR	
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	5	5	53101904	1264273	CREAR	
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 2 Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL CIELO).	UN	0	5	5	53101904	1264273	CREAR	
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 2 Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (ROSADO).	UN	0	5	5	53101904	1264273	CREAR	
5	2933003	CALZADO - PRENDAS DE VESTIR FORMAL de acuerdo especificaciones técnicas NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA PERSONAL CIVIL. - VIGENCIA 2024			15	15	53111602	1314795	CREAR	
6	2933003	CALZADO - PRENDAS DE VESTIR FORMAL de acuerdo especificaciones técnicas NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA PERSONAL CIVIL. - VIGENCIA 2023	UN	0	15	15	53111602	1314795	CREAR	
TOTAL					60	60				

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO									
DOTACIÓN CIVIL PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO									
N	GRADO	CEDELA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE TRAJES FORMALES POR TRABAJADOR.	CANTIDAD POR PERSONA DE CALZADO 2024	CANTIDAD POR PERSONA DE CALZADO 2023		
1	AA12	79622814	FORERO DUARTE GIOVANY	Auxiliar Contratación	3	3	3		
TOTAL					3	3	3		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALON, Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO+AZUL+GRIS)	UN	0	3	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCA).	UN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (AZUL CIELO).	UN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (ROSADO).	UN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 <u>Corbata</u> (AZUL-GRIS-AMARILLO-VINOTINTO)	UN	0	3	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
6	2933001	CALZADO - PRENDAS DE VESTIR FORMAL de acuerdo especificaciones técnicas NTMD - 0361 CALZADO PARA CABALLERO PERSONAL CIVIL. VIGENCIA 2024	UN	0	3	3	53111601	1272796	CREAR
7	2933001	CALZADO - PRENDAS DE VESTIR FORMAL de acuerdo especificaciones técnicas NTMD - 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL. VIGENCIA 2023	UN	0	3	3	53111601	1272796	CREAR
TOTAL					15	15			

NOTA: durante la vigencia del 2023, no fue posible realizar la adquisición del calzado para el personal civil con funciones administrativas, se solicita que para esta vigencia se pueda lograr la contratación para suplir la necesidad pendiente, teniendo como prioridad la contratación de lo que corresponda al año 2024, seguidamente el calzado faltante del año 2023 tal como quedo plasmada la necesidad en el presente plan de necesidades.

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

1. Los diseños se confeccionarán a las NTMD 0359 vestuario personal civil clima frío damas y caballeros y NTMDN 0361 calzado damas y caballeros.
2. Realizar la toma de talleje al personal para la elaboración de las prendas de vestir.
3. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizar el registro fotográfico de la entrega realizada.
4. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programa el oferente, para que las Unidades tengan el tiempo de coordinar al personal para la realizar la entrega personalizada.
5. Confección de prendas: Realizar los ajustes de confección y talleje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

3.3. Lugar de entrega.

la entrega de los elementos a adquirir, se realizaran en el almacén de intenedencia del Basp21 quien posteriormente realizara el cargue al centro de costos del cena-puente aranda.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
2. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y transparencia Fiscal
3. Decreto 2789/04 SIF Nación
4. Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
5. Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
6. Directiva permanente No.0000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
7. Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
8. Directiva permanente No.00000168 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "

00028093

9. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
10. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
11. Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

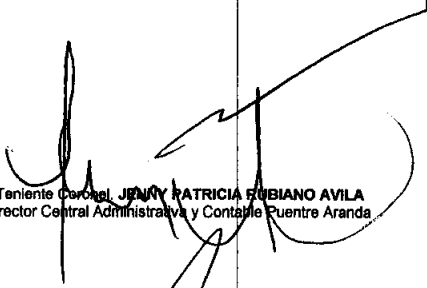
La ejecución del siguiente plan será hasta el 30 de noviembre del 2024.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los uniformes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

La entrega del servicio se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

7. FIRMAS.



Teniente Coronel **JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA**
Director Central Administrativa y Contable Puentre Aranda

AUTENTICA:



Capitan **SANTANA CARRILLO ZADIEL OLVEIRO**
Oficial de Planes Central Administrativa y Contable Puentre Aranda



Elaboro: Sp. Jaime Medina
Suboficial de Planes CENACPUE



Reviso: C/ Zadiel Santana
oficial de Planes CENACPUE



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD

B. S.G.

COPIA 1 / DE 1

FECHA: 28 de Junio de 2024

LUGAR: BOGOTÁ D C

PLAN DE NECESIDADES No. 2024674016810933 2024 QUE EMITE EL BATALLON DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RUBRO 02-02-01-002-008 DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO POR VALOR DE (\$ 1.020.488) PARA LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Batallon de Ciberdefensa y Ciberseguridad requiere el suministro de dotación civil al personal de planta organico, quienes tienen derecho de acuerdo a la ley, se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere la ejecución los recursos, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo para el personal civil de planta, así realizar el suministro de vestuario y calzado al personal que empíque satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos

2. MISIÓN.

Ejecutar operaciones cibernéticas ofensivas y defensivas de acuerdo a su capacidad, a través del ciberespacio, con el propósito de defender, prevenir y contrarrestar toda amenaza de categoría cibernética, que pueda afectar la infraestructura crítica tecnológica de comando y control, sistemas de información y plataformas de interoperabilidad de combate del ejército nacional y la asignada por el comando superior

3. EJECUCIÓN.

3.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El batallon de ciberdefensa y ciberseguridad en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, quienes requieren el suministro de dotación civil para la clase de labores que desempeñen. En conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 en su Art 5. Se considera como calzado y vestido labor, para efectos de la Ley 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita (3) tres dotaciones de vestido y calzado al año, la dotación de trabajo que le permita cumplir a cabalidad sus funciones, de igual manera la norma aclara que dotación no es factor salarial, que se caracteriza por gratuidad y que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual, inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y que hayan cumplido tres meses de labores. De igual forma, conforme al instructivo y normas técnicas emanado por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal, se hace necesaria la contratación para la vigencia 2024, y con ello, dar cumplimiento a los objetivos en desarrollo del programa de mejoramiento y bienestar para el personal orgánico de dicha unidad.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (\$MIL NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-002-008	10	DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	BACCI	\$ 1 020 488 00

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotación Civil Personal ADMINISTRATIVO

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO										
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALON, CHAQUETA Y BLUSA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	TA11	LOPEZ PARDO PATRICIA	51 784 036	Técnico Redes	3	3	12	12	12	35
TOTAL					3	3				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS DE ACUERDO ANEXO TECNICO CATEGORIA 6-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de Sete formal de dos piezas para dama, chaqueta y falda o pantalon (NEGRO-AZUL-GRIS)	UN	0	3	3	63101904	1264273	N/A	

2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT6-008 Balsa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para cama tipo (COLOR BLANCO)	UN	0	1	53101904	1264273	N/A
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT6-008 Balsa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para cama tipo (COLOR AZUL CIELO)	UN	0	1	53101904	1264273	N/A
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT6-008 Balsa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para cama tipo (ROSADO)	UN	0	1	53111602	1314795	N/A

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

El oferente adjudicado debe de tomar tales al personal de cada Unidad. Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2024. Las tallas del personal estarán sujetas a la norma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se lleva a su mostrar. Las tallas de acuerdo a las pruebas de laboratorio realizadas a las tallas. El proveedor seleccionado deberá tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno. Las cantidades serán de acuerdo a las solicitudes y el presupuesto asignado. Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas. Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción. Tiempo de Ejecución.

3.2. El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024. Yo hasta agotar el presupuesto apropiado.

3.3. Lugar de entrega. El lugar de entrega será en el Almacén de Inventario del Batallón de Apoyo y Servicios para el Condado No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1 Ley 80 de 1983 Estatuto de Contratación
- 2 Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Ven Fiscal
- 3 Decreto 278904 SIF Nación
- 4 Decreto 1082 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5 Directiva permanente No 034 de 2018 - Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional
- 6 Directiva permanente No.0000050 de 2021 "Planamiento Logístico"
- 7 Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8 Directiva permanente No.0000166 de 2020 del 29 de Julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
- 9 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10 Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11 Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La ejecución del siguiente plan será hasta el 31 de diciembre de 2024 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.

La CENAC P A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC

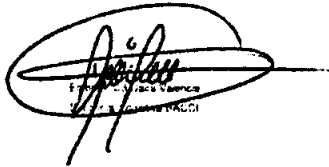
La entrega del servicio se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

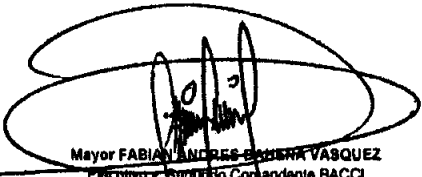
OMITIDO

7. FIRMAS.

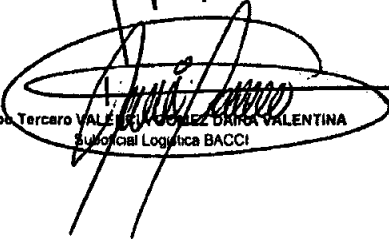
AUTENTICA



6
FABIAN ANDRES BERRERA VASQUEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BACCI



Mayor FABIAN ANDRES BERRERA VASQUEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BACCI



Cabo Tercero VALERIA GOMEZ DATTA VALENTINA
Suplente Logística BACCI



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO LOGISTICO
BATALLON DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNANDEZ"



PLAN DE NECESIDADES N° 025426 DE 2024 QUE EMITE EL BATALLON DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNANDEZ" PARA LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO 02-02-01-002-008 DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y TRABAJADORES OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024.

DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

Batallon de Sanidad SL. JOSE MARIA HERNANDEZ requiere el suministro de dotación civil al personal de servicios generales y trabajadores oficiales quienes tienen derecho de acuerdo a la ley, se les suministra dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere la ejecución los recursos, el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo para el personal civil de planta, así mismo, realizar el suministro de vestuario y calzado al personal que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

MISIÓN.

Batallon de Sanidad "SL. JOSE MARIA HERNANDEZ" proporciona los medios de mando, control y atención médica, apoya en la rehabilitación del personal herido en combate y/o en condición de discapacidad de la fuerza.

EJECUCION.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

BATALLON DE SANIDAD "soldado" JOSE MARIA HERNANDEZ en cumplimiento al plan de necesidad establecido por el Ejército Nacional requiere la adquisición de dotación civil, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones 2024, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que actualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea al menos el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 1988, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1968 indica en su artículo 5: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1968 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las especificaciones técnicas normativas de la Dirección de Estructuración Técnica del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características en las respectivas especificaciones técnicas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL CIVILES	VALOR
02-02-01-002-008	10	DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	24	\$ 24.491.712

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DOTACION CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO	
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO	

DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO									
No.	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALÓN, CHAQUETA Y BLUSA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA BLUSA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	AA16	52108703	SOSA SUAREZ NELSY YASMIN	Auxiliar Administrativa	3	3	3	12	36
2	AA12	014213744	RENGIFO NOVA JULIETH ANDREA	Auxiliar Administrativa	3	3	3	16	36
3	AA12	52933585	LOPEZ ARIZMENDY ZULMA EDITH	Auxiliar Administrativa	3	3	3	10	37
4	AA12	55171790	JOVEN CULMA SANDRA PATRICIA	Auxiliar Administrativa	3	3	3	8	36
5	TS11	52968482	TRATIVA YESSICA VERONICA	Auxiliar Administrativa	3	3	0	10	36
TOTAL					15	15	12		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	TALLA	CÓDIGO OTAN (NCS/ORS)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA 8-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón. (NEGRO AZUL-GRIS)	UN	0	15	1264273		N/A
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA 008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	5	1264273		N/A
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA 009 y CATEGORIA 010 Blusa tipo 2 Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL CIELO).	UN	0	5	1264273		N/A
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA 008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CATEGORIA 009 y CATEGORIA 010 Blusa tipo 2 Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (ROSADO).	UN	0	5	1314795		N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	TALLA	CÓDIGO OTAN (NCS/ORS)
1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMO 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	UN	16	15	1314795		N/A

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO	
DOTACION CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	

No.	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALÓN, SACO Y CAMISA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	AA12	1022322586	VALENCIA ARCHILA ALLAN	Auxiliar Administrativo	3	3	3	M	39
2	AS12	79428002	BELTRAN VERGEL GUSTAVO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	3	3	L	39
3	AS11	18967803	BUSTO AGUILAR DILSON	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	3	3	L	39
TOTAL					9	9	9		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	MATERIAL BAR	DISEÑO OTAN NDO (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALON, recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO-AZUL GRIS).	UN	0	3	1264275	N/A
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCA).	UN	0	1	1264275	N/A
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (AZUL CIELO).	UN	0	1	1264275	N/A
4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (ROSADO).	UN	0	1	1264275	N/A
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Corbata (AZUL-GRIS-VINOTINTO).	UN	0	3	1264275	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	MATERIAL BAR	DISEÑO OTAN NDO (OPC)
1	2822101	CALZADO CALLE PARA CABALLERO, FORMAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0381 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL.	UN	3	3	1314785	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotación Civil Personal SERVICIOS GENERALES

DOTACION PERSONAL CIVIL SERVICIOS GENERALES Y ASEO FEMENINO									
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA UNIFORME COMPLETO (PANTALON, CHAQUETA Y BLUSA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA BLUSA ANTIFLUIDOS	NUMERO CALZADO
1	AS11	CAMARGO NIÑO JASBLEIDY	1023908496	Servicios Generales (aseo)	3	3	0	12	37
2	AS11	FRIETO VALDES NORMA	52325095	Servicios Generales (aseo)	3	3	0	14	38
3	AS12	REY ESPINO MARIA ELSA	20781026	Servicios Generales (aseo)	3	3	0	12	37
4	AS11	SHISABA ORTIZ MARILUZ	40340422	Servicios Generales (aseo)	3	3	0	8	36
TOTAL					12	12	0		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	MATERIAL BAR	DISEÑO OTAN NDO (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA 9-004 Y 9-005: Uniforme antifluido 2 diseño 1 y 2 recomendable para servicios generales y clima frío (AZUL OSCURO-NEGRO-VERDE AGUA MARINA)	UN	0	12	1264273	N/A
2	2822303	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)	PAR	0	12	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotación Civil Personal CONDUCTORES HOMBRES

DOTACION PERSONAL CIVIL CONDUCTORES HOMBRES										
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA UNIFORME COMPLETO (PRENDAS DE VESTIR)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN CLIMA FRIO	TALLA CAMISA -CAMISETA	NUMERO CALZADO
1	AS10	BELTRAN LUNA FERNANDO HUMBERTO	3059146	Conductor	3	3	3	34	L	32
2	AS12	BOVILLA SANTANA PEDRO PABLO	78622457	Conductor	3	3	3	30	S	40
3	AS12	CORDOBA CASTIBLANCO ARTURO	79332293	Conductor	3	3	3	34	L	42
TOTAL					9	9	9			

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	MATERIAL BAR	DISEÑO OTAN NDO (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALON, Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275 CREAR
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275 CREAR
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Corbata (VINOTINTO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275 CREAR
4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES : UNIFORME COMPLETO MASCULINO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-003 Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades (COLOR NEGRO).	UN	0	9	53101902 53101602 53102502	1264275 CREAR
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES : UNIFORME COMPLETO MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-001 Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades (7 BOLSILLOS) COLOR BEIGE)	UN	0	9	53101902 53101602 53102502	1264275 CREAR
6	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES : UNIFORME COMPLETO MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-005 Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo (NEGRA)	UN	0	9	53101902 53101602 53102502	1264275 CREAR

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotación Civil Personal PELUQUERIA - FEMENINAS

DOTACION PERSONAL CIVIL PELUQUERIA FEMENINA										
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES POR PERSONA (PRENDAS DE VESTIR)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA CHAQUETA CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN ANTIFLUIDO CLIMA FRIO	TALLA BLUSA ANTIFLUIDO CLIMA FRIO	NUMERO CALZADO
1	AS12	DOMINGUEZ SANTA MONICA	52328346	Peluquera	3	3	12	12	12	36
TOTAL					3	3				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-006					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2804001	PRENDAS DE VESTIR PELUQUERIA MUJER : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT19-004 Uniforme antifluido 3 - Diseño 3, manga larga recomendable para estibista y para clima frío Compuesto por chaqueta manga larga y pantalón bols recta (AZUL OSCURO-NEGRO+AZUL AGUA MARINA)	UN	0	6	53102704	1264657	N/A
2	2804002	CALZADO PELUQUERAS : MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatilla (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)	PAR	0	6	53111900	1338811	N/A
3	2804003	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 6-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de blusa formal de dos piezas para dama, chaqueta y falda o pantalón (NEGRO)	UN	0	3	53101904	1264273	N/A
4	2804004	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT19-005 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío (COLOR:BLANCO)	UN	0	3	53101904	1264273	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Civil MANTENIMIENTO GENERAL - MASCULINO

DOTACION PERSONAL CIVIL MANTENIMIENTO GENERAL HOMBRES								
No.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA (PRENDAS)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA OVEROL ENTERIZO	TALLA BOTA SEGURIDAD O DE PUNTA DE ACERO
1	2804001	OSCAR ROMBERO	80831374	Mantenimiento General	3	3	L	40
2	2804001	ARMANDO	19394950	Mantenimiento General	3	3	L	40
3	2804001	DAIRO	80366580	Mantenimiento General	3	3	L	37
TOTAL					9	9		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-006					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2804001	PRENDAS DE VESTIR MANTENIMIENTO GENERAL HOMBRE: UNIFORME COMPLETO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT13-010 Overol enteiro recomendable para fontanero, laborterero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento general, mecánico, entre otros. Clima cálido y frío (COLOR AZUL OSCURO)	UN	0	10	53102102	1022100	N/A
2	2804001	PRENDAS DE VESTIR MANTENIMIENTO GENERAL HOMBRE: UNIFORME COMPLETO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT13-004 Camisero clima frío y cálido manga corta, recomendable para conductor y otro tipo de trabajos (COLOR AZUL OSCURO)	UN	0	10	53102102	1022100	N/A
3	2804001	CALZADO BOTA MANTENIMIENTO GENERAL: HOMBRES: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT15-001 Botas de seguridad eléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros. (COLOR NEGRO)	PAR	0	10	53111601	1388366	N/A
4	2804001	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT11-008 VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALÓN, Recomendable para cualquier tipo de cargo (COLOR:AZUL Y CÁLIDO (NEGRO)	UN	0	5	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
5	2804001	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT11-009 Camisa formal manga larga (BLANCO)	UN	0	5	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
6	2804001	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT11-012 Corbata (VINOTINTO)	UN	0	5	53101602 53101602 53102502	1264275	CREAR

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Civil OPERARIA DE LAVANDERIA- FEMENINO

DOTACION PERSONAL CIVIL OPERARIA DE LAVANDERIA FEMENINO										
No.	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA (PRENDAS)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA CHAQUETA CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN ANTIFLUIDO CLIMA FRIO	TALLA BLUSA ANTIFLUIDO	NÚMERO CALZADO
1	2804001	MARINIA	38709080	Operaria de Lavandería	3	3	M	M	M	39
TOTAL					3	3				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-006					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2804001	PRENDAS DE VESTIR OPERARIA DE LAVANDERIA MUJER: UNIFORME COMPLETO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT19-004 y CAT19-005 Uniforme antifluido 2. Diseños 1 y 2 Recomendable para servicios generales y para climas cálidos y fríos (AZUL OSCURO-NEGRO-VERDE AGUA MARINA)	UN	0	2	53102704	1264275	N/A
2	2804001	CALZADO OPERARIA DE LAVANDERIA FEMENINO: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatilla. (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)	PAR	0	2	53111902	1338811	N/A
3	2804001	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 6-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de blusa formal de dos piezas para dama, chaqueta y falda o pantalón (NEGRO)	UN	0	1	53101904	1264273	N/A
4	2804001	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT19-005 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío (COLOR:BLANCO)	UN	0	1	53101904	1264273	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL SERVICIOS GENERALES COCINA - FEMENINO									
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA CHAQUETA CLIMA FRIO	TALLA PANTALON CLIMA FRIO	TALLA BLUSA	NUMERO CALZADO
AS	BAQUERO SANCHEZ/ASTRID	40369141	COCINERA	3	3	12	14	M	39
TOTAL				3	3				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR COCINERA: FEMENINO UNIFORME COMPLETO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT9-021 Uniforme antiflujo 8 - Diseño 2, recomendable para cocinero y auxiliar de cocina entre otros. Clima cálido y frío (CAMISA BLANCA-PANTALON NEGRO-GORRO NEGRO DELANTAL NEGRO).	UN	0	4	53102704	1388882	N/A	
2	2949	CALZADO COCINA: FEMENINO CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (NEGRO).	PAR	0	4	53111900	1318811	N/A	
3	2622	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-004 LINEA FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastre formal de dos piezas para dama (camiseta y falda o pantalón) (NEGRO)	UN	0	2	53101902	1264275	N/A	
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	2	53101902	1264275	N/A	

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - ELECTRICISTAS - MASCULINO									
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA OVEROL	NUMERO CALZADO		
AS	HUSTRAGO TORRES JORGE FELICER	79210035	TÉCNICO ELECTRICISTA	3	3	L	40		
TOTAL				3	3	3			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR ELECTRICISTA: MASCULINO UNIFORME COMPLETO OVEROL ANTIESTÉTICO: PRENDAS DE VESTIR DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-013 Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío (VERDE OLIVA)	UN	0	6	53102102	1499810	N/A	
2	2822303	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS: MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botes de seguridad dieléctrica recomendable para técnico electricista, entre otros (COLOR NEGRO)	PAR	0	6	46181604	1386002	N/A	
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS- SACO Y PANTALON. Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAM	
4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAM	
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Camisa (VINOTINTO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAM	

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL OPERARIO DE MAQUINAS - MASCULINO									
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA OVEROL ENTERIZO	NUMERO CALZADO		
AS	CASALLAS TORRES DANIEL	79323352	Operario de Maquinas	3	3	40	40		
TOTAL				3	3				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
1	28223610	PRENDAS DE VESTIR OPERARIO DE MÁQUINA MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-010 Overol entero recomendable para betonero, tabalatero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento general, mecánico, entre otros. Clima cálido y frío OVEROL ENTERIZO (COLOR VERDE OLIVA)	UN	0	4	53102102	1281278		
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR OPERARIO DE MÁQUINA MASCULINO: CALZADO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botes de seguridad dieléctrica recomendable para técnico electricista, entre otros (COLOR NEGRO).	PAR	0	4	46181604	1386006		
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS- SACO Y PANTALON. Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO)	UN	0	2	53101902 53101602 53102502	1264275		
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCO)	UN	0	2	53101902 53101602 53102502	1264275		
5	2822303	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Camisa (VINOTINTO)	UN	0	2	53101902 53101602 53102502	1264275		

DOTACIÓN PERSONAL TÉCNICO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL - MUJERES									
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS (PRENDAS)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO	TALLA BLUSA ANTIFLUJO	TALLA PANTALON ANTIFLUJO	TALLA CHALEGO	TALLA CALZADO
1A2	RUBIO GOMEZ SANDRA PATRICIA	52365441	Técnico Promoción y Prevención Social	3	3	L	L	L	39
TOTAL				3	3				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-07-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSP9C (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (DECKONALL)
1	1	PRENDAS DE VESTIR TÉCNICA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL FEMENINO: UNIFORME COMPLETO ANTIFLUJO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO UNIFORME COMPLETO ANTIFLUJO CAT3-004 y CAT3-005 Uniforme antiflujo 2, Diseños 1 y 2 Recomendable para servicios generales y para clima frío (AZUL OSCURO-NEGRO-AZUL CLARO)	UN	0	2	53102704	1264276
2	1	PRENDAS DE VESTIR TÉCNICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL FEMENINO: CHALECO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-007 Chaleco en poliéster, Diseño 1, recomendable para técnico en promoción y prevención social, (COLOR NARANJA)	UN	0	2	53103100	1554805
3	1	PRENDAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA: FEMENINO: ANEXO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (NEGRO-AZUL BLANCO).	PAR	0	2	53111602	1318811
4	1	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO)	UN	0	1	53101904	1264773
5	1	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO)	UN	0	1	53101904	1264773

FORMA DE ENTREGA:

- La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
- En el momento de la entrega se entregará acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizará registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que el sastre realice los ajustes a realizar a cada una de las prendas.
- El sastre debe estar en el momento de la entrega (15 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada
- Reservados todos los derechos por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
- Con el fin de garantizar la calidad se realizará los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice el personal

5.2. **Plazo de entrega:** El plazo de entrega será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto apropiado.

5.3. **Lugar de entrega:** Lugar de entrega: Comandancia de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido mediante la sección de planeamiento logístico de la unidad

CONDICIONES TÉCNICAS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

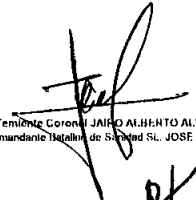
- 1 Ley 87 de 1994 sobre el Estatuto de Funcionarios
- Ley 879 de 2004 sobre el Presupuesto, Responsabilidad y Fren Fiscal
- Decreto 2749 de 2010
- Decreto 1073 de 2010 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Directiva 001 de 2010 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OIAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva 001 de 2011 "Planeamiento Logístico"
- Directiva 001 de 2011 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- Decreto 196 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
- Manual de Organización del Ministerio de Defensa Nacional
- Contabilidad y Presupuesto - COP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Decreto 1073 de 2010 pertinente


INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El proveedor deberá entregar hasta el 31 de diciembre de 2024 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.
- La CENAC7 A centralizar los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección. Los superiores de los que se les entregó los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los entregables se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

ANEXOS Y DOCUMENTALES.

Plan de trabajo


 Teniente Coronel JAIR ALBERTO ALVAREZ CARVAJAL
 Comandante Batallón de Sanidad S1, JOSÉ MARIA HERNANDEZ


 Capitán JIMENEZ EDUARDO DANIEL
 Oficial Sección Logística Batallón de Sanidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES	Pág. 1 de 1
		Código: FO-JEMGF-COADE-1997
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 21

Copia ____/ de ____/
Fecha: 07 de octubre de 2024
Lugar: Bogota D.C

ALCANCE AL PLAN DE NECESIDADES No. 2024681017442623 QUE EMITE EL BATALLON DE ASPC N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA , POR EL RUBRO DE 02-02-01-002-008-DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE SUBSANAR LOS ZAPATOS FALTANTES DE LA VIGENCIA 2023,A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Batallon de ASPC N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN, y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en el BASPC N° 21, le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN

PROVEER EL APOYO LOGISTICO EN LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO A FIN DE SER DISTRIBUIDOS AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallon de ASPC N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico, requiere la adquisición de dotación civil, para el personal de servicios generales y servicios administrativos que laboran al servicio de la Institución organico del BASPC N° 21, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 5o: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas Técnicas vigentes MDN, emitidas por el Comando del Ejército, de igual forma el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

RUBROS PRESUPUESTALES-CANTIDAD FUNCIONARIOS Y VALORES						
No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BASPC 21	27	\$27.553.176,00
TOTALES						\$27.553.176,00

3.1.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil del Batallon de ASPC N° 21 "Jose Acevedo y Gomez"

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO
DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO

HOJA EN BLANCO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA (PRENDAS DE VESTIR)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO	UNIDAD
1	AA16	52544173	CARDENAS ROA DERLY JOHANA	Auxiliar Administrativo		3	3			36	BAS21
2	AS11	51873854	FERRER CONTRERAS NUBIA MARGARITA	Sastre		3	3			37	BAS21
3	AA16	1019005121	HOYOS VARGAS JULIET PAOLA	Auxiliar Administrativo		3	3			38	BAS21
4	AA11	52928240	LOBO PAEZ DORLYS ESTHER	Auxiliar Administrativo		3	3			37	BAS21
5	AA11	52764893	LOSADA MORENO ZULMA CONSUELO	Auxiliar Administrativo		3	3			36	BAS21
6	AA11	20648067	MORALES LAGUNA ADRIANA PATRICIA	Auxiliar Administrativo		3	3			36	BAS21
7	AA12	1030545428	PEÑA ORDONEZ DAISY NATALIE	Auxiliar Administrativo		3	3			35	BAS21
8	AS11	52088350	RODRIGUEZ AMAYA MONICA	Sastre		3	3			40	BAS21
9	AS11	52700424	VARGAS MARTINEZ NANDA YESMIN	Auxiliar Administrativo		3	3			40	BAS21
TOTAL						27	27				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DAME	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNIFORME (OGE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN/ROC (OPC)
1	2933003	UN	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	27	27	53111602	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES FORMALES COMPLETOS	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO	UNIDAD
1	AA11	80804152	GOMEZ VELANDIA ALVARO JAVIER	Auxiliar Archivo		3	3			41	BAS21
2	AA11	1016003759	QUIÑONEZ MARTINEZ NESTOR JULIO	Auxiliar Administrativo		3	3			40	BAS21
3	AS12	5992817	ROJAS MARTINEZ HECTOR ALBERTO	Auxiliar Almacén		3	3			39	BAS21
TOTAL						9	9				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DAME	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNIFORME (OGE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN/ROC (OPC)
1	2822101	UN	CALZADO CALLE PARA CABALLERO FORMAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	9	9	53111601	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ASEO FEMENINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	AS12	39749189	GOMEZ FARIETA OLGA CRISTINA	Aseo		3	1				37
2	AS11	20501338	POVEDA HERRERA MARIA AIDEE	Aseo		3	1				37

3	AS11	1053538042	TORRES LOPEZ MARTHA CECILIA	Aseo		3	1					37
					TOTAL	9	3					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)		
1	2949002	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)			PAR	9	3	53111900	1318811	N/A		
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL CONDUCTORES - HOMBRES												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO	
1	AS11	93130320	BRÍÑEZ RAUL	Conductor		3	3				39	
2	AS11	79807194	CORREA RUIZ JOSE ALEXANDER	Conductor		3	3				39	
3	AS12	79447885	GOMEZ TOLE FELIX MARIA	Conductor		3	3				39	
4	AS11	79356522	NEIRA PINZON JOSE LUIS	Conductor		3	3				41	
5	AS11	79831219	RINCON BOJACA ALEJANDRO	Conductor		3	3				40	
6	AS11	79621616	ROJAS GUZMAN PABLO HERNANDO	Conductor		3	3				43	
					TOTAL	18	18					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)		
4	2622101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES :CALZADO PARA HOMBRE; BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD NTMD-0292-A1. (RFQ ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA - MATERIA PRIMA)			UN	18	18	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR		
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PELUQUERIA - FEMENINAS												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO	
1	AS12	52479097	PEÑA ORDOÑEZ MARTHA LISBETH	Peluquera		3	1				38	
					TOTAL	3	1					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)		
1	2949002	CALZADO PELUQUERAS : MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)			PAR	1	3	53111900	1318811	N/A		
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - PELUQUEROS - HOMBRES												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA	NUMERO DE ZAPATO	
1	AS12	73021101	RODRIGUEZ RIVERA CARMELO	Peluquero		3	1				42	
					TOTAL	3	1					

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2949002	PELUQUERO-ESTILISTA : CALZADO MASCULINO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO-CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CAT5-003 Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo (NEGRO-AZUL-GRIS).			PAR	1	3	53111001	1318811	N/A	
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - ELECTRICISTAS - MASCULINO											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO
1	TS11	1.676.228	ROMERO RAMOS OCTAVIO	TÉCNICO ELECTRICISTA		3	1				41
TOTAL						3	1				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2933010	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS: MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entrecantos (COLOR NEGRO)			PAR	1	3	46181604	1389052	N/A	
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - AUXILIAR DE CAFETERÍA MUJERES											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO
1	AS16	51686866	CORREDOR DIAZ MARTHA AMPARO	CAFETERIA		3	3				37
2	AS12	52323835	LOPEZ DIAZ MONICA LILIANA	CAFETERIA		3	3				34
TOTAL						6	6				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2822303	CALZADO CAFETERIA : MUJERES: CALZADO CASUAL DAMA DE ACUERDO A OFICIO RADICADO No.2022218005321133-DIETE (31-03-2022) Y A LA NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL.			UN	6	6	53102704	1388882	N/A	
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - SOLDADOR - HOMBRES											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA CHAQUETA FORMAL CLIMA FRIO	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO
1	AS12	79580907	RODRIGUEZ VARGAS OMAR ENRIQUE	SOLDADOR		3	1				40
TOTAL						3	1				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	ZAPATO 2023	ZAPATO 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR SOLDADOR, CALZADO BOTAS CON PUNTERA COMPOSITE (COLOR NEGRO) CAT5-001 o Botas de seguridad dieléctricas			UN	1	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR	

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad

Los diseños se confeccionarán de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2023

Las tallas del personal estarán sujetas a la forma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se le va a suministrar.

se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas

El proveedor seleccionado deberá tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitudes y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecucion del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía unica, o hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3.3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
2. Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
3. Decreto 2789/04 SIF Nación
4. Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
5. Directiva permanente No.034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
6. Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
7. Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
8. Directiva permanente No.00000186 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
9. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
10. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
11. Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS

AUTENTICA:

Elaboró: BV. Puentes Puentes
Suboficial de Planeamiento BASPC 21

General Coronel JORGE INIBO AVENDAÑO VARGAS
Comandante Batallón BASPC N° 21 "Jose Acevedo y Gomez"

Sargento Viceprimero PUENTES CHARLE KAMLYN ALEXIS
Suboficial Planeamiento Logístico BASPC 21

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694017771203: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJEC-29.25

Bogotá, D.C. 12 de julio de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora Central Administrativa
y Contable Puente Aranda
Carrera 46- No 20C- 79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Envío Plan dotación civil

Respetuosamente me permito enviar el plan de necesidades correspondiente a la Dotación Civil del personal de planta orgánico de esta Unidad Táctica, con sus respectivas novedades.

Cordialmente,

Teniente Coronel **WINSTON GARCÍA TRUJILLO**
Comandante Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"

Elaboró: **Paula Marlenny Cely**
Planes BAMAN

Revisó: **ST. Oscar Saavedra**
Oficial Planeamiento Logístico BAMAN

V.B: **MY. Oscar Saavedra**
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 19 Sur No. 6-40 – Bogotá – Barrio Sosiego
baman01@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO
BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO"

8-5.6

COPIA No. _____ / DE _____ /
FECHA: 12 JULIO 2024
LUGAR: Bogotá. D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. 00025813 / 2024, QUE EMITE EL BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO" DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA UNIDAD POR EL RUBRO DE 02-02-01-002-008-DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES, DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" en sus necesidades cuenta con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN, y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en la Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas y de la CENAC P.A, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua con una centralización competitiva y efectiva, proporcionando los medios necesarios para el mando, control y seguridad, provee el apoyo logístico y administrativo a las Unidades Centralizadas que lo requieran, mediante la ejecución de procesos eficientes para contribuir a la misión de la Institución

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Mantenimiento en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico; requiere la adquisición de dotación civil, para la Unidad, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 50: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas Técnicas vigentes MDN, emitidas por el Comando del Ejército, de igual forma el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y	BAMAN	41	\$41.840.008,00

3.1.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR 20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil del BAMAN

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotacion Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO											
DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIAL IDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR	ZAPATOS FORMALS 2023	ZAPATOS FORMALS 2024				
1	AA11	52380992	ARENAS GALINDO MARGARITA	Auxiliar Administrativo	3	3	3				
2	AA11	66993979	AYERVE COLLASOS STELLA	Auxiliar Administrativo	3	3	3				
3	TA21	60258718	CAICEDO MARIÑO SAIDA PATRICIA	Técnico Calidad Alimentos	3	3	3				
4	AA11	52290109	CASTRO VACCA ELIANA MARIA	Auxiliar Administrativo	3	3	3				
5	AS11	41791774	ESTEBAN SANDOVAL ELSIDA	Sastre	3	3	3				
6	AA12	52528894	GARCIA RODRIGUEZ LINA YIYER	Auxiliar Administrativo	3	3	3				
7	AS11	52537662	MORA PORTILLO CLARA MONICA	Sastre	3	3	3				
8	AA13	1019027500	MORENO CALEÑO OLGA PATRICIA	Auxiliar Administrativo	3	3	3				
9	AS11	37292576	RODRIGUEZ VILLAMIZAR NUBIA MILENA	Sastre	3	3	3				
10	AA12	53152730	BUITRAGO PERLAZA LEIDY DAIANA	Auxiliar Administrativo	3	0	3				
			TOTAL		30	25	30				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA							
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)		
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES	UN	0	30	30	53101904	1264273	CREAR		
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES	UN	0	10	10	53101904	1264273	CREAR		
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIV	UN	0	10	10	53101904	1264273	CREAR		
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIV	UN	0	10	10	53101904	1264273	CREAR		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CENECEIDA 2023	NECESIDAD 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	UN	25	30	53111602	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO							
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES FORMALES COMPLETOS	ZAPATOS FORMALES 2023	ZAPATOS FORMALES 2024
1	AS12	1015419945	MARTINEZ RICO FIBER SAIN	Auxiliar Almacén	3	3	3

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO	UN	0	3	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO	UN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO	UN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO	UN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO	UN	0	3	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CENECEIDA 2023	NECESIDAD 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)

1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	UN	3	3	53111802	1314795	N/A
---	---------	---	----	---	---	----------	---------	-----

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ASEO FEMENINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CANTIDAD POR PERSONA DE CALZADO	CALZADO FORMAL 2023
1	AS11	52359437	AGULAR MARTINEZ JAKELINE	Aseo	3	3	1
2	AS11	1010165281	CORTES MEJIA NAYARIETH JOHANNA	Aseo	3	3	1
3	AS11	66705476	PLAZA ZAMBRANO EDITH	Aseo	3	3	1
4	AS12	52443044	BALLESTEROS BALLESTEROS CLAUDIA MILENA	Aseo	3	3	1
5	AS11	52163574	SANABRIA BELTRAN MARIA ADELAIDA	Aseo	3	3	1
TOTAL					15	15	5

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
--	----------------------

02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS: SERVICIOS GENERALES ASEO UNIFORME COMPLETO ANTIFLUIDO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT9-004 y CAT9-005 Uniforme antifluido 2, Diseños 1 y 2 Recomendable para servicios generales y para clima frío (AZUL OSCURO-NEGRO-VERDE AGUA MARINA)	UN	0	15	15	53102704	1263657	N/A

2	2933003	CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023 (FORMAL)	UN	0	5	5	53111602	1314795	N/A
3	2949002	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL- NEGRO- BLANCO) VIGENCIA 2024	PAR	0	15	15	53111900	1318811	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL SERVICIOS GENERALES Y ASEO MASCULINO

No	GRADO	CE DUL A DE	APELL IDOS Y NOMB DUAR TE	ESP ECI ALI S DAD ASE O TOT AL	CANTIDAD UNIFORME CALZADO DE LABOR COMPLETO	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2024	CANTID AD CALZAD O
1	AS12	###			3	3	1
					3	3	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

NOMBRE CUENTA

02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCI AS (STOCK - INVENTARI OS)	NECESI DAD	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR SERVICIOS GENERALES :ASEO HOMBRES UNIFORME COMPLETO ANTIFLUIDO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT4-003 y CAT4 004 Nombre del producto Uniforme antifluído 2 Diseños 1 y 2 Observación Recomendable para servicios generales y para clima frío (NEGRO AZUL-GRIS)	UN	0	3	3	53102704	1017788	N/A

808
17

2	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023 (FORMAL)	UN	0	1	1	53111602	1314795	N/A
3	2949002	CALZADO ASEO : HOMBRES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-003 Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo (NEGRO AZUL-GRIS)	PAR	0	3	3	53111900	1318811	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL CONDUCTORES - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE	CANTIDAD BOTAS DE ACUERDO UNIFORME DE LABOR Y ESPECIALIDAD VIGENCIA	CANTIDAD BOTAS DE ACUERDO UNIFORME DE LABOR Y ESPECIALIDAD VIGENCIA 2023	ZAPATO FORMAL VIGENCIA 2023	
1	AS11	9658107	ARIZA FONSECA CESAR	Conductor	3	3	2		
2	AS11	79511247	CHAPARRO VARGAS EDGAR AUGUSTO	Conductor	3	3	2		
3	AS11	80919158	VALENCIA GARCIA JOHN FREDDY	Conductor	3	3	2		
4	AS11	79533260	VELASCO VELASCO WILLIAM	Conductor	3	3	2		
5	AS16	16.754.370	JHON JAIRO RENDÓN RAMIREZ	Conductor	0	0	2		TRANSFERIR A BAS19 MEDIANTE CIRC-2024315004676093 DEL 02 DE
TOTAL					12	12	10	5	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-008		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES : UNIFORME COMPLETO MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-003 Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades (COLOR NEGRO).	UN	0	12	12	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES : UNIFORME COMPLETO MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-001 Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1, recomendable para conductor y otro tipo de especialidades (7 BOLSILLOS) COLOR BEIGE)	UN	0	12	12	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES : UNIFORME COMPLETO MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-005 Chaqueta en poliéster, recomendable para cualquier tipo de cargo (NEGRA)	UN	0	12	12	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CENECESIDA 2023	NECESIDAD 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
------	-------------	-----------------------------------	---------------	-----------------	----------------	--------------	--------------------------------	-------------------------

1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES :CALZADO PARA HOMBRE; BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD NTMD-0292-A1, (RFQ ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA - MATERIA PRIMA) <u>VIGENCIA 2024</u>	UN	12	12	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES :CALZADO PARA HOMBRE; BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD NTMD-0292-A1, (RFQ ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA - MATERIA PRIMA) <u>VIGENCIA 2023</u>	UN	10	0	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
3	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL <u>VIGENCIA 2023</u>	UN	5	0	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL PELUQUERIA - FEMENINAS

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONO	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2024	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023
1	AS12	63.505.325	GOMEZ MORENO EMILSEN	Peluquera	3	3	1
				TOTAL	3	3	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

NOMBRE CUENTA

02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
------	-------------	-----------------------------------	---------------	-----------------------------------	-----------	-----------------	--------------	--------------------------------	-------------------------

1	2822303	PRENDAS DE VESTIR PELUQUERIA MUJER : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT9-008 Uniforme antifluido 3 - Diseño 3, manga larga recomendable para estilista y para clima frío Compuesto por camisa, chaqueta manga larga y pantalón bota recta (AZUL OSCURO- NEGRO+AZUL AGUA MARINA)	UN	0	3	3	53102704	1263657	N/A
2	2949002	CALZADO PELUQUERAS : MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL- NEGRO- BLANCO)	PAR	0	3	3	53111900	1318811	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	1	1	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL MANTENIMIENTO GENERAL - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE TRAJE-CAMISA	CALZADO LABOR VIGENCIA 2024	CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023
1	AS12	7305046	DUARTE CAICEDO JESUS ALBERTO	Mantenimiento General	3	3	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

NOMBRE CUENTA

02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
------	-------------	-----------------------------------	---------------	---------------------------------	-----------	-----------------	--------------	--------------------------------	-------------------------

24

1	2823610	PRENDAS DE VESTIR MANTENIMIENTO GENERAL HOMBRE: UNIFORME COMPLETO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-010 Overol enterizo recomendable para latonero, talabartero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento general, mecánico, entre otros. Clima cálido y frío (COLOR AZUL OSCURO)	UN	0	3	3	53102102	1022100	N/A
2	2933010	CALZADO BOTA MANTENIMIENTO GENERAL: HOMBRES: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros. (COLOR NEGRO)	PAR	0	3	3	53111601	1386066	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL : DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	1	1	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL SERVICIOS GENERALES COCINA - FEMENINO							
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2024	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023

1	AS10	52.167.516	TREJOS MEJIA	COCINERA	3	3	1
TOTAL					3	3	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR COCINERA: FEMENINO UNIFORME COMPLETO DE CUBIERTO DE COCINA	UN	0	3	3	53102704	1388882	N/A
2	2949002	CALZADO FEMENINO CALZADO CASUAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	PAR	0	3	3	53111900	1318811	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	1	1	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL OPERARIO DE MAQUINAS - MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPL	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2024	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023
1	TS11	79106934	RODRIGUEZ GARCIA RUBEN	Técnico Operario de Maquinas	3	3	0

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2823610	PRENDAS DE VESTIR OPERARIO DE MÁQUINA MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-010 Overol enterizo recomendable para latonero, talabartero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento general, mecánico, entre otros. Clima cálido	UN	0	3	3	53102102	1281278	N/A

2	2933010	PRENDAS DE VESTIR OPERARIO DE MÁQUINA MASCULINO: CALZADO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros (COLOR NEGRO).	PAR	0	3	3	46181604	1385066	N/A
---	---------	--	-----	---	---	---	----------	---------	-----

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - AUXILIAR DE CAFETERÍA MUJERES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2024	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023
1	AS12	51.788.306	VEGA MUÑOZ	CAFETERIA	3	3	1
TOTAL			3	3	3		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

NOMBRE CUENTA

02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIAR DE CAFETERIA :MUJERES:UNIFORME COMPLETO CAFETERIA: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO MUJERES BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CCAT6-011 Uniforme tipo 3, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima cálido (COLOR NEGRO-AZUL-GRIS)	UN	0	3	3	53102704	1388882	N/A

2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIAR DE CAFETERIA :MUJERES:UNIFORME COMPLETO CAFETERIA: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO MUJERES BLUSA,CAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO- AZUL CIELO ROSADO).	UN	0	3	3	53111602	1314795	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL : DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	1	1	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - SOLDADOR - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2023
1	AS12	79.410.058	MALAGON MICAN CARLOS EDUARDO	SOLDADOR	3	3	3
2	AS12	79.560.692	OTERO CASTRO HUGO FERNANDO	SOLDADOR	3	3	3
3	TS9	80.219.778	PARDO BAENA CARLOS ARTURO	TÉCNICO SOLDADOR	3	3	3
4	AS12	19.365.611	TAPIA MENDOZA JOSE HERNANDO	SOLDADOR	3	3	3
					12	12	12

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

NOMBRE CUENTA

02-02-01-002-008

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
------	-------------	-----------------------------------	---------------	-----------------------------------	-----------	-----------------	--------------	--------------------------------	-------------------------

21 30

1	2823610	PRENDAS DE VESTIR SOLDADOR: UNIFORME COMPLETO OVEROL ANTILLAMA HOMBRE: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-013 Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío. (COLOR AZUL)	UN	0	12	12	53102102	1499310	N/A
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR SOLDADOR, CALZADO BOTAS CON PUNTERA COMPOSITE (COLOR NEGRO) CAT5-001 o Botas de seguridad dieléctricas VIGENCIA 2024	UN	0	12	12	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR
3	2933003	PRENDAS DE VESTIR SOLDADOR, CALZADO BOTAS CON PUNTERA COMPOSITE (COLOR NEGRO) CAT5-001 o Botas de seguridad dieléctricas VIGENCIA 2023	UN	0	12	12	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - MECÁNICOS - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2024	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023
1	AS11	79.802.438	AMAYA PINEDA ELIO JOSE	MECÁNICO	3	3	1
2	TS09	93.481.175	BAHAMON VIDAL NESTOR	TÉCNICO MECÁNICO	3	3	1
3	TS11	19.306.899	DEVIA USECHE LUIS FERNANDO	TÉCNICO MECÁNICO	3	3	1
4	AS14	79.632.269	GOMEZ GOMEZ NELSON	MECÁNICO	3	3	1

5	TS12	80.006.199	PERDOMO MOYA JOHN JAIRO	TÉCNICO MECÁNICO	3	3	1
6	TS8	17.340.448	RODRIGUEZ LEGUIZAMO ORLANDO	TÉCNICO MECÁNICO	3	3	1
				TOTAL	18	18	6

26

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2823810	PRENDAS DE VESTIR MECÁNICO O TÉCNICO MECÁNICO: HOMBRE: UNIFORME COMPLETO OVEROL ANTIMANCHA: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT03-010 Overol enterizo recomendable para latonero, talabartero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de	UN	0	18	18	53102102	1264287	N/A
2	2933010	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS: MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros (COLOR NEGRO)	PAR	0	18	18	53111601	1386066	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	6	6	53111602	1314795	N/A
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - LATONEROS - HOMBRES									
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA 2023		

1	AS11	80.724.965	MORALES CARLOS MARIO	LATONERO	3	3	3	1	
2	AS11	79.523.249	PLAZAS RINCON MAURICIO	LATONERO	3	3	3	1	
3	AS12	9.527.759	ROMERO SALAMANCA RUBEN	LATONERO	3	3	3	1	
4	TS9	79.528.142	SUSPE MARTINEZ OSCAR	TÉCNICO O LATONERO	3	3	3	1	
				TOTAL	12	12	12	4	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2823610	PRENDAS DE VESTIR LATONERO: HOMBRE: UNIFORME COMPLETO OVEROL: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT3-013 Overol antiestético tipo 3, recomendable para electricista, técnico electricista automotriz, soldador, entre otros. Clima cálido y frío. (COLOR AZUL)	UN	0	12	12	53102102	1500663	N/A
2	2933010	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS: MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros (COLOR NEGRO)	PAR	0	12	12	46181604	1389092	N/A

3	2933003	CALZADO CASUAL : DE ACUERDO A LA NTMD 0381 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	4	4	53111602	1314795	N/A
---	---------	---	----	---	---	---	----------	---------	-----

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - CARPINTEROS - HOMBRES

47
40

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA	CANTIDAD CALZADO FORMAL VIGENCIA
1	AS11	96.350.794	BECERRA HERNANDEZ ANTONIO	CARPINTERO	3	3	1

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2823610	PRENDAS DE VESTIR CARPINTERO: HOMBRE: UNIFORME COMPLETO OVEROL ANTIMANCHA CLIMA FRIO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT03-010 Overol enterizo recomendable para latonero, talabartero, operario de máquinas, auxiliar de mantenimiento de equipos, técnico en mantenimiento de maquinaria de imprenta, carpintero, mantenimiento de instalaciones.	UN	0	3	3	53102102	1500663	N/A

2	2933010	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS: MASCULINO: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros (COLOR NEGRO)	PAR	0	3	3	53111601	1389092	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL : DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL VIGENCIA 2023	UN	0	1	1	53111602	1314795	N/A

DOTACIÓN BATAS DE USO GENERAL PERSONAL CIVIL TÉCNICAS Y AUXILIAR DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL.

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS
1	AS11	41791774	ESTEBAN SANDOVAL ELSIDA	Sastre	3
2	AS11	52537662	MORA PORTILLO CLARA MONICA	Sastre	3
3	AS10	37292576	RODRIGUEZ VILLAMIZAR NUBIA MILENA	Sastre	3

TOTAL 9

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARI)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)

1	28224	PRENDAS DE VESTIR BATAS: TECNICA Y AUXILIAR DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL; TECNICA SASTRE Y SASTRES BATA FEMENINA: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT9-019 Bata antifluido recomendable para técnica química, auxiliar de archivo, orientadora de familia, bibliotecaria, técnica en seguridad y salud en el trabajo y personal de la salud para clima	UN	0	9	9	46181533	1324444	N/A
---	-------	---	----	---	---	---	----------	---------	-----

PERSONAL QUE PRESENTA NOVEDADES

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	CARGO DESEMPEÑA	NOVEDAD	DOCUMENTO SOPORTE
1	TS-09	MELWIN FRANCISCO BUSTOS HERNANDEZ	11.339.606	TÉCNICO ELECTRICISTA	RETIRO DE LA FUERZA	RETIRO SERVICIO ACTIVO RESOLUCIÓN No. 00000115 DEL 16 DE ENERO DE 2024
2	AS-11	PAOLA ANDREA GARCIA BENITEZ	52.542.238	CAFETERÍA	RETIRO DE LA FUERZA	RETIRO SERVICIO ACTIVO RESOLUCIÓN No. 00001112 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024
3	AS-16	JHON JAIRO RENDÓN RAMIREZ	16.754.370	CONDUCTOR	TRASLADO	TRASLADO A BAS19 MEDIANTE CIRC- 20243150046 76093 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024

BAS19.

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tomar tallas al personal de cada Unidad

Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2024

Las tallas del personal estarán sujetas a la horma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se leva a suministrar.

se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas

El proveedor seleccionado debera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La Dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3,2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecucion del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, o hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3,3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIIF Nación
- 4.Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8.Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10.Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES

7. FIRMAS

Teniente Coronel WILSON GARCÍA TRUJILLO
Comandante Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo "

Subteniente ALDAIR FARIQUE GÁMEZ ZABALA
Oficial Logística Batallón de Mantenimiento

AUTENTICA:

Elaboró: MARLENY CELY
Planes BAMB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

FECHA: 11.6 JUL 2024

SUBOFICIAL AYUDANTE- SUBOFICIAL DE SEGURIDAD- SEPE	SP. CACHAYA MARTINEZ JHON MARIO - AYUDANTE	PRESUPUESTO	TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE - PRESUPUESTO	PLANES	CT. SANTANA CARRILLO ZADIEL OLIVEIRO - OFICIAL DE PLANES Y SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN	CT MORENO SEBASTIAN OFICIAL DE CONTRATACIÓN	CONTABILIDAD	CT. JAIMES SALCEDO LIDA PAOLA - OFICIAL CONTABILIDAD	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	TESORERIA	SV. MONTAÑO HERNANDEZ YUDI ANDREA - SUBOFICIAL TESORERIA
	AA12. JANNETH APONTE QUEVEDO-REGISTRO		SS ZABALA SALAZAR JOHN EDINSON SUBOFICIAL PRESUPUESTO		SV. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO		TS11. LIZETH MARCELA RIAÑO REYES - CONTABILIDAD - FONDOS- BIENES		SV. SANCHEZ BARRETO LUIS ROMAN SUBOFICIAL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- CONTRATOS GENERALES E INVERSIÓN				
TALENTO HUMANO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL TALENTO HUMANO	PRESUPUESTO	AA 12 FANNY STELLA MENDEZ VALDES	PLANES	SP MEDINA CONSTAIN JOSE MANUEL- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN	SP. GARCIA CORREA OSCAR IVAN - SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL	CONTABILIDAD	PS. ANDRES FELIPE CUBIDES NOVOA - CONTABILIDAD	INVENTARIOS	PD1. ANA CATALINA GUEVARA GUTIERREZ - INVENTARIOS	TESORERIA	PS. YENNY MORALES GAITAN - TESORERIA
	SV. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO		SV. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO		PS. ADRIANA AVILA AREVALO - CONTRATOS		SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL CENTRO DE COSTO- COMUNICACIONES						
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	SP QUINTERO FUYA JAIRO ALONSO	GESTIO DOCUMENTAL ADMINISTRADOR DE ARCHIVO	SS PEREZ MARIN DIEGO LEON	OFICIAL ASESOR JURIDICO	TE SANCHEZ CARILLO ANGELA MARIA	CONTRATACIÓN	TA14. DIANA PATRICIA MOSQUERA POVEDA - CONTRATOS	CENTRO DE COSTOS	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL CENTRO DE COSTO- COMUNICACIONES	GENERO	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL GENERO	TESORERIA	
	PS LAURA TERESA AYALA		SS. MOSQUERA MOSQUERA MIGUEL ANGEL		SS. FLOREZ GUTIERREZ WILLIAM JAVIER								

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL DOCUMENTO

LO DE SU CARGO O DE SUS ACTIVIDADES	HABLE CONMIGO	ENTREGAR INFORME	URGENTE
CONSOLIDAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA ESCRITA	COORDINAR REUNIÓN	
REVISAR, REGISTRAR Y DESCARGAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO	PLAZO	

Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

9 - O. Adm.

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024699016961293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-40.37

Bogotá D.C., 3 de julio de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Director Central Administrativa y Contable Puente Aranda
Carrera 46 No. 20C - 79 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Entrega plan necesidades dotación civil BRLOG1

Con toda atención, me permito enviar en medio físico el plan de necesidades para el proceso de Dotación Civil personal auxiliares administrativos y servicios generales, correspondiente a la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General para la vigencia 2024.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRLOG1

ANEXO: UNO (cuatro 04 folios)


Fabrice Fabrice Peria
Auxiliar Planes y Estadísticas BRLOG1

Revisó: MY. Diego Gaitán
Oficial sección Logística BRLOG1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20c 79 Bogotá D.C. - Puente Aranda
CeL. 310 2454543
Brlog1gestionlog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





27 DE JUNIO DE 2024
BOGOTÁ D.C.

00024976

PLAN DE NECESIDADES No. / 2024 QUE EMITE LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RUBRO 02-02-01-002-008 DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Brigada de apoyo logístico No. 1 requiere el suministro de dotación civil al personal de planta orgánico; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley, se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere la ejecución los recursos, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo para el personal civil de planta, así realizar el suministro de vestuario y calzado al personal que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN.

Coordinar y supervisar el apoyo de las operaciones logísticas a las unidades del Ejército Nacional y unidades conjuntas a través de la producción, mantenimiento, almacenamiento, entregas, sanidad en campaña y rehabilitación funcional, en pro de la sostenibilidad de las operaciones militares.

3. EJECUCIÓN.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Apoyo Logístico No1 en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, quienes requieren el suministro de dotación civil para la clase de labores que desempeñen. En conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 en su Art 5. Se considera como calzado y vestido labor, para efectos de la Ley 70 de 1.988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita (3) tres dotaciones de vestido y calzado al año, la dotación de trabajo que le permita cumplir a cabalidad sus funciones, de igual manera la norma aclara que dotación no es factor salarial, que se caracteriza por gratuidad y que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual, inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y que hayan cumplido tres meses de labores. De igual forma, conforme al instructivo y normas técnicas emanado por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal, se hace necesaria la contratación para la vigencia 2024, y con ello, dar cumplimiento a los objetivos en desarrollo del programa de mejoramiento y bienestar para el personal orgánico de

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL CIVILES	UNIDAD BENEFICIA	VALOR
02-02-01-002-008	10	DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	8	BRLOG 1	\$ 8.163.904

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO										
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotacion Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO										
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO										
No.	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALON, CHAQUETA Y BLUSA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	AA12	52.380.194	MORALES BSTIDAS ZANDRA LILIANA	Auxiliar Administrativo	3	3	3	10	10	38
2	AA12	51.652.627	JAIMES RUEDA LUZ ALBA	Auxiliar Administrativo	3	3	3	10	10	37
3	AA12	65.822.449	VERA CLAUDIA RAQUEL	Auxiliar Administrativo	3	3	3	8	6	37
4	AA12	1.072.193.122	GARZON MENDEZ LEIDY YERALDIN	Auxiliar Administrativo	3	3	3	10	10	37
5	AA12	52.098.192	MEJIA TACHE MARIA ANGELICA	Auxiliar Administrativo	3	3	3	12	12	35
6	AA12	1.105.735.939	GUERRERO DENNYS ZULAY	Auxiliar Administrativo	3	3	0	6	6	34
7	AS12	52.029.204	santos olga beatriz	Servicios Generales (aseo)	0	0	1	0	0	34
TOTAL					18	18	16			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CATEGORIA 6-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Setra formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalon. (NEGRO-AZUL-GRIS)	UN	0	18	53101904	1264273	N/A
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	6	53101904	1264273	N/A
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 2 Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL CIELO).	UN	0	6	53101904	1264273	N/A
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima fríoCAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 2 Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (ROSADO).	UN	0	6	53111602	1314795	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS 2023	NECESIDAD 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	UN	16	18	53111602	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO										
DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO										
No.	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALÓN, SACO Y CAMISA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	AA12	80.826.811	PEÑA ORDOÑEZ HARE ARNOLDO	Auxiliar Administrativo	3	3	3	40	40	39
TOTAL					3	3	3			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CATEGORIA CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALON, recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO-AZUL-GRIS)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275	N/A
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCA).	UN	0	1	53101802 53101602 53102502	1264275	N/A
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (AZUL CIELO).	UN	0	1	53101802 53101602 53102502	1264275	N/A

4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (ROSADO).	UN	0	1	53101902 53101602 53102502	1264275	N/A
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Corbata (AZUL-GRIS-VINOTINTO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	ZAPATO FORMAL 2023	ZAPATO FORMAL 2024	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	CALZADO CALLE PARA CABALLERO FORMAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL.	UN	3	3	53111601	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotacion Civil Personal SERVICIOS GENERALES

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL SERVICIOS GEERALES FEMENINO

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD	CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALON, CHAQUETA Y BLUSA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
1	AS12	SANTOS OLGA BEATRIZ	52.029.204	Servicios Generales (aseo)	3	3	1	10	12	37

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CATEGORIA 9-004 Y 9-005- Uniforme antifluido 2,diseño 1 y 2 recomendable para servicios generales y clima frio (AZUL OSCURO-NEGRO-VERDE AGUA MARINA)	UN	0	3	53101904	1264273	N/A
2	2822303	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)	PAR	0	3	53111702	1314795	N/A

3.1.3. Especificaciones Técnicas Adicionales.

- Los diseños se confeccionaran de acuerdo al ANEXO TÉCNICO CÓDIGO CCE-GAD-FM-26 VERSIÓN 1 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022 *ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS. CAT1-008, CAT1-009, CAT1-010 personal civil caballeros, CAT6-004 personal civil damas, CAT9-005 DISEÑO 2 para el personal femenino servicios generales
- Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
- Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
- Confección de prendas: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.
- El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad
- Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2023
- Las tallas del personal estarán sujetas a la norma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se le va a suministrar
- El proveedor seleccionado debiera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno
- Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado
- Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas
- Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

- La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
- Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
- Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada
- Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
- CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto apropiado.

3.3. Lugar de entrega.

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Tácticas de la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIF Nación
- 4 Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.0000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8.Directiva permanente No.0000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10.Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11 Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La ejecución del siguiente plan será hasta el 31 de diciembre de 2024 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega del servicio se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Plan anual de adquisiciones 2024

7. FIRMAS.

AUTENTICA:



Firma: Gaitan Villanueva
Unidad: Planes BRLOG1



Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRLOG1



Mayor DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA
Oficial Sección Logística BRLOG N°1

4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (ROSADO).	UN	0	1	53101902 53101602 53102502	1264275	N/A
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Corbata (AZUL-GRIS-VINOTINTO)	UN	0	3	53101902 53101602 53102502	1264275	N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	ZAPATO FORMAL 2023	ZAPATO FORMAL 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822101	CALZADO CALLE PARA CABALLERO FORMAL: DE ACUERDO A LA NTMD 0361CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL.	UN	3	3	53111601	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotación Civil Personal SERVICIOS GENERALES

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL SERVICIOS GEERALES FEMENINO					CANTIDAD POR PERSONA TRAJE COMPLETO (PANTALON, CHAQUETA Y BLUSA)	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2024	CANTIDAD POR PERSONA CALZADO VIGENCIA 2023	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO CALZADO
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA No.	ESPECIALIDAD						
1	AS12	SANTOS OLGA BEATRIZ	52.029.204	Servicios Generales (aseo)	3	3	1	10	12	37

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TECNICO CATEGORIA 9-004 Y 9-005- Uniforme antilfuido 2,diseño 1 y 2 recomendable para servicios generales y clima frio (AZUL OSCURO-NEGRO-VERDE AGUA MARINA)	UN	0	3	53101904	1264273	N/A
2	2822303	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORIA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO)	PAR	0	3	53111702	1314795	N/A

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

- Los diseños se confeccionaran de acuerdo al ANEXO TÉCNICO CÓDIGO CCE-GAD-FM-26 VERSIÓN 1 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022 "ANEXO 4 - ANEXO TÉCNICO FICHAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS. CAT1-008, CAT1-009, CAT1-010 personal civil caballeros, CAT6-004 personal civil damas, CAT9-005 DISEÑO 2 para el personal femenino servicios generales.
- Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
- Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
- Conferción de prendas: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.
- El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad
- Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2023
- Las tallas del personal estarán sujetas a la norma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se le va a suministrar
- El proveedor seleccionado debera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno
- Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado
- Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas
- Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

- La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
- Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
- Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada
- Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
- CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3.2. **Tiempo de Ejecución.**

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto apropiado.

3.3. **Lugar de entrega.**

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Tácticas de la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General.

4. **NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIF Nación
- 4 Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8.Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10.Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.Demás que la Unidad considere pertinente

5. **INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

La ejecución del siguiente plan será hasta el 31 de diciembre de 2024 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.


La entrega del servicio se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. **ANTECEDENTES DOCUMENTALES.**

Plan anual de adquisiciones 2024

7. **FIRMAS.**

AUTENTICA:


Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRLOG1


Mayor DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA
Oficial Sección Logística BRLOG N°1


Ministerio de Defensa
Sección Logística
BRLOG N°1

CÓPIA 0
FECHA: JUL 2024
LUGAR: Bogotá, D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. 2024495016653173 / 2024, QUE EMITE EL COMANDO DE ADQUISICIONES Y SUS DIRECCIONES DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RUBRO 02-02-01-002-008 DOTACION, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Comando de Adquisiciones en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley de los suministros de dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDM, y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN

Proveer el Apoyo Logístico en la recepción, almacenamiento y entrega de elementos de materia prima y producto terminado a fin de ser distribuidos al personal del ejército nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Adquisiciones, en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, quienes requieren el suministro de dotación civil para la clase de labores que desempeñen. En conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 en su Art 5. Se considera como calzado y vestido labor, para efectos de la Ley 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita (3) tres dotaciones de vestido y calzado al año, la dotación de trabajo que le permita cumplir a cabalidad sus funciones, de igual manera la norma aclara que dotación no es factor salarial, que se caracteriza por gratuidad y que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual, inferior a dos salarios mínimos legales vigentes y que hayan cumplido tres meses de labores. De igual forma, conforme al instructivo y normas técnicas emanado por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal, se hace necesaria la contratación para la vigencia 2024, y con ello, dar cumplimiento a los objetivos en desarrollo del programa de mejoramiento y bienestar para el personal orgánico de dichas unidades.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

RUBROS PRESUPUESTALES-CANTIDAD FUNCIONARIOS Y VALORES						
Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIC/NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDADES BENEFICIARIAS	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
1	02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	COADE	73	\$3.061.464,00
					TOTALES	\$3.061.464,00

3.1.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR
20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil de las Unidades Centralizadas y la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO											
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO											
DESCRIPCIÓN (DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO)											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA (PRENDAS DE VESTIR)	ZAPATOS	TALLA ZAPATOS	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	UNIDAD	
1	TA21	1019025650	ACEVEDO CHACON EDNA MARIANA	Técnico Administrativo	3	3	37	12	M	COADE	
2	AA12	1024529325	MAHECHA GUID EDNA XIOMARA	Auxiliar Administrativo	3	3	36	8	M	COADE	
TOTAL					6	6	73				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA)	CÓDIGO OTAN - NDC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 8-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Bata formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO+AZUL+GRIS)			UN	0	6	6	53101904	1264273	CREAR
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT8-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; mesero y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).			UN	0	2	2	53101904	1264273	CREAR
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT8-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; mesero y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL CIELO).			UN	0	2	2	53101904	1264273	CREAR
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT8-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; mesero y bar; y técnico hotelero y para clima frío (DIBADO).			UN	0	2	2	53101904	1264273	CREAR

5		ZAPATOS FORMALES	UN	0	6	6				CREAR
DESCRIPCIÓN: Adquisición de Dotación Civil Administrativa Uniformación PERSONAL MASCULINO										

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES FORMALES COMPLETOS	CAMISA FORMAL	ZAPATOS FORMALES	TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	TALLA ZAPATOS	UNIDAD
1	AA12	1019027062	FLOREZ SIERRA ADWIN ALEXANDER	Auxiliar Administrativo	3	3	3	36	M	39	COADE
TOTAL					3						

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPEC (DOE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALÓN, Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO+AZUL+GRIS)	UN	0	3	3	53101902 53101802 53102502	1264275	CREAR	
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (BLANCA).	UN	0	1	1	53101902 53101802 53102502	1264275	CREAR	
3	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (AZUL CIELO).	UN	0	1	1	53101902 53101802 53102502	1264275	CREAR	
4	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-009 Camisa formal manga larga (ROSADO).	UN	0	1	1	53101902 53101802 53102502	1264275	CREAR	
5	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-010 Corbata (AZUL-GRIS-VINOTINTO)	UN	0	3	3	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR	
5		ZAPATOS FORMALES	UN	0	3	3			CREAR	

Elaborado por: Lorena
Oficial de Asesoría Logístico COADE

Coronel, LIGIA FERRER MALDONADO CALDERO
Comandante Comando de Adquisiciones

2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 2 Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL CIELO).	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusa tipo 2 Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (ROSADO).	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR

3,1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad

Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2024

Las tallas del personal estarán sujetas a la forma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se leva a suministrar.

se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas

El proveedor seleccionado debera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete

2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.

3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.

4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.

5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecucion del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobacion de la garantía unica, o hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIF Nación
- 4.Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional v la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8.Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
- 9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10.Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS

Mayor DIEGO HERNANDEZ RIVAS CAMACHO
Comandante Distrito Militar No 51



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO
DISTRITO MILITAR No. 52

COPIA No. 1 / DE 1 /
FECHA: AGOSTO 20 DE 2024
LUGAR: Bogotá, D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. 2024477021628133 / 2024, QUE EMITE EL DIISTRITO MILITAR No. 52 DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y LA CENAC PUENTE ARANDA, POR EL RUBRO DE 02-02-01-002-008-DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES DEL DISTRITO MILITAR No. 52 DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

El Distrito Militar No. 52, en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN

La Misión del Distrito Militar es ejecutar los planes y políticas en cuanto al proceso de incorporación de soldados y la definición de la situación militar de los colombianos de acuerdo a la normalidad vigente.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito Militar No. 52, requiere el suministro de la adquisición de dotación civil, para el personal de civiles orgánicos del Distrito Militar No. 52, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupa uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 50: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas Técnicas vigentes MDN, emitidas por el Comando del Ejército, de igual forma el personal civil vinculado a la Institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

RUBROS PRESUPUESTALES-CANTIDAD FUNCIONARIOS Y VALORES						
No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (89F NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIM52	2	\$2.040.978,00
TOTALES						\$2.040.978,00

3.1.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR
20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil de las Unidades Centralizadas y la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO DISTRITO MILITAR No. 52											
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nominados- PERSONAL FEMENINO DISTRITO MILITAR No. 52											
DESCRIPCIÓN ;DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO DISTRITO MILITAR No. 52											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA (PRENDAS DE VESTIR)			TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO	UNIDAD
1	AA12	68286621	MARIÑO ROJAS GLORIA MARLENE	Auxiliar Administrativo	3			16	16	40	DIM52
TOTAL					3	0	0	3	3	3	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008							DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822903	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 8-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO+AZUL+GRIS)			UN	0	1	1	53101904	1264273	CREAR

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL MASCULINO DISTRITO MILITAR No. 52

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO DISTRITO MILITAR No. 52											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES FORMALES COMPLETOS			TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO	UNIDAD
1	TA11	1070956843	BRICEÑO MURCIA DANIEL ESTEBAN	Técnico Administrativo	3			38	XL	42	DIM52
TOTAL					3			3	3	3	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CABALLERO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS : DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT1-008, VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS: SACO Y PANTALON, Recomendable para cualquier tipo de cargo clima frío y cálido (NEGRO+AZUL+GRIS)	LIN	0	1	1	53101902 53101602 53102502	1264275	CREAR	

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad
 Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2023
 Las tallas del personal estarán sujetas a la forma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se le va a suministrar.
 se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas
 El proveedor seleccionado debiera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno
 Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado
 Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas
 Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

- La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
- Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
- Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
- Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
- CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía unica, hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3.3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Iren Fiscal
- Decreto 2789/04 SJJF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Directiva permanente No.034 de 2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- Directiva permanente No.0000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva permanente No.0000166 de 2020 del 28 de Julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios"
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
 Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.
 La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS

Mayor ANDRÉS FELIPE URZANGA TABORDA
 Comandante Distrito Militar No. 52

AUTENTICA:

Elaboró: SV Edgar Prada
 Suboficial de Administrativa DIM No. 52

PLAN DE NECESIDADES No. 2024478016483893 / 2024, QUE EMITE EL DISTRITO MILITAR N°55 DE LA PARTIDA, POR EL RUBRO DE 02-02-01-002-008-DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Distrito Militar N°55 en sus necesidades cuenta con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales, quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN, y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en el Distrito Militar N°55, le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN

PROVEER EL APOYO LOGISTICO EN LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO A FIN DE SER DISTRIBUIDOS AL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito Militar N°55 en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico; requiere la adquisición de dotación civil, para el personal de servicios generales y servicios administrativos que laboran al servicio de la institución organicos del Distrito Militar N°55, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece. Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1968, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1968 indica en su artículo 50: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1968 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas Técnicas vigentes MDN, emitidas por el Comando del Ejército, de igual forma el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

RUBRO PRESUPUESTALES-CANTIDAD FUNCIONARIOS Y VALORES						
No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SNF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIMES	1	1,020,488
TOTALES						1,020,488

3.1.2 RELACION DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

20-02-01 ADQUISICION DE BIENES

Dotacion Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil de las unidades Centralizadas y el DISTRITO Militar N° 55

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotacion Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO										
DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO										
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS	CAMISAS FORMALES	ZAPATOS FORMALES	TALLA PANTALÓN FORMAL	TALLA BLUSA O CAMISA	UNIDAD
1	AA12	52957900	DIANA PATRICIA GOMEZ HOYOS	Auxiliar Administrativo	3	3	3	12	M	DIM 55
TOTAL					3	3	3			

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE DE LA CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DAME	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAM - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 8-804 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO+AZUL+GRIS)	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT8-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	1		53101904	1264273	CREAR
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT8-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío CAT8-009 y CAT8-010 Blusa tipo 2 Diseño 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL CIELO).	UN	0	1		53101904	1264273	CREAR
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT8-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío CAT8-009 y CAT8-010 Blusa tipo 2 Diseño 2, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar, y técnico hotelero y para clima frío (ROSADO).	UN	0	1		53101904	1264273	CREAR
5	2822303	Calzado formal mujer año 2024	PAR	0	3	3	53101904	1264273	CREAR

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tomar tallas al personal, de cada Unidad
 Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2024
 Las tallas del personal estarán sujetas a la norma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se le va a suministrar.
 se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas
 El proveedor seleccionado debera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno
 Las cantidades serán de acuerdo a las solicitudes y al presupuesto asignado
 Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas
 Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La Dotación en el momento de la entrega será embelados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y talleje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecucion del presente contrato sera desde la suscripcion del contrato y aprobación de la garantía unica, o hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3.3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centio de costo

4. **NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y Iren Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIIF Nación
- 4.Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8.Directiva permanente No.00000186 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10.Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11.Demás que la Unidad considere pertinente

5. **INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

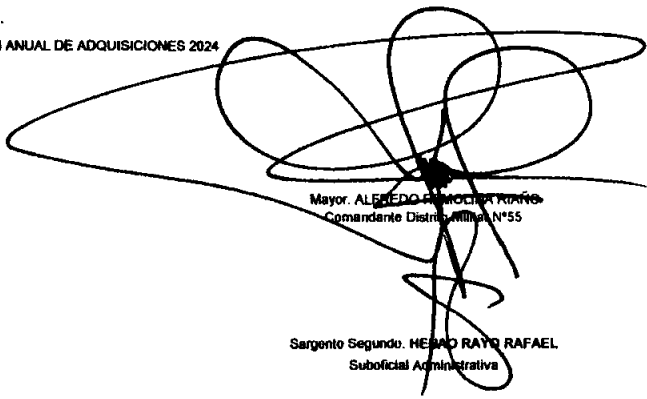
6. **ANTECEDENTES DOCUMENTALES.**

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. **FIRMAS**

AUTENTICA:

Sargento Segundo HENRI RAYO RAFAEL
Suboficial Administrativa



Mayor. ALFREDO RÍOS PACHECO
Comandante Distrito Militar N°55

Sargento Segundo. HENRI RAYO RAFAEL
Suboficial Administrativa



PLAN DE NECESIDADES No. 2024482021634103 / 2024, QUE EMITE EL DISTRITO MILITAR N°59 DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y LA CENAC PUENTE ARANDA, POR EL RUBRO DE 02-02-01-002-008-DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y TRABAJADORES OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

EL DISTRITO MILITAR N°59 EN SUS NECESIDADES QUE CUENTA CON PERSONAL CIVIL DE PLANTA, VINCULADOS MEDIANTE RELACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA O POR CONTRATOS DE TRABAJO AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, TANTO EN EL ORDEN NACIONAL COMO EN ENTIDADES TERRITORIALES; QUIENES TIENEN DERECHO DE ACUERDO A LA LEY SE LES SUMINISTRE DOTACIÓN CIVIL PARA LA CLASE DE LABORES QUE DESEMPEÑEN Y LES PERMITA CUMPLIR A CABALIDAD SUS FUNCIONES. POR LO TANTO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES Y A LA MISIÓN ENCOMENDADA, SE REQUIERE QUE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR Y PROVEER UNA COMPLETA DOTACIÓN DE TRABAJO, ADQUIERA DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS MDN, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES EMITIDAS POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO, LA DOTACIÓN Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ASI REALIZAR UNA ADECUADA Y EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA, QUE IMPLIQUE SATISFACER CADA UNA DE LAS NECESIDADES PROYECTADAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS CON EL FIN DE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN EL DISTRITO MILITAR N°59, LE SEA RECONOCIDA SU DOTACIÓN LABOR PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS.

2. MISIÓN

La Misión de la Decima Tercera Zona de Reclutamiento Planear, dirige y controla, la inscripción e incorporación, Definición de la situación militar de los ciudadanos en su jurisdicción y Control de reservas de acuerdo a normatividad vigente mediante la ejecución de procesos eficientes para contribuir a la misión de la institución

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito Militar N°59 en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico, requiere la adquisición de dotación civil para el personal de servicios administrativos que laboran al servicio de la institución orgánicos del Distrito Militar N°59, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 50: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas Técnicas vigentes MDN, emitidas por el Comando del Ejército, de igual forma el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

RUBROS PRESUPUESTALES-CANTIDAD FUNCIONARIOS Y VALORES						
No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
3	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIM59	2	2,040.976
					TOTALES	2,040.976

**3.1.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR
20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES**

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil de las Unidades Centralizadas y la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO											
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombres- PERSONAL FEMENINO											
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA (PRENDAS DE VESTIR)			TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA FRIO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO	UNIDAD
3	AA12	1028274588	SANDRA LORENA CAMACHO MILLAN	Auxiliar Administrativo	3			S	S		DIM59
3	AA12	53093737	MARIBEL OVIEDO ROJAS	Auxiliar Administrativo	3			10	M	36	DIM59
TOTAL					6	0	0	0	0	36	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 6-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO+AZUL+GRIS)	UN	0	6	6	53101904	1264273	CREAR
2	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR BLANCO).	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR
3	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusas tipo 2, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (COLOR AZUL, CIELO).	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR
4	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT6-008 Blusa tipo 1, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío CAT6-009 y CAT6-010 Blusas tipo 2, recomendable para personal de cafetería, meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío (ROBADO).	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicatario debe de tomar tallas al personal de cada Unidad

Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2023

Las tallas del personal estarán sujetas a la forma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente el que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se le va a suministrar se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas

El proveedor seleccionado deberá tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalada y entregada debidamente marcada con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizará registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tengan el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
5. CONFECCIÓN DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y talle de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice el personal.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, o hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3.3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A. a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1 Ley 50 de 1893 Catálogo de Contratación
- 2 Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3 Decreto 2786/04 SIIF Nación
- 4 Decreto 1082 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5 Directiva permanente No. 034 de 2016 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6 Directiva permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7 Directiva permanente No. 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8 Directiva permanente No. 00000186 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10 Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11 Demás que la Unidad considere pertinente


5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La CENAC P/A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.
La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

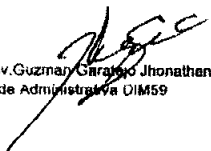
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS



Capitan Juan Sebastian Paez Ortega
Comandante Distrito Militar N°59

AUTENTICA:



Elaboró: sv. Guzman Garrajo Jhonathan
Suboficial de Administrativa DIM59



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO LOGÍSTICO
COMANDO DE ADQUISICIONES
DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

COPIA No. 1 / DE 1 /
FECHA: 21 DE JUNIO 2024
LUGAR: Bogotá. D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. 20244140087213226 / 2024, QUE EMITE LA DECIMA TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO DE LA PARTIDA ASIGNADA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y LA CENAC PUENTE ARANDA, POR EL RUBRO DE 02-02-01-002-008-DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL SERVICIOS GENERALES Y TRABAJADORES OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Decima tercera Zona de Reclutamiento y sus Distritos Militares sus necesidades cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN, y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN

La Decima tercera zona de Reclutamiento planea, dirige y controla la inscripción e incorporación, Definición de la situación Militar de los ciudadanos en sus jurisdicción y control Reservas de acuerdo a la normatividad vigente mediante la ejecución de procesos eficientes para contribuir a la misión de la Institución

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Decima tercera zona de Reclutamiento, requiere la adquisición de dotación civil, para las Unidades de Zona 13 y sus seis distritos militares, dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 50: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades. De igual forma, conforme a las Normas Técnicas vigentes MDN, emitidas por el Comando del Ejército, de igual forma el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL INICIAL

RUBROS PRESUPUESTALES-CANTIDAD FUNCIONARIOS Y VALORES						
No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIJF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL PERSONAL SERVICIOS GENERALES
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	ZONA 13	1	\$1.020.488,00
					TOTALES	\$1.020.488,00

3.1.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR
20-02-01 ADQUISICIÓN DE BIENES

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil de las Unidades Centralizadas y la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO

DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO

No	GRADO	CECULA DE CIUDADANÍA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES			TALLA PANTALÓN FORMAL CLIMA	TALLA BLUSA O	TALLA BLUSA O CAMISA	UNIDAD
1	AA12	22001699	GIRALDO DUQUE CLAUDIA JANETH	Auxiliar Administrativo	3			10	8	38	ZONA 13
					TOTAL	3	0	0	3	3	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

02-02-01-002-008

NOMBRE CUENTA

DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2822303	PRENDAS DE VESTIR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DAMAS: DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT 6-004 UNIFORME FORMAL PARA MUJER que se compone de: Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (NEGRO+AZUL+GRIS)	UN	0	3	3	53101904	1264273	CREAR

3,1,3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad

Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2024

Las tallas del personal estarán sujetas a la horma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se lleva a suministrar.

se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas

El proveedor seleccionado debiera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete

2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.

3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.

4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.

5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3,2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecucion del presente contrato sera desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única, o hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3,3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC P.A a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

3.Decreto 2789/04 SIIF Nación

4.Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades

Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"

7.Directiva permanente No.12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional

8.Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "

9.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional

10.Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

11.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

La CENAC P.A centraliza los planes de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALE:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

7. FIRMAS

Mayor DIEGO HERNANDO RIVAS CAMACHO
Comandante Decima Tercera Zona de Reclutamiento (E)

AUTENTICA:

Elaboró: SV. 
Suboficial de Administrativa Zona 13



ALCANCE PLAN DE NECESIDADES No. 019 / (DOTACIÓN CIVIL) QUE EMITE LA CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA "EJEPO" PARA LA PARTIDA FIJA 2024. POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008. DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - **EMPLEADOS MILITARES - ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES**. A EJECUTAR EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA "EJEPO", para el cumplimiento de su misión es centralizado en la parte administrativa y contable por el CENAC PUENTE ARANDA mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables, por tal motivo esta unidad elabora el Plan para que el CENAC pueda iniciar la etapa precontractual.

2. MISIÓN.

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA "EJEPO" desarrolla funciones penitenciarias y carcelarias delegadas al ejército nacional, de conformidad con las normas vigentes, en un marco de dignidad humana, disciplina militar y armonía con las entidades judiciales y penitenciarias, con el fin de afianzar y generar credibilidad de las especiales condiciones de reclusión de los miembros activos y retirados de la institución, así con el cumplimiento de los fines de la pena y de la medida de aseguramiento.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA "EJEPO", en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, los cuales, hacen parte del área administrativa y operativa que complementan el proceso y misionalidad de la institución, por lo tanto, se hace necesario entregar dotación civil acorde a sus labores cumpliendo con la normatividad como es el Código Sustantivo del Trabajo que ordena no menos de tres (03) dotaciones al año, y en sus diferentes modificaciones al artículo 230 "Suministro de calzado y vestido de labor" donde establece: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador"; la Resolución No. 1111 del 27 de Marzo de 2017 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes". De la misma manera, el artículo 1 de la Ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos que "trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido mas de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual", y lo corrobora el DECRETO 1978 DE 1999 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988" artículo 50: "Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades".

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF RUCIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UN BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR)	EJEPO	\$ 2 040 976.00

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL CIVIL SERVICIOS GENERALES FEMENINO

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativos Nombrados- PERSONAL FEMENINO

Identificación del Activo Fijo: A continuación se relaciona la información

Número del Activo Fijo: A continuación se relaciona la información

N	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD UNIFORMES COMPLETOS POR PERSONA DE CAMISA Y PANTALÓN	CALZADO DEPORTIVO AÑO 2023	CALZADO DEPORTIVO 2024	TALLA OVEROL ENTERIZO	TALLA BOTA SEGURIDA D PUNTA ACERO	TALLA BLUSA O CAMISA FORMAL MANGA LARGA	NUMERO DE ZAPATO
1	AS09	1103097089	MARTÍNEZ PÉREZ NAUDITH PAOLA	ASEO	3	1	3	M	M	M	35

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

Nota 1. Las tallas del personal estarán sujetas a la forma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le Adjudique, por lo tanto, se solicita que se adjudique el proveedor debe tomar las tallas a todo el personal incluido en el presente plan

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

3.3. Lugar de entrega.

El lugar donde se recibirá los servicios de reparación y/o de mantenimiento será en las Instalaciones de la BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 (CARRERA 50 N° 18-92 PUENTE ARANDA)

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS

- 1 Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2 Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- 3 Decreto 2789/04 SIIF Nación
- 4 Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5 Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6 Directiva permanente No 00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7 Directiva permanente No 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 8 Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 9 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 10 Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 11 Demás que la Unidad considere pertinente

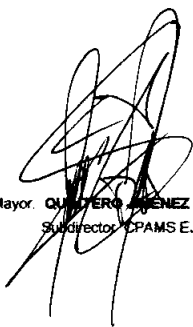
5. INSTRUCCIONES DE COORDINACION.

- a Por medio del B-4 de la Brigada Logística, se envía los planes de necesidades e inversión quien a su vez los envía al CENAC de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección Superior.
- b La entrega del material se recepcionará en el centro de costos del BAIANT y los servicios de mantenimientos en la Unidad.
- c Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección Superior durante la ejecución de los diferentes procesos.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

OMITIDO

7. FIRMAS.



Mayor. QUINTERO ARBENZ JOSE ABEL
Subdirector CPAMS EJEPO

Elaboró:



TA21  Lozano
Técnica Administrativa

Revisó



SP  Hector Fabio
Suboficial de Administración



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

FECHA:

SUBOFICIAL AYUDANTE - SUBOFICIAL DE SEGURIDAD - SEPSÉ	SP. CACHAYA MARTINEZ JHON MARIO - AYUDANTE	PRESUPUESTO	TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE - PRESUPUESTO	PLANES	CT. SANTANA CARRILLO ZADIEL OLIVEIRO - OFICIAL DE PLANES Y SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN	CT MORENO SEBASTIAN OFICIAL DE CONTRATACIÓN	CONTABILIDAD	CT. JAIMES SALCEDO LIDA PAOLA - OFICIAL CONTABILIDAD	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	TESORERIA	SV. MONTAÑO HERNANDEZ YUDI ANDREA - SUBOFICIAL TESORERIA
	AA12. JANNETH APONTE QUEVEDO-REGISTRO		SS ZABALA SALAZAR JOHN EDINSON SUBOFICIAL PRESUPUESTO						TS11. LIZETH MARCELA RIAÑO REYES - CONTABILIDAD - FONDOS- BIENES				SV.SANCHEZ BARRETO LUIS ROMAN SUBOFICIAL CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- CONTRATOS GENERALES E INVERSIÓN
TALENTO HUMANO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL TALENTO HUMANO	AA 12 FANNY STELLA MENDEZ VALDES	SP MEDINA CONSTAIN JOSE MANUEL- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO	SV. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN	SP. GARCIA CORREA OSCAR IVAN - SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL	CONTABILIDAD	PS. ANDRES FELIPE CUBIDES NOVOA - CONTABILIDAD	INVENTARIOS	PD1. ANA CATALINA GUEVARA GUTIERREZ - INVENTARIOS	TESORERIA	PS. YENNY MORALES GAITAN - TESORERIA	
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	SP QUINTERO FUYA JAIRO ALONSO	GESTIO DOCUMENTAL ADMINISTRADOR DE ARCHIVO	SS. MOSQUERA MOSQUERA MIGUEL ANGEL	OFICIAL ASESOR JURIDICO	TE SANCHEZ CARILLO ANGELA MARIA	CENTRO DE COSTOS	CENTRO DE COSTOS	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL CENTRO DE COSTO- COMUNICACION ES	GENERO	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL GENERO -			
	PS LAURA TERESA AYALA		SS PEREZ MARIN DIEGO LEON					TA14. DIANA PATRICIA MOSQUERA POVEDA - CONTRATOS				PS. ADRIANA AVILA AREVALO - CONTRATOS	
		AA12. FORERO DUARTE GUIOVANNY - ARCHIVO				LIQUIDACIONES		SS.FLOREZ GUTIERREZ WILLIAM JAVIER					

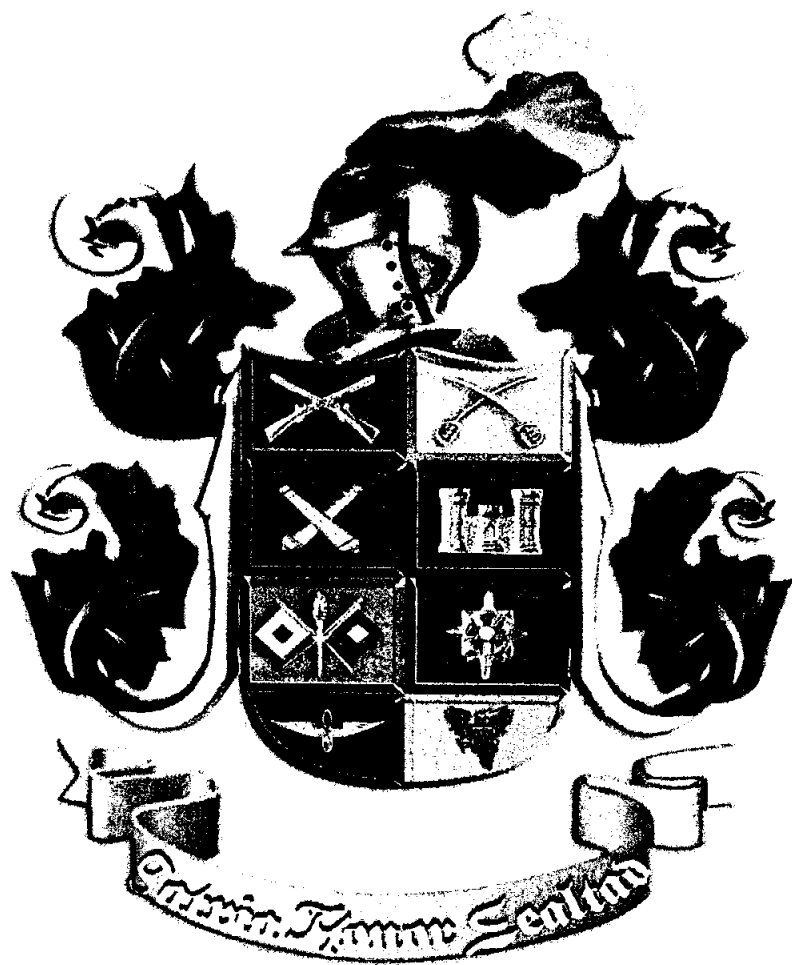
INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL DOCUMENTO

LO DE SU CARGO O DE SUS ACTIVIDADES	HABLE CONMIGO	ENTREGAR INFORME	URGENTE
CONSOLIDAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA ESCRITA	COORDINAR REUNIÓN	DE ACUERDO A LO ORDENANDO
REVISAR, REGISTRAR Y DESCARGAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO	PLAZO	

Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
 DIRECTOR (A) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DE PUENTE ARANDA”**

**PLAN DE NECESIDADES
CENTRALIZADO**



PATRIA HONOR LEALTAD

P
L
A
N
D
E
N
E
C
E
S
I
D
A
D
E
S



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE PUENTE ARANDA



FECHA:
LUGAR: Bogotá. D.C.

00034756

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. _____ / 2024. QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "PUENTE ARANDA" EN ALCANCE AL PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO N. 00034756 DE LA PARTIDA ASIGNADA A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y LA CENAC PUENTE ARANDA, POR EL RUBRO PRESUPUESTAL N. 02-02-01-002-008 - DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES Y PERSONAL DE PLANTA NOMBRADO POR EL MDN. PARA LA VIGENCIA 2024.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda y sus Unidades Centralizadas cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público, tanto en el orden nacional como en entidades territoriales; quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones. Por lo tanto en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, y teniendo como referencia los planes de necesidades: N. 2024575016608833 del BAICG; alcance N. 00305747 del BAINTE; N. 0028093 del CENACPUA; N. 202457401661093 del BACCI; N. 025426 del BASAN; N. 2024661017442623 del BASPC21; N. 00025813 del BAMAN; N. 00024976 de la BRLOGE; N. 2024495016553173 del COADE; N. 2024476000241427 del DIM51; N. 2024477021628133 del DIM52; N. 2024478016483893 del DIM53; N. 2024482021634107 del DIM59; N. 2024414007213226 de ZONA13; alcance N. 019 de la FEPO. se requiere que la Central Administrativa y Contable, con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN, y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército, la dotación y calzado para el personal civil de planta, así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

2. MISIÓN.

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas y de la CENAC P.A. a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua con una centralización competitiva y efectiva, proporcionando los medios necesarios para el mando, control y seguridad, provee el apoyo logístico y administrativo a las Unidades Centralizadas que lo requieran, mediante la ejecución de procesos eficientes para contribuir a la misión de la Institución

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Central Administrativa y Contable "Puente Aranda" requiere iniciar el proceso de contratación al batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" como unidad táctica en cumplimiento a los planes de necesidades establecidos por el Comando del Ejército a través del Comando Logístico; requiere la adquisición de dotación para los empleados militares y trabajadores oficiales dando cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el plan de adquisiciones 2024, Ley capítulo IV del código sustantivo del trabajo que establece: Artículo 230: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988 indica en su artículo 5o: Se considera como calzado y vestido labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde les permite cumplir sus actividades.

Así mismo en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012: Esta ley establece las disposiciones generales para la promoción de la salud y la prevención de riesgos laborales en el país. Entre otros aspectos, define las responsabilidades de los empleadores y trabajadores en materia de SST, establece las obligaciones de las empresas en la implementación de programas de prevención, y regula la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Decreto 1443 de 2014: Este decreto reglamenta la Ley 1562 de 2012 y detalla las normas técnicas y administrativas para la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema es obligatorio para todas las empresas, independientemente de su tamaño o actividad económica. Define los elementos que deben integrar el SG-SST, como la identificación de peligros y evaluación de riesgos, la planificación de actividades de prevención, la capacitación de trabajadores, entre otros; Resolución 0312 de 2019: Esta resolución establece los requisitos para la implementación del Programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PG-SST) y la forma en que las empresas deben reportar la información relacionada con SST al Ministerio de Trabajo.

De igual forma, conforme a los documentos técnicos emitido por el Comando del Ejército el personal civil vinculado a la institución debe emplear vestuario tipo uniforme de los modelos y características definidos en el respectivo manual, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar al citado personal. Por consiguiente se requiere la adquisición de la dotación civil del personal que integra esta Unidad para dar cumplimiento con el bienestar y seguridad industrial para la vigencia 2024.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA TRABAJADORES OFICIALES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UN BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO PARA EMPLEADOS MILITARES
02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAINTE	\$ 984.285.144,00

0034756

ASIGNACION PRESUPUESTAL CIVILES DE PLANTA

No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (DEFINICION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD FUNCIONARIO	VALOR INICIAL SITUADO PARA EL PROCESO.	VALOR ADICIONADO.	VALOR TOTAL PARA LA ADSCRIPCION DE DOTACION CIVIL.
1	02-02-01-002-008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	REGFE1	1	171.823.836,01	592.876.880,00	1.252.684.940,00
2				BACC	1			
3				BANT	45			
4				CENAC/PIE	9			
5				BACCI	1			
6				BASAN	24			
7				BASPC11	17			
8				BAMAN	41			
9				BRLOO1	3			
10				COAE	1			
11				DMM1	1			
12				DMB2	2			
13				DMSE	2			
14				DMB9	2			
15				ZONA13	1			
16				EJEPO	2			
				TOTALES	168			
						VALOR TOTAL		\$ 1.252.684.940,00
						VALOR TOTAL CDP		\$ 1.252.684.940,00

NOTA1: se deja ctedad que durante el desarrollo del proceso, se presentaron unos ajustes, que conllevaron a realizar cambios debidamente soportados en los planes de necesidades, por lo tanto en la estructura del estudio previo, se registraron los radicados de los planes de necesidades iniciales, no obstante se allegaron los nuevos planes ajustados con los siguientes numeros de radicados, isr: Batallon de Intendencia N.1 "BAINT" N. 00305747, Distrito Militar N.52 N. 2024477021628133, Distrito Militar N. 55 2024478016483893, Distrito Militar N. 58 N. 202448202163410

NOTA2: mediante listado inicial allegado por la oficina de cede 4 en el cual se registran 174 civiles, para la adquisicion del uniforme de labor con la apropiacion inicial cargada mediante la orden de giro N. 2024217009201383 que se anexa al presente plan, por valor de \$ 177.564.912,00, para la adquisicion de la dotacion civil del personal que labore en las diferentes unidades centralizadas por el cenac se deja constancia con las novedades presentadas así: por solicitud del BAMAN se realizo el traslado por valor de \$1.020.488,00 equivalentes a la adquisicion de la dotacion del señor JAIRO RENDON RAMIREZ hacia el BASPC19 igualmente por la BRLOO1 se traslado la apropiacion del señor GILBERTO JARAMILLO NARVAEZ por valor \$ 1.020.488,00 hacia el CENAC VILLAVICENCIO, dejando un saldo disponible de \$ 175.523.936,00, igualmente se presentan las novedades de personal así: del BANT la señora ARACON SUAREZ ANGELA PAOLA retiro de la fuerza pero se le debe 3 dotaciones de calzado del año 2023, del BANT el señor GRANADOS RODRIGUEZ ORLANDO presenta vacancia desde el 20-06-2023 lo cual no se tendrá en cuenta para la adquisicion de la dotacion civil, del BASPC21 la señora SAAVEDRA PIÑEROS ANA TERESA retira de la fuerza desde el 20 de marzo 2024 la unidad no pide dotacion pendiente vigencias anterior, del BAMAN el señor MELWIN FRANCISCO BUSTOS HERNANDEZ retirado de la fuerza desde el mes de enero del 2024, del BAMAN la señora PAOLA ANDREA GARCIA BENITEZ retirada desde el febrero del 2024, del BASAN la señora ADRIANA CASTRO CARRILLO notificacion de retiro de fecha 8 de agosto 2024 igualmente se le debe dotacion de calzado del año 2023 y 1 dotacion de labor del año 2024, dejando un total 8 novedades de personal donde estan incluídos 2 traslados y 6 retiros a sustituciones así mismo por retiro de cede4, se realiza una nueva orden de giro por valor de \$ 93.886.347,96 para ser empleados en la adquisicion de la dotacion civil teniendo como prioridad la vigencia del año 2024, seguidamente subsanar novedades de personal vigencia 2023 y subsanar la novedad del señor FRANCISCO JAVIER GONSALEZ GOMEZ quien en el año 2023 fue organico del BAMAN y fue trasladado a la EMSUB y no se le realizo el debido traslado presupuestal al CENAC EDUCACION situacion que fue informada a cede4

NOTA 2: Se deja plasmado en el presente plan centralizado, que mediante oficio N. 2024198018948203 de fecha 18 de junio del 2024, dirigido al departamento logistico (CEDE4), se puso en conocimiento la situacion actual de la planeacion año 2023 - año 2024 para surtir al personal civil de las diferentes unidades que centraliza esta unidad, solicitando que la apropiacion sobrante del proceso del kit de incorporacion pueda ser empleada en este proceso, y así mismo se solicito el apoyo presupuestal de adiccion para poder suplir toda la necesidad a un 100% ya que en la vigencia del año 2023 no se contrato un calzado para el personal civil, de las unidades, para dicho estudio de la necesidad se tomo como referencia el acuerdo marco de precios vigente y la tienda virtual de la plataforma colombiana compra eficiente, y mediante oficio N. 2024198018948703 de fecha 18 de junio del 2024, se solicita al departamento logistico CEDE4 el presupuesto para suplir la necesidad del civil TALIA FRANCISCO JAVIER, GONZALEZ GOMEZ CC 10.181.693 organico del BAMAN y que fue trasladado a la EMSUB, por motivo a que en el año de la vigencia 2023 no se le realizo el debido traslado ni la contratacion de su debido vestuario que le corresponde por ley, el cual incluye (3 vestidos formales (cat1-500); 3 camisas formales (cat1-500); 3 pares de zapatos formales); MEDIANTE OFICIO 2024099016714963 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024 se solicita el traslado de apropiacion del QE18 JARAMILLO, NARVAEZ GILBERTO ELISEO CC 877107756 con destino a la cuarta division, MEDIANTE OFICIO 2024684014339983 DE FECHA 7 DE JUNIO 2024 se solicita traslado de apropiacion del AS16 JHON JAIRO RENDON RAMIREZ CC 16754370, con destino al batallon de ASPCN 19

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

1. DOTACION CIVIL PARA PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES (T-O) DEL "BAINT"							
DESCRIPCION: Adquirir Dotacion Civil Administrativos - PERSONAL FEMENINO							
DESCRIPCION :DOTACION PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO							
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ZAPATOS FORMALES 2023	ZAPATOS FORMALES 2024	UNIDAD
1	TO_2	52744470	ROZO CAMARGO SANDRA JOHANNA	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
2	TO_2	52932189	PRIETO ARIAS GLORIA PATRICIA	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
3	TO_2	33377524	OLMOS PINEDA DEISSY ANGELICA	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
4	TO_2	1030543448	GONZALEZ MURCIA ANYELA TATIANA	KARDISTA DE PERSONAL COSTOS MANO DE OBRA	1	3	BAINT-TO
5	TO_2	1013688603	GONZALEZ ROBAYO MARIANA VALENTINA	KARDISTA DE PERSONAL	1	3	BAINT-TO
6	TO_2	65767519	SAAVEDRA TOBASIA GLADYS ASTRID	INSPECTOR DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	3	3	BAINT-TO
7	TO_2	52833773	RODRIGUEZ MURILLO KATERINE ALEXANDRA	INSPECTOR DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	3	3	BAINT-TO
8	TO_2	52039397	LOPEZ ACEVEDO MAGNOLIA LESSER	INSPECTOR DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS	3	3	BAINT-TO
9	TO_2	1012433886	REYES RAMOS TATIANA ALEJANDRA	GESTOR ADMINISTRACION DE PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
10	TO_1	1026568425	CAMACHO MENDEZ ERIKA VIVIANA	AUXILIAR PRODUCCION HCM	3	3	BAINT-TO

00034759

CONTINUACION PLAN NECESIDADES CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL VIGENCIA 2024.

11	TO_1	52325256	SOLORZANO ALVARADO INGRID JANET	AUXILIAR GESTION OPERATIVA DOCUMENTAL	3	3	BAINT-TO
12	TO_1	1024475297	LUENGAS VALBUENA LEYDY DAYANE	AUXILIAR GESTION OPERATIVA DOCUMENTAL	3	3	BAINT-TO
13	TO_1	52801035	CRUZ CASALLAS EDITH JOHANA	AUXILIAR GESTION OPERATIVA DOCUMENTAL	3	3	BAINT-TO
14	TO_1	28538899	AGUIRRE ADRIANA MILENA	AUXILIAR GESTION OPERATIVA DOCUMENTAL	3	3	BAINT-TO
15	TO_1	1012405203	MUÑOZ SALCEDO MICHELL	AUXILIAR EN APOYO A LA PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
16	TO_1	52542993	MARTINEZ MORENO SANDRA MILENA	AUXILIAR EN APOYO A LA PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
17	TO_1	52740691	CASTAÑEDA ELISA	AUXILIAR EN APOYO A LA PRODUCCION	0	3	BAINT-TO
18	TO_1	39793617	BOHORQUEZ HERNANDEZ MARIA ELSY	AUXILIAR EN APOYO A LA PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
19	TO_2	1024497197	ZAMBRANO TORRES MARCELA	AUXILIAR CALIFICADO MANTENIMIENTO	3	3	BAINT-TO
20	TO_2	1012335931	TOAPANTA CAÑON HEDDY LAURA	AUXILIAR CALIFICADO MANTENIMIENTO	3	3	BAINT-TO
21	TO_2	52968517	RANGEL MORENO DIANA MILENA	AUXILIAR CALIFICADO CONTROL DE CALIDAD	3	3	BAINT-TO
22	TO_2	52240745	ROJAS ABRIL YANETH PATRICIA	ASISTENTE EN APOYO A LA PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
23	TO_2	1032394812	LOPEZ MENDEZ CATALINA	ASISTENTE EN APOYO A LA PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
24	TO_2	51875502	DIAZ GABRIELA	ASISTENTE EN APOYO A LA PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
TOTAL					65	72	

NOTA: El personal que tiene mas de tres dotaciones, es el personal que le debemos dotaciones de la vigencia 2023 acorde al tiempo de ingreso a la institucion y lo reglamentario por el codigo sustantivo del trabajo Art. 230.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD 2023	NECESIDAD 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933003	CALZADO CASUAL DAMA: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL (GAMA DE COLORES).	UN	0	65	72	53111602	1314795	N/A

DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotacion Civil Administrativos - PERSONAL MASCULINO

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ZAPATOS FORMALES 2023	ZAPATOS FORMALES 2024	UNIDAD
1	TO_2	1013637350	BELLO CASALLAS YEISON JAVIER	OPERADOR DISTRIBUCION MATERIA PRIMA	3	3	BAINT-TO
2	TO_2	1012434436	BELTRAN MUÑOZ JOHAN STEVEN	NOTIFICADOR SILOG - SAP CONTROL CALIDAD	3	3	BAINT-TO
3	TO_2	1106893474	LEON RODRIGUEZ JHONATAN	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
4	TO_2	80207946	JOYA RODRIGUEZ JONATHAN ANDRES	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
5	TO_2	1030571959	HERREÑO MARTINEZ JEINSON FERNANDO	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
6	TO_2	1022343197	CASTELLANOS RODRIGUEZ JUAN JOSE	NOTIFICADOR SILOG - SAP	3	3	BAINT-TO
7	TO_2	1020844281	SANCHEZ AVILA JHONATHAN YESID	KARDISTA_(SST)	3	3	BAINT-TO
8	TO_2	1010051262	BERNAL GIRALDO DANIEL ANDRES	GESTOR POLIVALENCIA OPERATIVA	1	3	BAINT-TO
9	TO_2	1117503446	ORTIZ DOMINGUEZ DAGOBERTO	GESTOR ADMINISTRACION DE PRODUCCION	3	3	BAINT-TO
10	TO_1	1122137064	MORALES VELASQUEZ YESID LEONARDO	AUXILIAR PRESERVACION MATERIA PRIMA.	3	3	BAINT-TO
11	TO_1	1000791246	CASTILLO GARZON JUAN DAVID	AUXILIAR EN APOYO A LA PRODUCCION	1	3	BAINT-TO
TOTAL					29	33	

NOTA: El personal que tiene mas de tres dotaciones, es el personal que le debemos dotaciones de la vigencia 2023 acorde al tiempo de ingreso a la institucion y lo reglamentario por el codigo sustantivo del trabajo Art. 230.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD 2023	NECESIDAD 2024	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
6	2933003	CALZADO CASUAL CABALLERO: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL (GAMA DE COLORES).	UN	29	33	53111602	1314795	N/A	CREAR

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL (CALZADO PENDIENTE 2023) -MUJER					
No.	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD (CALZADO DE VESTIR)
1	TO	52753876	RINCON ARIAS DIANA PATRICIA	SUPERVISOR ADMINISTRACION DE PRODUCCION	3
TOTAL					3

00034759

CONTINUACION PLAN NECESIDADES CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL VIGENCIA 2024.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL (CALZADO PENDIENTE 2023) -MUJER									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933010	CALZADO DAMA: DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (GAMA DE COLORES).	PAR	0	3	3	53111602	1265202	N/A

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL (CALZADO PENDIENTE 2023) -HOMBRE					
No.	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD (CALZADO DE VESTIR)
1	TO	80827200	VANEGAS SANCHEZ SERAFIN	SUPERVISOR PLANTAS DE PRODUCCIÓN COSTOS -SILOG - SAP	3
2	TO	79800489	OROBIO RAMOS JHON FREDY	SUB JEFE MANTENIMIENTO_1	3
TOTAL					6

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL (CALZADO PENDIENTE 2023) -HOMBRE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
1	2933010	CALZADO CASUAL CABALLERO: DE ACUERDO A LA NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL (GAMA DE COLORES).	PAR	0	6	6	53111601	1265202	N/A

PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES "1-0" QUE PRESENTA NOVEDADES

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	CARGO DESEMPEÑA	NOVEDAD	UNIDAD
1	TO_1	1024527083	PEÑA GAMBOA WENDY CAROLINA	AUXILIAR CONTROL PRODUCCION	RENUNCIA	BAINT
2	TO_1	1122143018	SERNA DEVIA LEIDY DANIELA	AUXILIAR CONTROL PRODUCCION	RENUNCIA	BAINT
3	TO_1	1233695518	TOBON OVALLE MISHEL TATIANA	AUXILIAR CONTROL PRODUCCION	TERMINACION DE CONTRATO	BAINT

4	TO	1026590437	CUELLAR ROJAS EDUAR ANDRES	KARDISTA	TERMINACION DE CONTRATO	BAINT
---	----	------------	----------------------------	----------	-------------------------	-------

NOTA 1: El personal que tiene mas de tres dotaciones, es el personal que le debemos dotaciones de la vigencia 2023 acorde al tiempo de ingreso a ésta Unidad y lo reglamentario por el codigo sustantivo del trabajo Art. 230.

NOTA 2: se deja la aclaracion que a los TO VANEGAS SANCHEZ SERAFIN Y TO OROBIO RAMOS JHON FREDY en el plan de necesidades de la unidad les reflejo que requerian calzado deportivo, pero no es acorde a la labor que desempeñan y por la cual fueron dados de alta, por lo tanto se le realiza el cambio a calzado formal con base a la labor que desempeñan.

NOTA 3: El Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" tiene un personal a contratar autorizado por cede 4 de 827 trabajadores oficiales.

NOTA 4: Es incierto que el Trabajador Oficial retome de la incapacidad; sin embargo, se descuentan las dotaciones que pasaron durante la incapacidad y se deja unicamente la cantidad de dotacion correspondiente al ultimo periodo de la vigencia contando que en cualquier momento retome estando el empleador en la obligacion de suministrarle el vestuario y calzado.

2. DOTACION CIVIL DEL PERSONAL DE PLANTA DE DIFERENTES LABORES NOMBRADOS POR EL "MDN"

Dotación Civil prendas de vestir y calzado para el Personal Civil de las Unidades Centralizadas y la Central Administrativa y Contable de Puerto Aranda.

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO-MASCULINO							
DESCRIPCIÓN: Adquirir Dotación Civil Administrativa Nombrados- PERSONAL FEMENINO							
DESCRIPCIÓN :DOTACIÓN PERSONAL CIVIL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FEMENINO							
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ZAPATOS FORMAL ES 2023	ZAPATOS FORMAL ES 2024	UNIDAD
1	TA21	52278707	TAVERA LOZANO LUZ DARY	Técnico Administrativo	3	3	LEPO
2	AA11	52355430	AFONTE GUAYIBO BLANCA JANNETH	Auxiliar Administrativo	3	3	CENACPU
3	PD1	49917563	QUEVEDA OUBREZ ANA CATALINA	Contador Unidades	3	3	CENACPU
4	AA11	51708169	MENDEZ VALDES PAMMY STELLA	Auxiliar Ejecución Presupuestal	3	3	CENACPU
5	TA14	52482345	MOSQUERA POVEDA DINNA PATRICIA	Técnico Auxiliar Contable	3	3	CENACPU
6	TA9	1024550539	BUNO RIVER LIZETH MARCELA	Técnico Auxiliar Contable	3	3	CENACPU
7	AA24	41939991	DE LOYENO MARA MERCEDES	Auxiliar Administrativo	3	3	BAINT
8	T58	35377469	MORENO TAYERA SANDRA POLIANA	Técnico Diseño de Modas	3	3	BAINT
9	AA11	20191383	ORTEGA MESA MARIA TERESA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAINT
10	AA11	52119003	PEREZ CAMARGO ELIZABETH	Auxiliar Atención	3	3	BAINT
11	AA14	60263076	PEREZ TORRADO CLAUDIA PATRICIA	Auxiliar Diseño de Modas	3	3	BAINT
12	AA11	39707594	BALTHA DE MARIN COYRUCLO	Auxiliar Administrativo	3	3	BAINT
13	T59	51836632	MORQUEZ RODRIGUEZ MARIA BUSIANA	Técnico Diseño de Modas	3	3	BAINT
14	AA11	52380992	ARENAS GALINDO MARGARITA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAMAN
15	AA11	56993979	AYRIVE COLLADO ESTELA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAMAN
16	TA21	60258718	CARCEDO MARIÑO SANDA PATRICIA	Técnico Calidad Alimentos	1	3	BAMAN
17	AA11	52280309	CASTRO VACCA ELIANA MARINA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAMAN
18	AS11	41291774	ESTEBAN SANDOVAL ELISDA	Secretre	3	3	BAMAN
19	AA12	52528894	GARCIA RODRIGUEZ LINA TIVEL	Auxiliar Administrativo	3	3	BAMAN
20	AS11	52537662	BOYA PORTILLO CLARA MONICA	Secretre	3	3	BAMAN
21	AA13	1019027500	MORENO CALERO OLGA PATRICIA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAMAN
22	AS11	37292576	MORQUEZ VILLAMAR MARA MELBA	Secretre	3	3	BAMAN
23	AA12	53152730	BUTRAGO PERAZA LEIDY DANARA	Auxiliar Administrativo	0	3	BAMAN
24	AA16	52544173	CARDENAS BOA DENLY JOHANNA	Auxiliar Administrativo	3	3	BA521

00034759

CONTINUACION PLAN NECESIDADES CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL VIGENCIA 2024.

25	AS11	51873854	FERRER CONTRERAS NUBIA MARCELYNIA	Señore	3	3	BAS21
26	AA16	1019005121	HEYDIE VARGAS JULIET PAOLA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAS21
27	AA11	51918240	LORO PALZ DORLEYS ESTHER	Auxiliar Administrativo	3	3	BAS21
28	AA11	52764893	LOSADA MONTANO ZULAMA CONSUELO	Auxiliar Administrativo	3	3	BAS21
29	AA11	20648067	MORALES LAGUNA ARIANNA PATRICIA	Auxiliar Administrativo	3	3	BAS21
30	AA12	105045428	PIÑA CRISTOFER DARY NATALIE	Auxiliar Administrativo	3	3	BAS21
31	AS11	52088350	RODRIGUEZ AMAYA MONICA	Señore	3	3	BAS21
32	AS11	52700424	YANBAS MARTINEZ NANCY YESMIN	Auxiliar Administrativo	3	3	BAS21
34	AA11	52931585	LOPEZ ARIZMENDI ZULAMA EDITH	Auxiliar Administrativo	3	3	BASAN
35	TS9	52969482	BAITIA YEBICA VERONICA	Técnico Registro y Control Documentación	3	3	BASAN
36	AA12	1014213744	BENICIO NOVA RAILETH ANDREA	Auxiliar Administrativo	3	3	BASAN
37	AA16	52168705	SOSA SUAREZ NELY YASMIN	Auxiliar Administrativo	3	3	BASAN
38	AA12	55171760	JENYER CULMA SANDRA PATRICIA	Auxiliar Administrativo	3	3	BASAN
39	AA12	52098192	MEHA TACHE MARIA ANGELICA	Auxiliar Administrativo	3	3	BR10G1
40	AA12	1151735939	GUERRERO DENNIS JULIA	Auxiliar Administrativo	3	3	BR10G1
41	AA12	1072193122	GARZON MENDEZ LIDY YERALDIN	Auxiliar Administrativo	3	3	BR10G1
42	AA12	51652677	JAMES RUEDA LIZ ALBA	Auxiliar Administrativo	3	3	BR10G1
43	AA12	52380194	MORALES BALTRIAS ZANCHA LILIANA	Auxiliar Administrativo	3	3	BR10G1
44	AA12	65822449	VERA CLAUDIA BAQUET	Auxiliar Administrativo	3	3	BR10G1
45	TA11	51794036	LOPEZ PAREDO PATRIGIA	Técnico Redes	3	3	BAC01
46	TA21	1019035650	ALEXANDRO CHAZON EDNA MARIBEL	Técnico Administrativo	0	3	COAD01
47	AA12	1024529325	MAHECHA GUID EDNA YODIMARA	Auxiliar Administrativo	0	3	CORAD01
48	AA12	1074564538	RODRIGUEZ NOCHI TAREMT STEFANY	Auxiliar Administrativo	0	3	DIMS1
49	AA12	68286621	MARINO ROMAS GLEDIA MARIBEL	Auxiliar Administrativo	0	3	DIMS2
50	AA12	52957900	BIDMAZ HOYOS DIANA PATRICIA	Auxiliar Administrativo	0	3	DIMS5
51	AA12	53093737	OSVEDO ROMAS MARIBEL	Auxiliar Administrativo	0	3	DIMS9
52	AA12	1016274589	CHAMAYO MILLAN SANDRA GONZALEZ	Auxiliar Administrativo	0	3	DIMS9
53	AA12	22001699	GONZALEZ DUCQUE CLAUDIA JANETH	Auxiliar Administrativo	0	3	ZON13
TOTAL					127	198	

CÓDIGO DE MATERIALES		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	291203	CALZADO CASUAL DAMA - DE ACUERDO A LA NTMO 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL - TIENDA VIRTUAL	UN	138	198	5311602	1314795	N/A	

DESCRIPCIÓN: Adquisición Dotación Civil Administrativa Necesidades- PERSONAL MASCULINO

DOTACIÓN CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO							
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y HOMBRRES	ESPECIALIDAD	ZAPATOS FORMAL ES 2023	ZAPATOS FORMAL ES 2024	UNIDAD
54	AA11	79612814	FORERO DABATE GIOVANNY	Auxiliar Contratación	3	3	CENACPUCE
55	AS11	91105619	CALDERON BOMEZ ALFONSO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	3	BAINT

56	TS17	80741853	GOMEZ RODRIGUEZ LEONARDO FABIO	Técnico Sastre	3	3	BAINT
57	AS11	79387986	GUERRERO ZAMORA EDUAR SOLON	Sastre	3	3	BAINT
58	AS11	79577599	BLANA RODRIGUEZ JOSE OSWALDO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	3	BAINT
59	AS11	1015419945	MARTINEZ BICO FIBER SAN	Auxiliar Almacén	3	3	BAMAN
50	AA11	80804152	GOMEZ VEIANDIA ALVARO JAVIER	Auxiliar Archivo	3	3	BA521
61	AA11	1016003759	GUARONAZ MARTINEZ NESTOR JULIO	Auxiliar Administrativo	3	3	BA521
62	AS12	5992817	NOIAS MARINER HECTOR ALBERTO	Auxiliar Almacén	3	3	BA521
63	AS12	79429002	BELTRAN VERGEL GUSTAVO ORLANDO	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	3	BASAN
64	AS11	18967803	BUSTO AGUILAR DILSON	Auxiliar Registro y Control Documentación	3	3	BASAN
65	AA12	1027322586	VALLERCA ARCHILA ALLAN GUILERMO	Auxiliar Administrativo	3	3	BASAN
66	AA12	80826811	PERA OROBONZ HARE ARNOLDO	Auxiliar Administrativo	3	3	BROG1
67	TA14	16883787	EDUARDO MARTINEZ JAVIER ALONSO	Técnico Administrativo	3	3	BAINT
68	TA21	80429475	JAMINEZ SAAYORIN FRANCISCO GONZALO	Técnico Sistemas	0	3	BAIC2
69	TA11	1070958843	BACIFIO MURCIA GIANPI ESTEBAN	Técnico Administrativo	0	3	DIMS2
70	AA12	1015027062	FLORES SIERRA ADWIN ALEXANDER	Auxiliar Administrativo	0	3	COAD2
TOTAL					42	51	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SU TIPO DE BIEN		CANTIDAD						VALOR ESTIMADO	
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SU TIPO DE BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	
1		CALZADO CASUAL DAMA DE ACUERDO A LA NTMO 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL - TIENDA VIRTUAL	UN	42		51	53111802	1314795	

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR ASEO FEMENINO						
No	GRADO	CEDULA DE CIDADADANIA No	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
71	AS11	1103097089	MARTINEZ PEREZ SAUGHY PAOLA	Aseo	1	EEPO
72	AS12	33890659	BELTRAN PEREZ NARCIZO	Aseo	1	BAINT
73	AS11	50912146	FUENTES AYALA ENRIQUE ALDIN	Aseo	1	BAINT
74	AS11	52359437	AGUILAR MARTINEZ JAZELINE	Aseo	1	BAMAN
75	AS11	1010165281	CORTES MEJA MAYRINETH JONATHAN	Aseo	1	BAMAN
76	AS11	66705476	PLAZA ZAMBRANO EDITH	Aseo	1	BAMAN
77	AS12	52443044	BALFESTRO BALFESTRO CLAUDIA BELEN	Aseo	1	BAIC2H
78	AS11	52163474	SANABRIA BELTRAN MARILIA ADELANDA	Aseo	1	BAMAN
79	AS12	39749189	GOMEZ FARIETA OSGA CRISTINA	Aseo	1	BA521
80	AS11	20501338	POVEDA HERBERA MARISA ADEE	Aseo	1	BA521
81	AS11	1053538042	TORRES LOPEZ MARTHA CECILIA	Aseo	1	BA521
82	AS11	1023908486	CAMARGO HINO JESALEIDY	Aseo	1	BAMAN

00034759

CONTINUACION PLAN NECESIDADES CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL VIGENCIA 2024.

83	AS11	52335095	PIRETO VALDES NORMAL CONSTANZA	Aseo	1	BASAN
84	AS12	70781026	SEY ESPEJO MARVA ELSA	Aseo	1	BASAN
85	AS11	40340422	ZHISABA ORTIZ MARLUZ	Aseo	1	BASAN
86	AS12	52029204	SANTOS OLGA HEATRE	Aseo	1	BALOG1
TOTAL					4	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAM - MOC (OPC)
2	792903	CALZADO ASEO: MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORÍA CAT19-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR:AZUL-NEGRO-BLANCO) VIGENCIA 2023	UN	0	16	16	53111602	1314796	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR SERVICIOS GENERALES Y ASEO MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
87	AS12	1.731.802	DUARTE ORTIZ NELSON JAVIER	ASEO	1	BAMAN
TOTAL					1	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAM - MOC (OPC)
2	792903	CALZADO ASEO: HOMBRES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CATEGORÍA CAT19-003 Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de carga (NEGRO-AZUL-GRIS) 2023	UN	0	1	1	53111602	1314796	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR CONDUCTORES - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD BOTAS DE ACUERDO UNIFORME DE LABOR Y ESPECIALIDAD VIGENCIA 2024	CANTIDAD BOTAS DE ACUERDO UNIFORME DE LABOR Y ESPECIALIDAD VIGENCIA 2023	UNIDAD
88	AS11	9658307	ARBA FUNDICA CESAR	Conductor	3	3	BAMAN
89	AS11	79511247	CHANGARDO WANGAS EDGAR AUGUSTO	Conductor	3	3	BAMAN
90	AS11	80919158	VALZEDA BARRA JOHN FREDDY	Conductor	3	3	BAMAN
91	AS11	79533260	VELASCO VILLASO WILLIAM	Conductor	3	3	BAMAN
92	AS11	93130320	BARRAZA RAFAEL	Conductor	3	3	BAS21
93	AS11	79807194	GOMEZ RUIZ JOSE ALEXANDER	Conductor	3	3	BAS21
94	AS12	79447885	GOMEZ TOLE FELIX MARVA	Conductor	3	3	BAS21
95	AS11	79356522	HERA PRINON JOSE LUIS	Conductor	3	3	BAS21
96	AS11	79831219	BACON ROSALBA ALEXANDRO	Conductor	3	3	BAS21
97	AS11	79621616	RODAS BUSTAMANTE PABLO HERNANDO	Conductor	3	3	BAS21
98	AS11	3059146	BELTRAN LUNA FELIXARDO HUBERBERTO	Conductor	3	3	BASAN
99	AS12	79621457	BONILLA MARTIANA PERINO PABLO	Conductor	3	3	BASAN
100	AS16	16.754.370	JHON JAIRO RENDON RAMIREZ	Conductor	0	3	BAMAN
101	AS11	79535283	CORDOBA CASTIBLANCO ARTURO	Conductor	3	3	BASAN
TOTAL					39	42	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAM - MOC (OPC)
1	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES CALZADO PARA HOMBRE: BOTAS DE COMBATE TIPO DESBERTO MEDIO CAÑA EN CUERO Y LOMA BI DISEÑADO. HMBD0292A1. (SEG ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA - MATERIAL PIMA) VIGENCIA 2024	UN	0	39	39	53101802 53101802 53102502	1264375	CREAR
2	2822101	PRENDAS DE VESTIR CONDUCTORES CALZADO PARA HOMBRE: BOTAS DE COMBATE TIPO DESBERTO MEDIO CAÑA EN CUERO Y LOMA BI DISEÑADO. HMBD0292A1. (SEG ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA - MATERIAL PIMA) VIGENCIA 2023	UN	42	0	42	53101802 53101802 53102502	1264375	CREAR

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR PELUQUERA - FEMENINAS

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
101	AS12	52328346	DOMINGUEZ SANTA MONICA	Peluquera	1	BASAN
102	AS12	52479097	PIERA ORDÓÑEZ MARTHA LIBERTH	Peluquera	1	BASPC21
103	AS12	63.506.326	GOMEZ MORENO EMILIBEN	Peluquera	1	BAMAN
TOTAL					3	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-008				DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPBC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAM - MOC (OPC)

3	7933003	CALZADO PELUQUERAS - MUJERES: CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR AZUL-NEGRO-BLANCO) 2023				UN	0	3	3	53111802	1314795	N/A
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR PELUQUEROS - HOMBRES												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD						
104	AS12	73021101	RODRIGUEZ RIVERA CARMELO	Peluquero	1	BASPC21						
TOTAL						1						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
3	7933003	PRENDAS DE VESTIR DEPORTIVO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-003 que se compone de Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendadas para cualquier tipo de carga COLOR AZUL OSCURO, GRIS Y CAFÉ OSCURO, VIGENCIA 2023				UN	0	1	1	53111802	1314795	N/A
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR MANTENIMIENTO GENERAL - HOMBRES												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD						
105	AS10	80831374	SILVA ORTIZ CESAR HUMBERTO	Mantenimiento General	1	BASAN						
106	AS10	19304960	CADEÑA FORERO ARMANDO	Mantenimiento General	1	BASAN						
107	AS10	80366580	FAGUA PALUDO JAIRO	Mantenimiento General	1	BASAN						
108	AS12	7305046	DUARTE CACEDO JESUS ALBERTO	Mantenimiento General	1	BAMM						
109	AS11	1024524751	CRUZ RODRIGUEZ CARLOS IVAN	Mantenimiento General	1	BANT						
TOTAL						5						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
4	7933003	CALZADO BOTA MANTENIMIENTO GENERAL HOMBRES DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Bata de seguridad dieléctrica recomendable para técnico electricista, verde o azul (COLOR NEGRO) 2023				UN	0	5	5	53111802	1314795	N/A
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR OPERARIA DE LAVANDERIA - FEMENINO												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD						
110	AS12	39709080	SANCHEZ DOMINGUEZ LUZ MARINA	Operaria de Lavandería	1	BASAN						
TOTAL						1						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
3	7933003	OPERARIA DE LAVANDERIA FEMENINO CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (COLOR AZUL-NEGRO-BLANCO) VIGENCIA 2023				UN	0	1	1	53111802	1314795	N/A
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR SERVICIOS GENERALES COCINA - FEMENINO												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD						
111	AS12	40369141	BAQUERO BANCHEZ ASTRO	COCINERA	1	BASAN						
112	AS10	62167316	TREJOS MEJIA RUBY	COCINERA	1	BASAN						
TOTAL						2						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
3	7933003	CALZADO COCINA FEMENINO CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT10-003 Calzado deportivo tipo zapatillas (NEGRO) 2023				UN	0	2	2	53111802	1314795	N/A
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR ELECTRICISTAS - MASCULINO												
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD						
113	TS11	1076228	ROMERO RAMOS OCTAVIO	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	BAS21						
114	TS11	79210315	BUITRAGO TORRES JORGE ELECER	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	BASAN						
TOTAL						2						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO				UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)

4	2933003	CALZADO BOTAS DE SEGURIDAD MARCA NO. DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT5-001 Bases de seguridad eléctricas recomendadas para botas eléctricas. (COLOR NEGRO) 2023	UN	0	2	2	53111802	1314795	N/A
---	---------	---	----	---	---	---	----------	---------	-----

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - LABOR OPERARIO DE MAQUINAS - MASCULINO

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
115	TS11	79108914	RODRIGUEZ GARCIA RUBEN	Técnico Operario de Máquinas	0	BAMAN
116	AS12	79323352	CASALLAS TORRES DANIEL	Operario de Máquinas	1	BASAN
117	AS11	79312083	CRUZ MANECHA JOSE MANUEL	Operario de Máquinas	1	BART
TOTAL					2	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
 02-02-01-002-008

NOMBRE CUENTA
 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
3	2933003	001 Bases de seguridad eléctricas recomendadas para botas eléctricas. 0119 001 (COLOR NEGRO). 2023	UN	0	2	2	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL LABOR - TÉCNICO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL - MUJERES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
118	TA21	52305441	RUBIO GOMEZ SANDRA PATRICIA	Técnico Promoción y Prevención Social	1	BASAN
TOTAL					1	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
 02-02-01-002-008

NOMBRE CUENTA
 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
3	2933003	TÉCNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA FEMENINO ACUERDO ANEXO TÉCNICO CA 110-003 Calzado deportivo tipo zapatilla (NEGRO-AZUL BLANCO). 2023	UN	0	1	1	1314795	N/A	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR - AUXILIAR DE CAFETERIA MUJERES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2024	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
119	AS12	52323635	LOPEZ DIAZ MONICA LILIANA	CAFETERIA	3	3	BASPC21
120	AS16	51866866	CORREDOR DIAZ MARTHA ANIBAL	CAFETERIA	3	3	BASPC21
121	AS12	51.788.308	VEGA MUÑOZ ROSA AYOBE	CAFETERIA	3	1	BAMAN
TOTAL					9	3	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
 02-02-01-002-008

NOMBRE CUENTA
 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
2	2827303	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CALZADO MUJER (CUELLO ANCHO-FLEXIONADOR) COLOR AZUL NEGRO-BLANCO CAT5-003 VIGENCIA 2024 - 2023	UN	0	4	4	53111802	1314795	N/A
3	2933003	CALZADO CASUAL DAMA. DE ACUERDO A LA ITEM 0301 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL - TENDIA VIRTUAL 2023 - 2024	UN	0	12	12	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR - SOLDADOR - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VIGENCIA 2023	UNIDAD
122	AS12	79560907	RODRIGUEZ VARGAS OMAR ENRIQUE	SOLDADOR	3	BASPC21
123	AS12	79.410.056	MALAGON MEDAN CARLOS EDUARDO	SOLDADOR	3	BAMAN
124	AS12	79.560.892	OTERO CASTRO HUGO FERNANDO	SOLDADOR	3	BAMAN
125	TS9	80.219.778	PARDO BAEZA CARLOS ARTURO	TÉCNICO SOLDADOR	3	BAMAN
126	AS12	19.365.511	TAPIA MENDOZA JOSE FERNANDO	SOLDADOR	3	BAMAN
TOTAL					18	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
 02-02-01-002-008

NOMBRE CUENTA
 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
3	2933003	PRENDAS DE VESTIR SOLDADOR, CALZADO BOTAS CON PUNTERA COMPONITE (COLOR NEGRO) CAT5-001 e Bases de seguridad eléctricas VIGENCIA 2023	UN	0	15	15	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL - MECÁNICOS - HOMBRES

No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
127	AS11	79.802.438	AMRYA PINEDA ELIO JOSE	MECÁNICO	1	BAMAN
128	TS06	93.481.175	BANAMON VIDAL NESTOR	TÉCNICO MECÁNICO	1	BAMAN

129	TS11	19 308 899	QVIR URSCHÉ LUIS FERNANDO	TÉCNICO MECÁNICO	1	BAMAN
130	AS11	79 632 269	GÓMEZ GÓMEZ NELSON ENRIQUE	MECÁNICO	1	BAMAN
131	TS12	80 008 199	FERRONDO MOYA JOHN Jairo	TÉCNICO MECÁNICO	1	BAMAN
132	TS6	17 340 448	RODRIGUEZ LEGUEZANO ORLANDO	TÉCNICO MECÁNICO	1	BAMAN
TOTAL					4	



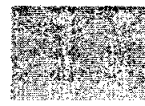
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
4	2933003	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS MASCULINO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT15-001 Botas de seguridad dieléctrica recomendada para técnicos electricistas, entre otros (COLOR NEGRO) VIGENCIA 2023			UN	0	6	6	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR - CARPINTEROS - HOMBRES						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR VESTIR 2023	UNIDAD
133	AS11	96 350 734	BECERRA HERNANDEZ ANTONIO	CARPINTERO	1	BAMAN
134	AS11	79574738	ORTIZ PABLO RAMALDO	CARPINTERO	1	BAINT
135	AS11	79822236	RAMIREZ RAMIREZ LUIS GERARDO	CARPINTERO	1	BAINT
136	TS17	79434886	RUIZ RIVERA JAME ALBERTO	Técnico Carpintería	1	BAINT
TOTAL					4	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
4	2933003	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS MASCULINO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT15-001 Botas de seguridad dieléctrica recomendada para técnicos electricistas, entre otros (COLOR NEGRO) 2023			UN	0	4	4	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR - LATONEROS - HOMBRES						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
137	AS11	80 724 965	MORALES CARLOS MARIO	LATONERO	1	BAMAN
138	AS11	79 523 249	PLAZAR PINCON MAURICIO	LATONERO	1	BAMAN
139	AS12	8 527 758	ROMERO SALAMANCA RUBEN	LATONERO	1	BAMAN
140	TS9	79 526 142	BUSPÉ MARTINEZ OSCAR ARMANDO	TÉCNICO LATONERO	1	BAMAN
TOTAL					4	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
4	2933003	CALZADO BOTAS DIELECTRICAS MASCULINO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO CAT15-001 Botas de seguridad dieléctrica recomendada para técnicos electricistas, entre otros (COLOR NEGRO) 2023			UN	0	4	4	53111802	1314795	N/A

DOTACIÓN PERSONAL CIVIL LABOR OPERARIAS DE PRODUCCIÓN - MUJER						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
141	AS12	43834231	CARVALLO OJUEENDO CLAUDIA MARÍA	Operaria de Producción	1	BAINT
142	AS12	27142640	MORQUERA CUCHALA DORIS MARIDOT	Operaria de Producción	1	BAINT
143	AS12	52118948	MURDOZ LÓPEZ CLAUDIA PATRICIA	Operaria de Producción	1	BAINT
144	AS12	40328418	OSVALLE ROMERO YODE EBIMD	Operaria de Producción	1	BAINT
145	AS12	39794247	PINEDA ESCOBILLA LUZ MARY	Operaria de Producción	1	BAINT
146	AS12	52106011	REYES MORA ROBINERA	Operaria de Producción	1	BAINT
147	AS12	62552770	RODRIGUEZ SANDRA LUCIA	Operaria de Producción	1	BAINT
148	AS12	85729520	SALCEDO PADILLA LUZ CELIDA	Operaria de Producción	1	BAINT
149	AS12	53822404	SASTRE MELLIZO CLAUDIA LILIANA	Operaria de Producción	1	BAINT
150	AS12	39526252	SILVA GONZALEZ MARTHA CLADYS	Operaria de Producción	1	BAINT
151	AS12	43028656	TAMAYES MONTAÑA MARA ARACELY	Operaria de Producción	1	BAINT
152	AS12	52012408	TAPIERO TRINHA LILIANA	Operaria de Producción	1	BAINT
153	AS12	22077832	TORRES NAVARRO MANUELA DEL CARMEN	Operaria de Producción	1	BAINT
154	AS12	52299892	VILLAMIL ROLAN LINA	Operaria de Producción	1	BAINT
TOTAL					14	



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPC)
4	2933003	CALZADO SAMP OPERARIAS DE PRODUCCIÓN DE SEÑORIOS TIPO ZAPATILLA - CAT15 - 803 CALZADO DE PUNTO TIPO ZAPATILLA COLOR AZUL ORO NEGRO 2023			UN	0	14	14	53111502	1314795	N/A

DOTACION PERSONAL CIVIL - LABOR OPERARIOS DE PRODUCCION- MASCULINO						
No	GRADO	CEDULA DE CIUDADANIA No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CANTIDAD CALZADO DE LABOR 2023	UNIDAD
155	AS11	1118817	AGUIAR MENDOZA LEONEL	Operario de Producción	1	BANIT
156	AS11	1761781	BERNAL ACOSTA JAIRO	Operario de Producción	1	BANIT
157	AS12	7140746	CAMERO TORRES PEDRO PABLO	Operario de Producción	1	BANIT
158	AS11	80814177	CASTILLO BERNAL OSCAR IVAN	Operario de Producción	1	BANIT
159	AS11	80457028	DAZA ACOSTA RYAN DOMINGO	Operario de Producción	1	BANIT
160	AS11	7940795	OTAYO DULACGA JHONN JAIRO	Operario de Producción	1	BANIT
161	AS11	7979537	PALACIOS MARTINEZ JULIO CESAR	Operario de Producción	1	BANIT
162	AS11	80367078	PEREZ RUIZ CARLOS EDUARDO	Operario de Producción	1	BANIT
163	AS11	7941116	RAMIREZ BEAUMANO EBREN	Operario de Producción	1	BANIT
164	AS11	79821391	RAMOS CERON OCTAVIO	Operario de Producción	1	BANIT
165	AS11	7943144	RODRIGO FLAUTERO GUILBERMO	Operario de Producción	1	BANIT
166	AS11	79403148	URIBE AMADO RICARDO EDGAR	Operario de Producción	1	BANIT
TOTAL					12	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-03-01-092-008				DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNIPAC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL BAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - MCC (OPC)
4	7913003	CALZADO OPERARIOS DE PRODUCCION DEPORTIVO TIPO ZAPATELA - CA 79 - 301 BOTAS DE SEGURIDAD OBLICUAS RECOMENDABLE PARA TECNICO ELECTRICISTA ENTRE OTROS (COLOR NEGRO; 2023	UN	0	12	12	53111602	1314795	N/A

PERSONAL QUE PRESENTA NOVEDADES							
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA No.	CARGO DESEMPEÑA	NOVEDAD	OBSERVACION	UNIDAD
1	AS11	ARAGON SUAREZ ANGELA PAOLA	53039268	Tecnico Administrativo	RETIRO DE LA FUERZA	BAJA DESDE EL 14 DE ENERO DEL 2024	BAINT
2	AS11	GRANADOS RODRIGUEZ ORLANDO	80365955	Operario de Produccion	AUSENCIA	SOLICITUD VACANCIA N° 20236970-279 2533 20-08-23	BAINT
3	AA12	SAAVEDRA PIÑEROS ANA YERESA	35.488.807	Aseo	RETIRO DE LA FUERZA	Resolucion 00001851 del 20 de marzo de 2024	BAS21
4	TS-09	MEIWIN FRANCISCO BUSTOS HERNANDEZ	11.339.806	TÉCNICO ELECTRICISTA	RETIRO DE LA FUERZA	RETIRO SERVICIO ACTIVO RESOLUCION No. 00000115 DEL 18 DE ENERO DE 2024	BAMAN
5	AS-11	PAOLA ANDREA GARCIA BENITEZ	52.542.238	CAFETERÍA	RETIRO DE LA FUERZA	RETIRO SERVICIO ACTIVO RESOLUCION No. 00001112 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024	BAMAN
6	AS-16	JHON JAIRO RENDÓN RAMIREZ	16.754.370	CONDUCTOR	TRASLADO	TRASLADO A BAS19 MEDIANTE CIRC. 2024150046780 83 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024	BAMAN
7	AS-18	DE 16 JARAMILLO NARVAEZ GILBERTO ELISEO	877.107.756	PADRE	TRASLADO	Cuenta division : MEDIANTE OFICIO 202468074299 83 DE FECHA 17 DE JUNIO 2024	BRLOG1
8	AA12	ADRIANA CASTRO CARRILLO	52.177.155	ADMINISTRATIVA	RETIRO DE LA FUERZA	RESOLUCION 3133 FECHA 31 DE JULIO 2024	BASAN

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente adjudicado debe de tomar tallas al personal de cada Unidad

Los diseños se confeccionaran de acuerdo a los Documentos normativos para la vigencia 2024

Las tallas del personal estarán sujetas a la horma y/o patron de la marca ofrecida por el oferente al que se le adjudique, las cuales se deben confirmar con el personal que se leva a suministrar.

se debe tener la copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas

El proveedor seleccionado debera tomar las medidas al personal civil con el fin de confeccionar los respectivos uniformes de acuerdo a las tallas de cada uno

Las cantidades serán de acuerdo a las solicitadas y al presupuesto asignado

Anexar registro fotográfico de cada una de las entregas

Anexar la remisión firmada por el delegado de cada unidad que designe el supervisor durante el acompañamiento en la recepción.

FORMA DE ENTREGA:

1. La dotación en el momento de la entrega será embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo-unidad-cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete
2. Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realiza con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
3. Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tenga el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
4. Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
5. CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

3,2 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecucion del presente contrato sera desde la suscrpcion del contrato y aprobacion de la garantia unica, o hasta el 29 de Noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

3,3 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC PUE a cada centro de costo

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- 1.Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- 2.Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y transparencia Fiscal
- 3.Decreto 2789/04 SIF Nación
- 4.Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- 5.Directiva permanente No.034 de 2018 " Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 6.Directiva permanente No.00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico"
- 7.Directiva permanente No.00000166 de 2020 del 28 de julio de 2021 "Proceso de adquisición de bienes y servicios "
- 8.Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 9.Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 10.Demás que la Unidad considere pertinente

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del CENAC.

La entrega de los bienes se realizará en las Instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC21

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Anexos dotacion civil para trabajadores oficiales

Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

Plan de necesidades N. 000305747 de fecha 02 de Septiembre del 2024.

Oficio N. 202418006648313 proyeccion contratacion personal civil trabajadores oficiales BANIT.

Oficio N. 2024198020449233 devolucion plan de necesidades.

Oficio N. 2024691019980153 Dotacion T-O

Oficio N. 2024198020587913 respuesta oficio Dotacion T-O

Oficio N. 2023693013489403 terminacion de contrato TO CUELLAR ROJAS EDUAR ANDRES

Oficio N. 2023692053712183 terminacion de contrato TO TOBON OVALLE MISHEL TATIANA

Oficio N. 2024692001355833 Aceptacion de renuncia. TO WENDY CAROLINA PEÑA GAMBOA

Oficio N. 2024692014087783 TO SERNA DEVIA LEIDY DANIELA

Anexos dotacion civil personal de planta

Orden de Giro N. 2024217009201383, por valor de \$177.564.912,00

Solicitud traslado de apropiacion 2024198016499393 traslado de apropiacion AS16. JHON RENDON BARRIEZ

Solicitud traslado de apropiacion 2024198018472943 traslado de apropiacion O16 JARAMILLO NARVAEZ GILBERTO

Oficio N. 2024318000630163, comunicacion resolucion N 00000079 1A12 ARAGON SUAREZ ANGELA PAOLA

Oficio N. 2024198020577543 solicitud informacion personal civil.

Oficio N. 2024217009306423 de la DCRE - asignacion unidades ejecutoras dotacion civil.

Oficio N. 2024198017786953 Solicitud traslado presupuestal.

Oficio N. 2024699015714953 solicitud reasignacion presupuesto

Oficio N. 2024694014399993 solicitud traslado presupuestal.

Listado personal personal civil de planta planeado por cede4 allegado via correo institucional

Cargue de apropiacion N. 2024217020448323 por valor de \$ 92.875.860,00

Oficio N. 2024198015949703 solicitud presupuesto dotacion civil del 1A18 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GOMEZ

Oficio N. 2024198015849203 solicitud presupuesto para dotacion civil.

Oficio N. 2024203020982403 de CEDE1

Oficio N. 2022218005321133 de CEDE4

Oficio N. 2022218002434263 de CEDE4

Oficio N. 2024693002098131 notificacion resolucion 3133

Resolucion 00001112 fecha 27 de febrero 2024 AS12 GARCIA BENITEZ PAOLA

Resolucion 00001115 FECHA 16 ENERO 2024 TS13 BUSTOS HERNANDEZ MELWIN FRANCISCO

Oficio N. 2024318007641163 notificacion resolucion de retiro AA17 ANA TERESA SAAVEDRA PRÉ PDS

Oficio N. 202469202383393 remision acta declaratoria vacancia SOR GRAMADOS RODRIGUEZ ORLANDO

Oficio N. 2024198020622233 solicitud informacion personal civil.

7. FIRMAS

Coronel **GUZMAN ESPINOZA JORGE IVAN**
Con Traspaso de Funciones Administrativas como Director de la Central Administrativa y Contable "Puente Aranda"

AUTENTICA:

Capitán **SANTANA CARRILLO ZADIEL OLVEIRO**
Oficial de Planes del Cenac Puente Aranda.

Elaboró:
CT ZADIEL SANTANA
OFICIAL DE PLANES CENAC PUE.

revisó:
PS. JUAN CARLOS LENA PAEZ
ASESOR JURIDICO CENAC PUE.

PS. EDNA ROCIO GOMEZ BUITRAGO
ASESORA JURIDICA CENAC PUE.

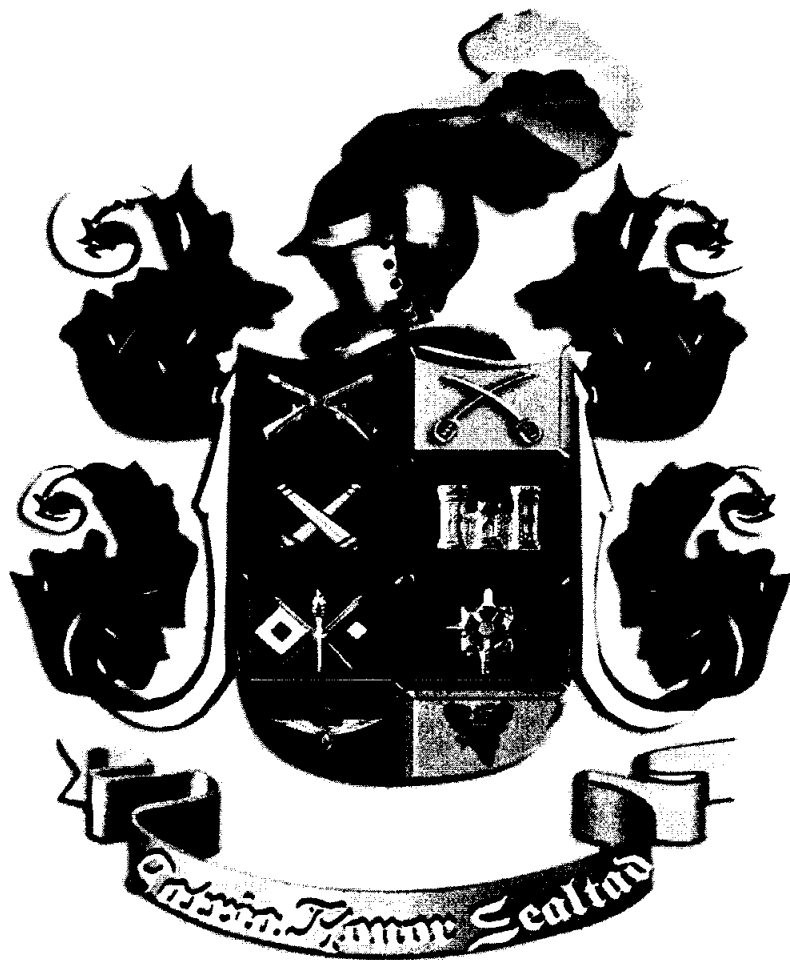
Bo. Vo.
PS. MARIA PAULA SUAREZ GARCIA
ASESORA ECONOMICA CENAC PUE.

PS. CLAUDIA PEREZ SARMIENTO
ASESORA ECONOMICA CENAC PUE.

0003475 a

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

NORMAS TÉCNICAS



PATRIA HONOR LEALTAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

CALZADO PARA DAMA Y
CABALLERO PERSONAL CIVIL

NTMD-0361

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361 2 DE 28 2019-12-12
--	---	---

Prólogo

La Norma Técnica NTMD-0361, fue aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 2019-12-12.

La presente Norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el propósito de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública.

A continuación, se relacionan las Instituciones y Empresas que colaboraron en el estudio de esta Norma a través de su participación en el proceso de normalización.

**COMANDO DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL
 JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL
 JEFATURA LOGÍSTICO FUERZA AÉREA
 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICIA NACIONAL**

**DIRECCION DE ESTRUCTURACION TÉCNICA DE EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDANTE BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"
 DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
 GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
 LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**

**BACET GROUP
 ENCAUCHO
 ESCOBAR Y MARTINEZ
 FREUDENBERG
 INDUSTRIAS MERCY'S**



REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		3 DE 28
		2019-12-12

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	OBJETO	4
2	DEFINICIONES, CLASIFICACION Y APLICACIÓN	4
2.1	DEFINICIONES	4
2.2	APLICACIÓN	8
3	REQUISITOS	8
3.1	REQUISITOS GENERALES	8
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	12
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	19
4	PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	20
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	20
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS	21
5	METODOS DE ENSAYO	22
6	APENDICE	23
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	23
6.2	ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS	27
	ANEXOS 1	28

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		4 DE 28
		2019-12-12

1 OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter a los diferentes tipos de materiales empleados para la elaboración del calzado para dama y caballero personal civil, los cuales serán utilizados para el desarrollo de actividades normales y cotidianas.

La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", o la que la modifique o reemplace.

2 DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas NTC 641 "Fibras y productos textiles. Terminología y definiciones" y NTC 5220-1 "Textiles. Definiciones. Parte 1: Definiciones y clasificación de fibras textiles naturales y manufacturadas", se establecen las siguientes:

Arco plantar: parte interior del pie que va desde el talón zona del hueso calcáneo y el primer dedo en todos los planos.

Calzado de calle: calzado diseñado y fabricado para el uso diario en la oficina o fuera de ella.

Cambrión: elemento que hace parte integral de la plantilla de armado y cuya función es la de conservar el arco plantar y permitir el correcto funcionamiento anatómico del pie.


Capellada: es la parte del calzado que cubre la totalidad del pie, a excepción de la suela.

Caña: parte o contorno superior de la bota comprendida entre el cuello del pie y la media pierna.

Caucho vulcanizado: caucho o mezcla de cauchos naturales o sintéticos, con azufre y otros compuestos, sometido a un proceso de presión y temperatura durante un tiempo determinado para mejorar sus propiedades de resistencia, dureza y elasticidad.

Cóncavo: líneas o superficies que, siendo curvas, tienen su parte más hundida en el centro, respecto de quien las mira.

Contrafuerte: elemento soporte ubicado interiormente entre el forro y la capellada en la

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		5 DE 28
		2019-12-12

zona del talón con el fin de dar rigidez.

Cordón: cuerda por lo común redonda, que se usa para atarse y ajustar el calzado.

Corión: parte de la piel debajo de la epidermis que tiene mayor espesor y la cual está constituida por haces de fibras entre cruzadas de colágeno.

Costura abierta: se presenta cuando el hilo que la conforma se encuentra partido en uno o más lugares o puntadas en la línea de la costura.

Costura incompleta: se presenta cuando la línea de costura no termina en el punto requerido o sin el remate adecuado.

Costura saltada: se presenta cuando el hilo no permanece dentro de la perforación al no enlazarse con el hilo inferior y por lo tanto se sale de la pieza que se está cociendo.

Costura zafada: se presenta cuando la puntada o puntadas de una línea de costura se salen de la pieza que se está cociendo.

Cuero hidrofugado terminado: cuero de origen vacuno que conserva su estructura natural fibrosa que ha sido tratado en el curtido con sales de cromo y en el recurtido con agentes curtientes vegetales y/o sintéticos y/o resinas rellenantes en forma tal que resulta imputrescible. Estos cueros son tratados con productos hidrofugantes que aumentan la repelencia al agua y sometidos a procesos de acabados que mejoran las propiedades requeridas.

Cuero plena flor: aquel que no ha sido lijado por el lado flor.


Cuero tipo vaqueta: cuero que ha sufrido procesos físicos y químicos para hacerlo resistente a la degradación bacteriana (putrefacción). Se producen además otros cambios asociados tales como: características físicas mejoradas, estabilidad hidrotérmica y flexibilidad.

Enfranque: parte más estrecha de la planta del pie o de la horma, localizada entre el empeine y la articulación metatarsiana.

Economizadores: el signo en forma de cavidades ubicado en la parte interior de la suela con el fin de obtener un calzado más liviano.

Eflorescencia de grasas o migración (Blooming): blanqueo o nubosidad en la superficie del cuero terminado, producido por estearinas (Éster de ácido esteárico y glicerina) presentes en las grasas crudas usadas en el proceso de engrase.

Elementos de cierre: da ajuste a la capellada sobre el empeine (Cordones, cremalleras,

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL</p>	<p>NTMD-0361</p> <p>6 DE 28</p> <p>2019-12-12</p>
--	--	--

cierre de contacto gancho y laso, elásticos, hebillas, etc.).

Empeine del pie: parte superior del pie, ubicada entre la caña de la pierna y el principio de los dedos.

Enfranque: Parte más estrecha de la planta del pie o de la horma, localizada entre la planta de los huesos metatarsos y el talón.

Forro: materiales que forman la parte interna del zapato, de manera total o parcial que están en contacto con el pie o la pierna.

Flor suelta: falta de unión entre las capas que conforman el coriÓN.

Gancho de extracción rápida: gancho de ojal, por el cual se desliza fácilmente el cordón.

Herrete: acabado que protege cada uno de los extremos del cordón, para evitar que se desteja, fabricado generalmente en plástico, otro material apropiado o en su mismo material.

Hilo bondeado: hilo fabricado con filamentos sintéticos de poliamida o poliéster, sometido a un proceso para adherir o compactar sus cabos y fijar su torsión para mejorar su comportamiento en los procesos de costura y uso.

Lado flor: superficie de la piel o del cuero que corresponde a la epidermis (lado del pelo).


Lengüeta: parte o sección fijada al corte, que va desde el borde posterior de la sección delantera del corte, excluyendo los cuartos que cubre los dedos y la parte anterior del pie (pala), por debajo de los cordones como protección para el empeine.

Lengüeta tipo fuele: pieza que va adherida a la capellada y a las cordoneras.

Lote: cantidad definida de algún producto, material o servicio, tomada en conjunto.

Lote de entrega: cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (planta maquilas) que lo conforman.

Lote de producción: cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		7 DE 28
		2019-12-12

Muestra: cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información estadística necesaria que permite apreciar una o más características de él.

Odena: material fabricado de un cuero recuperado y mediante aglutinantes y otros compuestos que se configuran en láminas. Este aglomerado de materiales fibrosos, es también usado para las plantillas o para formar tacones.

Ojete u ojalete: pequeña pieza metálica o plástica, en forma de tubo, insertada a través del espesor del corte, por la que pasan los cordones se sujeción.

Paso: altura o distancia entre una superficie plana y el borde inferior de la punta de la horma de fabricación y se verifica con un instrumento apropiado para medición.

Plantilla de armado o estructural: componente rígido usado para formar la base del zapato al que se une la capellada durante el montado.

Punto de apoyo: es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.

Puntera: elemento interno ubicado en la parte delantera del calzado y normalmente adherido entre la capellada y el forro. Su función principal es que el corte conserve, con el uso, la forma de la horma en la punta.

Recuño: componente que hace parte de la plantilla de armado, inyectado o ensamblado a la plantilla (Palmilla) y que se ubica dando conformación en la zona del talón hasta el punto de flexión.


Sobre plantilla: pieza interna de recubrimiento, que va sobre la plantilla de armado cubriendo la totalidad del área plantar para dar comodidad y confort al pie del usuario.

Suela: es la parte del calzado que está en contacto con el piso, va unida a la capellada y está permanentemente expuesta al desgaste.

Suela Integral: compuesta por el patín, la entresuela y el tacón, de los cuales la entresuela y tacón han sido conformados durante un mismo moldeo directo sobre el corte por vulcanización o inyección directa.

Tacón: soporte colocado bajo el talón del zapato, de mayor o menor altura, para darle la posición deseada.

Talón: parte posterior del calzado que cubre esa zona del pie humano.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		8 DE 28
		2019-12-12

Tapa cambrión: accesorio que forma parte de la plantilla de armado, la cual va desde el talón hasta el punto de flexión, cubriendo el cambrión.

Termo adherente: característica físico-química de adhesión por calor.

Termoplástico: material plástico laminado por calor, con propiedades termo adhesivas, no-impregnadas, flexibilidad de elongación.

2.2 APLICACIÓN

Para la aplicación de esta Norma Técnica en procesos de adquisición, las unidades contratantes deben especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

- 2.2.1 El tallaje a requerir de acuerdo con las necesidades y con el numeral 3.1.1.
- 2.2.2 La entidad contratante definirá los modelos y colores a adquirir. Se debe indicar en el pliego de condiciones.
- 2.2.3 Determinar el plan de muestreo y criterio de aceptación y rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado si el tamaño del lote es menor a 51 unidades.
- 2.2.4 Determinar el plan de muestreo y criterio de aceptación y rechazo para evaluar requisitos específicos si el tamaño del lote es menor a 51 unidades.
- 2.2.5 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente Norma Técnica, éstas deben ser especificadas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Tallas

Las tallas deben ser en escala de punto de parís (Francesa), las cuales deben ser verificadas y medidas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado. Ver tabla 1.


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		9 DE 28
		2019-12-12

Tabla 1. Requisitos para las tallas


Medida del largo (mm) en mm	
224 a 230	34
231 a 236	35
237 a 243	36
244 a 250	37
251 a 256	38
257 a 263	39
264 a 270	40
271 a 276	41
277 a 283	42
284 a 290	43
291 a 296	44
297 a 302	45
303 a 310	46
311 a 316	47
317 a 322	48
323 a 330	49
331 a 336	50

Nota 1. La numeración en escala de punto de paris, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milímetros más el 5 % de tolerancia).


3.1.2 CALZADO DAMA

3.1.2.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA

3.1.2.1.1 Modelos: mínimo tres (3) modelos con una altura de tacón de 2½ cm en colores sobrios y cuatro (4) modelos, la altura del tacón puede ir de 3½ cm a 8½ cm.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		10 DE 28
		2019-12-12

- 3.1.2.1.2 Colores:** sobrios.
- 3.1.2.1.3 Cuero:** debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.
- 3.1.2.1.4 Paso del calzado:** corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón.
- 3.1.2.1.5 Unión de la suela con la capellada y el montaje:** debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones, esta debe ser la misma en los dos (2) zapatos.
- 3.1.2.1.6 Suela:** debe quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.
- 3.1.2.1.7 Sobre plantilla:** debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado con la finalidad de no disminuir su calzabilidad. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno.
- 3.1.2.1.8 Plantilla estructural:** debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambiión y tapa cambiión.
- 3.1.2.2 CALZADO CASUAL DAMA**
- 3.1.2.2.1 Cuero:** debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.
- 3.1.2.2.2 Diseño:** el diseño del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario.
- 3.1.2.2.3 Suela:** según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.
- 3.1.2.2.4 Ojáletes:** según el diseño las perforaciones para el paso de los cordones

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		11 DE 28
		2019-12-12

deben poseer refuerzos con ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.

3.1.2.2.5 Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

3.1.2.2.6 Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1 .

Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional.

El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.

3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO

3.1.2.3.1 Modelos: mínimo cuatro (4) modelos.

3.1.2.3.2 Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo.


3.1.2.3.3 Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.

3.1.2.3.4 Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono.

3.1.2.3.5 Alturas del tacón: $1 \frac{1}{2}$, $3 \frac{1}{2}$, $5 \frac{1}{2}$, $7 \frac{1}{2}$, $8 \frac{1}{2}$

3.1.2.3.6 Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada.

3.1.2.3.7 Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		12 DE 28
		2019-12-12

3.1.3 CALZADO CABALLERO

3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL

3.1.3.1.1 **Modelos:** mínimo cuatro (4) modelos en colores sobrios.

3.1.3.1.2 **Cuero:** debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.

3.1.3.1.3 **Paso del calzado:** corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón.

3.1.3.1.4 **Unión de la suela con la capellada y el montaje:** debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.

3.1.3.1.5 **Suela:** deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.

3.1.3.1.6 **Calzador o talonera:** el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 CALZADO DAMA

3.2.1.1 CALZADO DE CALLE PARA DAMA

3.2.1.1.1 **Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2.

 REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		13 DE 28
		2019-12-12

Tabla 2. Requisitos para el cuero

Requisitos	Valor	Numeral
Calibre, medido en mm	12 a 14	5.1
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.	200	5.2
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín.	400	5.2
Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En seco En húmedo	250.000 50.000	5.3

3.2.1.1.2 Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la tabla 3.


Tabla 3. Requisitos para el forro interno

Requisitos	Valor	Numeral
Resistencia al frote (Ciclos). En seco En húmedo.	25.600 12.800	5.4

3.2.1.1.3 Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

3.2.1.1.4 Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.

3.2.1.1.5 Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela, debe tener una huella y grabado de acuerdo con su diseño que permita ser antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana) y debe cumplir con los requisitos

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		14 DE 28
		2019-12-12


establecidos en la tabla 4.

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.

Tabla 4. Requisitos para la suela

Requisito	Valor	Numeral
Resistencia a la abrasión expresada en mm ³ . Perdida de volumen Max.	200	5.5
Resistencia a la flexión a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. máximo incremento del corte inicial.	10 mm	5.6

- 3.2.1.1.6 Calzador o talonera:** debe ser resistente a la abrasión o desgaste por fricción cuyo material en la superficie sea de rugosidad fina con el fin que actué como contención o freno para evitar el deslizamiento de los pies.
- 3.2.1.1.7 Tacón y tapa de tacón:** el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm.
- 3.2.1.1.8 Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del beneficiario.
- 3.2.1.1.9 Fijación de la tapa y el tacón:** debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Por su parte las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación.
- 3.2.1.1.10 Plantilla estructural:** el sistema de construcción centromontado o pegado utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		15 DE 28
		2019-12-12

3.2.1.1.10.1 Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.

3.2.1.1.10.2 Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y conservar la posición anatómica del pie, su longitud debe estar de acuerdo a la talla del calzado, el espesor de la tapa cambiación debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.

3.2.1.1.10.3 Tapa cambiación o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.

Nota 2: En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.

3.2.1.2 CALZADO CASUAL DAMA

3.2.1.2.1 Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2.


3.2.1.2.2 Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su diseño. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana) y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.


3.2.1.2.3 Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la tabla 3.

3.2.1.2.4 Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.

3.2.1.2.5 Cordones (cuando aplique de acuerdo al diseño): 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		16 DE 28
		2019-12-12

- 3.2.1.2.6 Sobre-plantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
- 3.2.1.2.7 Plantilla estructural:** el sistema de construcción centromontado o pegado utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.
- 3.2.1.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO**
- 3.2.1.3.1 Capellada:** Elaborado en cuero (100%) con acabado en folia para los laterales o chapetas. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2.
- 3.2.1.3.2 Forro de la capellada y talón:** Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.
- 3.2.1.3.3 Sobre plantilla (plantilla de lujo):** Látex expandido 2 mm calibre, para mayor comfort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie.
- 3.2.1.3.4 Suela:** Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, comfort y con grabado de acuerdo con su diseño que permita ser antideslizante.
- La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.
- 3.2.1.3.5 Plantilla estructural:** cartón piedra con cambrión en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en camas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma.
- 3.2.1.3.6 Tacón:** Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada.
- 3.2.1.3.7 Contrafuerte:** Fibra no tejida con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma.
- 3.2.1.3.8 Puntera:** Fibra no tejida con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		17 DE 28
		2019-12-12

3.2.2 CALZADO CABALLERO

3.2.2.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL

3.2.2.1.1 Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 16 mm. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 5.

Tabla 5. Requisitos para el cuero


Requisitos	Formal	Informal
Calibre, medido en mm	12 a 16	5.1
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.	200	5.2
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín.	400	5.2
Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En seco En húmedo	250.000 50.000	5.3

3.2.2.1.2 Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la tabla 3.

3.2.2.1.3 Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

3.2.2.1.4 Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.


3.2.2.1.5 Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el diseño, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		18 DE 28
		2019-12-12

metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.

- 3.2.2.1.6 Tacón y tapa de tacón:** el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).
- 3.2.2.1.7 Evaluación de Requisitos Específicos en materias prima.** Cuando no sea posible la evaluación y verificación de los requisitos específicos en producto terminado se debe efectuar en materia prima. En tal caso, los componentes deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente
- 3.2.2.1.8 Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometría de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del beneficiario.
- 3.2.2.1.9 Plantilla estructural:** puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbel. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.
- 3.2.2.1.9.1 Sistema de construcción centro-montado o pegado:** debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambiión y tapa-cambiión.
- 3.2.2.1.9.2 Sistema de construcción tubular:** debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambiión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.
- 3.2.2.1.9.3 Sistema de construcción strobbel:** debe tener la plantilla completa sin cambiión ni tapa - cambiión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		19 DE 28
		2019-12-12

tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Los zapatos deben ser empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en cajas de cartón debidamente pegadas e identificadas y para el empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado identificadas.

Nota 3. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el comprador y el proveedor.

3.3.2 Rotulado.

3.3.2.1 Suela. Cada suela se debe de identificar con el nombre o marca registrada de la fábrica productora del calzado y la talla.

3.3.2.2 Calzado. En cada zapato se debe indicar en forma clara y legible que permanezca durante la vida útil del producto, la siguiente información en el forro o en la sobre plantilla, "que sea visible al usuario":


- Nombre del fabricante o marca registrada.
- Talla.
- Fecha de fabricación: año, mes.
- Número del contrato, año y entidad contratante.
- Código de la norma aplicada.

3.3.2.3 Caja individual. En la caja individual se debe identificar de manera adecuada y claramente la siguiente información:

- Talla.
- Nombre del fabricante o marca registrada.
- Color
- Altura del tacón (Si el modelo lo requiere)

3.3.2.4 Caja colectiva. Debe ser en cartón corrugado, doble pared, calibre mínimo de 6 mm, correctamente pegadas en la base y en el cierre lateral, sellado con cinta adhesiva en la parte superior, con capacidad de 12 a 24 pares, el empaque colectivo debe ir marcado con la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Cantidad de pares de zapatos.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		20 DE 28
		2019-12-12

- Tallas.
- Número y año del contrato.
- Nombre del fabricante o marca registrada.

Nota 4. Cualquier otro tipo de marcación adicional debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de pares indicado en la tabla 6. Sobre cada uno de los pares de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificado en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1.

Tabla 6. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (Pares)	Tamaño muestra (Pares)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 - 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2
281 - 500	8	1	2
501 – 1.200	13	2	3
1.201 – 3.200	20	3	4
3.201 – 10.000	32	5	6
10.001 – 35.000	50	6	7
35.001 – 150.000	80	8	9
150.000 – 500.000	125	10	11
500.001 o más	200	10	11

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		21 DE 28
		2019-12-12

Nota 5. Para los lotes menores de 51 unidades el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004 (actualización vigente). Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición que para la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple inspección específica bajo las mismas condiciones.


Quando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos especificados en la presente especificación, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 7. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un NAC del 4,0%, de acuerdo con la Especificación Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

Tabla 7. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño del lote (Pares)	Tamaño muestra (Pares)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 150	2	0	1
151 – 500	3	1	2
501 – 3.200	5	1	2
3.201 – 35.000	8	1	2
35.001 – 500.000	13	2	3
500.001 o más	20	3	4

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		22 DE 28
		2019-12-12


Nota 6. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

- 4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.**
 Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004 (actualización vigente). Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

5 MÉTODOS DE ENSAYO

Para la práctica normalizada del acondicionamiento y condiciones de ensayo de los insumos a evaluar, se debe hacer de acuerdo a lo indicado en la norma NTC 5002

- 5.1 DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DEL CUERO.**
 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.
- 5.2 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE.**
 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
- 5.3 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN.**
 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402).
- 5.4 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL FORRO A LA ABRASIÓN.**
 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12.
- 5.5 DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ABRASIÓN.**
 Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		23 DE 28
		2019-12-12

5.6 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN.

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632.

5.7 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LA ADHESIÓN DE LA SUELA A LA CAPELLADA


Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

6 APÉNDICE


Para la aplicación de la siguiente norma, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Oficina de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE


GTMD-0004	Guía para la evaluación de la conformidad del material logístico.
NTC 230	Segunda actualización. Textiles. Telas de tejido plano. Método para la medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área.
NTC 338	Cuarta actualización. Práctica normalizada para el acondicionamiento y ensayo de textiles.
NTC 427	Segunda actualización. Textiles. Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos en trama, de tejidos planos.
NTC 445	Tercera actualización. Método de ensayo. Resistencia al desgarramiento del caucho vulcanizado convencional y de los elastómeros termoplásticos.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		24 DE 28
		2019-12-12


NTC 447	Segunda actualización. Método estándar para la determinación del deterioro del caucho vulcanizado en cámara de aire (AIR OVEN).
NTC 456	Primera actualización. Caucho vulcanizado. Determinación de la densidad relativa.
NTC 467	Segunda actualización. Método estándar para determinar las propiedades del caucho. Grado de dureza.
NTC 481	Primera actualización. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.
NTC 724	Primera actualización. Método estándar para determinar la deformación del caucho por compresión.
NTC 754-1	Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de telas. Método del agarre.
NTC 812	Primera actualización. Propiedades del caucho. Efectos de los líquidos. Métodos de ensayo.
NTC 1610	Caucho vulcanizado. Determinación del cambio de propiedades físicas por inmersión en líquidos y de la materia soluble extraída por los mismos.
NTC 2038	Segunda actualización. Industria del cuero. Calzado de cuero.
NTC 2599	Primera actualización. Textiles. Métodos de ensayo para telas no tejidas. Determinación del espesor.
NTC 2636	Textiles. Cordones para calzado.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		25 DE 28
		2019-12-12

NTC 3583	Primera actualización. Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo.
NTC 4811	Caucho. Determinación de la resistencia a la abrasión del caucho y elastómeros.
NTC 5002	Calzado. Atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes
NTC 5872	Textiles. Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.
NTC-ISO 2419	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Preparación y acondicionamiento de muestras.
NTC-ISO 20344	Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para calzado.
NTC-ISO 20346	Equipo de protección personal. Calzado de protección.
NTC-ISO 2859-1	Primera actualización. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
NTC-ISO-IEC 17050-1	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.
NTC-ISO-IEC 17050-2	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		26 DE 28
		2019-12-12

ISO 9073-2	Textiles. Test methods for nonwovens. Determination of thickness.
ASTM D-412	Standard test methods for vulcanized rubber and thermoplastic elastomers. Tension.
ASTM D-792	Standard Test Methods for Density and Specific Gravity (Relative Density) of Plastics by Displacement.
ASTM D-3489	Standard test methods for microcellular urethane materials.
ASTM D-4966	Standard test method for abrasion resistance of textile fabrics (Martindale abrasion tester method).
ASTM E-62	Standard test methods for chemical analysis of copper and copper alloys.
ASTM E-75	Standard test methods for chemical analysis of copper-nickel and copper-nickel-zinc alloys.
ASTM E-1252	Standard practice for general techniques for obtaining infrared spectra for qualitative analysis.
AATCC-147-1998	Antibacterial activity assessment of textile materials: Parallel streak method.
BS 5131	Section 3.1. Sole bond peeling strength.
SATRA PM 31	Resistencia a la abrasión Método Martindale.
SATRA PM 33	Fuerza perpendicular a las puntadas.
SATRA PM 113	Physical Test Method 1989.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL	NTMD-0361
		27 DE 28
		2019-12-12


6.2

ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS

- Fichas técnicas Acuerdo Marco de Precio de Vestuario de calle de la Agencia de Contratación Estatal.
- Instructivo de Dotación Civil del Ejército Nacional.
- Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-011 A4 "CALZADO CIVIL DAMA"
- Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-012 A4 "CALZADO CIVIL HOMBRE"

CONTROL DE CAMBIOS

NTMD-0361	2019-12-12	Primera versión.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL</p>	<p>NTMD-0361</p>
		<p>28 DE 28</p>
		<p>2019-12-12</p>

ANEXO 1

Números OTAN de Catálogo (NOC) aplicables a los productos especificados en esta Norma Técnica:

COA: Grupo 84, Clase 30, descripción: Calzado.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Código: FP-F-042

Versión:1

Sugerencias para mejorar la Norma Técnica

Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Cra 10 N° 27-51, Residencias Tequendama, Torre Norte, Oficina 301, Bogotá D.C. - Colombia

Norma Técnica: Calzado para dama y caballero personal civil

Código de la Norma Técnica NTMD-0361

1.SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales, incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

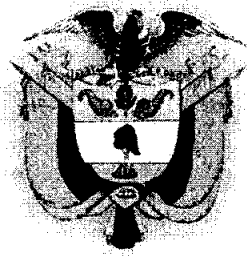
2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

Nota. Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO
MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA
BI DENSIDAD

NTMD-0292-A1

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>1 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

Prólogo

La norma técnica NTMD-0292-A1 fue aprobada el 2020-12-10.

La presente norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el propósito de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública.

A continuación se relacionan las empresas e instituciones que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en comités técnicos, desarrollo de prototipos, desarrollo de materiales, pruebas y ensayos de laboratorio.

JEFATURA LOGISTICA EJÉRCITO NACIONAL

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO – LACCE

**BACET GROUP
COATS CADENA S.A.
ENCAUCHO
FREUDENBERG COLOMBIA
GRULLA
INDUSTRIAS MERCY'S S.A.S
JORDAO S.A.S
MORON
UNIROCA S.A.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		2 DE 51
		2020-12-10

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	OBJETO	3
2	DEFINICIONES Y APLICACIÓN	3
2.1	DEFINICIONES	3
2.2	APLICACIÓN	7
3	REQUISITOS	8
3.1	REQUISITOS GENERALES	8
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	16
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	25
4	PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	26
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	26
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS	27
5	MÉTODOS DE ENSAYO	28
6	APÉNDICE	34
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	34
6.2	ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS	38
6.3	ANEXO	51

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <hr/> <p>3 DE 51</p> <hr/> <p>2020-12-10</p>
--	--	---

1 OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse la bota de combate media caña en cuero y lona, para ser usadas por el personal del Ejército Nacional en diferentes actividades del servicio en especial en terrenos de baja precipitación pluvial y zonas desérticas.

2 DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 2038, NTC 20345, NTC 20346 Y NTC 20347, Para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Absorción. Retención por una sustancia de las moléculas de otra en estado líquido o gaseoso.

Arco plantar. Parte interior del pie que va desde el talón zona del calcáneo por atrás y el primer dedo en todos los planos.

Bota de combate. Calzado especializado, empleado por el personal de la Fuerza Pública para cumplir misiones de patrullaje o actividades propias del servicio.


Caña. Parte o contorno superior de la bota comprendida entre el cuello del pie y la media pierna.

Caucho vulcanizado. Caucho o mezcla de cauchos naturales o sintéticos, con azufre y otros compuestos, sometida a un proceso de presión y temperatura durante un tiempo determinado para mejorar sus propiedades de resistencia, dureza y elasticidad.

Cóncavo. Líneas o superficies que, siendo curvas, tienen su parte más hundida en el centro, respecto de quien las mira.

Cordón. Cuerda por lo común redonda, que se usa especialmente para atarse el calzado.

Cordonera. Cuero plena flor, preparado en forma tal que resulte flexible y resistente destinado para el posicionamiento de los herrajes (ojetes y ganchos suelte rápido).

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <hr/> <p>4 DE 51</p> <hr/> <p>2020-12-10</p>
--	--	---

Corión. Parte de la piel debajo de la epidermis que tiene mayor espesor y la cual está constituida por haces de fibras entrecruzadas de colágeno.

Costura abierta. Se presenta cuando el hilo que la conforma se encuentra partido en uno o más lugares o puntadas en la línea de la costura.

Costura incompleta. Cuando la línea de costura no termina en el punto requerido o sin el remate adecuado.

Costura zafada. Se presenta cuando la puntada o puntadas de una línea de costura se salen de la pieza que se está cociendo.

Costura saltada. Se presenta cuando el hilo no permanece dentro de la perforación y por lo tanto se sale de la pieza que se está cociendo.

Cuero Hidrófugado. Cuero de origen bovino que conserva su estructura natural fibrosa que ha sido tratado en el curtido con sales de cromo y en el recurtido con agentes curtientes vegetales y/o sintéticos y/o resinas rellenantes en forma tal que resulta imputrescible. Estos cueros son tratados con productos hidrófugantes que aumentan la repelencia al agua y permeabilidad al vapor de agua.

Cuño. Zona del talón, estampada conforme la horma.


Curtición. Conjunto de operaciones físico-químicas, que mediante el adecuado uso de productos químicos, convierten a la piel (comúnmente llamada cuero) en un material durable e imputrescible.

Curtido. Un término general para cueros y pieles que conservan su estructura natural fibrosa y que han sido tratados en forma tal (véase Curtición), que resultan imputrescibles, incluso después de un tratamiento con agua. Puede haberse eliminado o no el pelo o la lana. Ciertas pieles tratadas o acabadas de forma análoga, pero sin que se les haya separado el pelo, se denominan "pieles para peletería". No pueden definirse como cueros curtidos, aquellos productos en cuya fabricación la estructura original de la piel se descompone en fibras, polvos u otros fragmentos por medio de procesos químicos o mecánicos y luego se procede a la reconstitución de esos fragmentos en láminas u otras formas.

Economizadores. Diseño en forma de cavidades ubicado en la parte interior de la suela con el fin de obtener un calzado más liviano.

Eflorescencias grasas o migración. Cualquier exudación de material que una vez estuvo en el cuero para más tarde ser expulsada a la superficie, por medios físicos o químicos.

Escalar. Escalar significa, que la altura o longitud de una talla X, no puede ser superior respecto a la altura o longitud de una talla mayor o superior.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>5 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

Flor suelta. Falta de unión entre las capas que conforman el corion.

Gancho de extracción rápida. Gancho de ojal cerrado, por el cual se desliza fácilmente el cordón.

Herrajes. Son una línea de insumos, los cuales se usan principalmente para marroquinería (bolsos) y calzado. Los cuales pueden variar según la composición del material y el uso, entre ellos podemos encontrar los ojete y ganchos suelte rápido. Lado flor. Superficie de la piel o del cuero que corresponde a la epidermis (lado del pelo).

Laminado. Acción y resultado de laminar.

Latón. Aleación de Cobre y Zinc.

Lengüeta tipo fuelle. Pieza única que va adherida a la capellada y las cordoneras.

Lote de entrega. Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesto a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.


Lote de producción. Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Material expandido. Componentes del calzado tales como el cojín del cuello y la sobre-plantilla, en cuya fabricación se emplean agentes expansores.

Muestra. Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información necesaria que permite apreciar una o más características de él.

Muestra de referencia. Elemento testigo suministrado y aprobado por la entidad contratante que cumple con las características de diseño, color, confección, acabado y los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica, para efectos de comparación, medición de diferencia de color, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes, en caso de ser requerido.

Ojete u ojalete. Pequeña pieza metálica o plástica, en forma de tubo, insertada a través del espesor del corte, por la que pasan los cordones de sujeción.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <hr/> <p>6 DE 51</p> <hr/> <p>2020-12-10</p>
--	--	---

Paso. Altura o distancia entre el piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando el calzado se coloca sobre una superficie plana y se verifica con un instrumento apropiado para medición.

Penetración. Introducción de alguna cosa dentro de otra.

Piel. Tegumento fibroso que cubre el cuerpo del animal y que está constituido por la epidermis y la dermis, incluyendo el corión en su totalidad.

Podología. Rama de la medicina que tiene por objeto el tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies.

Punto de apoyo. Es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que el calzado y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma.

Rolado. Acción de rolar, dar vueltas en círculo.

Sobre-plantilla. Pieza interna de recubrimiento, que va sobre la plantilla de armado cubriendo la totalidad de ésta para dar comodidad y confort al pie del usuario.

Suela Integral. Insumo compuesto por el patín, la entresuela y el tacón, de los cuales la entresuela y tacón han sido conformados durante un mismo moldeado directo sobre el corte por vulcanización o inyección directa.

Tejido anti-rasgo (rip-stop). Tejido de estructura que permite aumentar la resistencia al rasgo de la tela al ser sometida a un esfuerzo extremo.

Tejido tridimensional 3-D. Tejido compuesto por dos caras y un hilo que las separa.

Termo adherente. Característica físico-química de adhesión por calor.


Termoplástico. Material plástico laminado por calor, con propiedades termo adhesivas no-impregnadas, material con flexibilidad de elongación.

Tex. Unidad de medida universal que indica el grosor del hilo y equivale al peso en gramos de mil metros de hilo.

Tira de refuerzo. Pieza exterior que va en la parte trasera de la bota.

Textil 1. Textil exterior de la caña de la bota.

Textil 2. Textil empleado como forro del corte.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>7 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

Textil 3. Textil empleado como forro de la sobre plantilla.

Vulcanización. Proceso mediante el cual se estabilizan las mezclas (formulaciones) de azufre con caucho para que este último conserve su elasticidad en frío y en caliente.

2.2 APLICACIÓN

Esta norma se aplica a las botas de combate con suela bidensidad bicomponente fabricadas mediante el Sistema Vulcanizado e Inyección Directa (moldeo directo sobre el corte).

Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, la entidad contratante especificara en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 El tallaje a requerir de acuerdo con las necesidades y con el numeral 3.1.1.

2.2.2 Definir el plan de muestreo si la cantidad de botas de combate a comprar es menor o igual a 500 unidades.

2.2.3 Se debe establecer si las suelas a utilizar para la fabricación de las botas deben ser en caucho resistente a hidrocarburos o en caucho para uso en condiciones normales.


2.2.4 Las botas son de color beige, en caso que la entidad contratante requiera otro color se debe establecer en los pliegos de condiciones.

2.2.5 La entidad contratante debe informar en los pliegos de condiciones si las botas llevan únicamente ojeteros o ganchos tipo suelte rápido y ojeteros.

2.2.6 Si por necesidades de la entidad contratante se requiere un empaque individual o colectivo diferente o un rotulado o marcado diferente a los establecidos en la Norma Técnica, se debe indicar en el pliego de condiciones.

2.2.7 El entidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

2.2.8 El fabricante seleccionado para el suministro de las botas objeto de esta norma técnica deberá informar por escrito al supervisor del contrato con copia al comité técnico evaluador o quien haga sus veces si su producción la realizará en una o varias plantas, indicando dirección, teléfono, representante legal y número de unidades a fabricar en cada planta con el fin de realizar el seguimiento respectivo a cada lote de producción.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		8 DE 51
		2020-12-10

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 **Tallas.** Las tallas deben ser en escala de punto de paris (Francesa). Ver tabla 1.

Tabla 1. Requisitos para las tallas


224 a 230	34
231 a 236	35
237 a 243	36
244 a 250	37
251 a 256	38
257 a 263	39
264 a 270	40
271 a 276	41
277 a 283	42
284 a 290	43
291 a 296	44
297 a 302	45
303 a 310	46

Nota 1. La numeración en escala de punto de paris, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milímetros más el 5 % de tolerancia). Ver figura 12.

3.1.2 **Color.** El color de la bota de combate en cuero - lona para el Ejército Nacional tipo desierto es beige.

3.1.3 **Plantilla de Armado.** La plantilla (Palmilla) debe ir firmemente adherida a la tapa cambiión o inserto, por medio del proceso de preformado copiando la forma anatómica de la horma y el área plantar, entre los cuales debe ir inserto el cambiión, debe estar unida en la parte delantera al corte de la capellada por medio de un termo-adhesivo apropiado para éste uso.

3.1.4 **Puntera y Puntera y contrafuerte.** Debe ser material termoplástico laminado termo adherible de base textil no tejido, con sus bordes en contorno

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		9 DE 51
		2020-12-10

correctamente desbastados, que garantice la rigidez y adecuada conformación de la bota en la zona de la punta y el talón.

El espesor de la puntera debe ser de $1,1 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$, y de $1,3 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$ de espesor para el contrafuerte. El espesor se debe medir en el producto original es decir en punteras y contrafuertes sin ensamblar.

El material de los laminados (puntera y contrafuerte) debe tener como mínimo un 80 % de resina, esta característica debe ser certificada por el fabricante o productor de las láminas, certificación de primera parte, de acuerdo al numeral 5.39.

3.1.5 Caña. La altura de la caña debe estar comprendida entre 200 mm a 230 mm, medida internamente en la parte posterior de la bota, tomada desde la plantilla de armado (sin la sobre plantilla) hasta el borde superior de la caña incluyendo el cuello, tomada en línea recta.

Respecto a la altura de la caña la tolerancia permite cubrir de la talla 36 a la 44. Sin embargo el fabricante debe escalar la altura de acuerdo a la respectiva talla (número) de la bota.


3.1.6 Fuelle. El diseño del fuelle debe permitir el ingreso rápido y fácil del pie, el fuelle debe cubrir el frente de la caña, garantizando el cierre total en altura y ancho de la caña, el cierre total en ancho debe alcanzar un cubrimiento a ras con el borde superior del cuello.

El fuelle en la unión con la capellada debe ir rematado en media luna, sin orificios (Espacios) entre la unión de la capellada, caña y el fuelle en el punto de empeine, ver figura 4. El fuelle debe ir pisado en la cordonera con un refuerzo de cordonera, no se permite el traslape o unión en zigzag del refuerzo de cordonera.

El fuelle debe ir rematado en su borde superior con cinta faya, o cinta fabricada en el mismo textil del fuelle, o doblado en el mismo textil, sin presentar deslizamiento de los hilos en cualquier caso, como tampoco incomodidad al usuario por el espesor que pudiere generar, rematada con doble costura, si es cinta, debe tener un ancho de $18,0 \text{ mm} \pm 2,0 \text{ mm}$, si es doblado en el mismo textil en ancho del dobles debe ser mínimo de 8,0 mm.

3.1.7 Tira de refuerzo. El ancho de la tira de refuerzo debe ser de $25 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$. La medición se debe efectuar con una cinta métrica flexible aplicada para el uso del calzado. Ver figura 3.

3.1.8 Refuerzo del tobillo. El ancho de la protección del tobillo debe ser de $50 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de la talla 36 a la 40 y de $75 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de la talla 41 a la 46. Ver figura 1.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		10 DE 51
		2020-12-10

El sistema de unión entre la caña y la protección del tobillo es sobre puesto con tres costuras.

3.1.9 Costura. Las costuras deben ser uniformes, paralelas y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. No deben existir costuras abiertas, sueltas, flojas o incompletas.

El talón debe ir unido a la capellada y a la caña con cuatro (4) costuras, las uniones de la capellada y la caña deben ir con cuatro (4) costuras y las uniones de la cordonera con el fuelle y el refuerzo de cordonera deben ir con una (1) costura perimetral; las anteriores costuras deben unir plenamente los dos materiales (cuero y textil).

La unión de la tira de refuerzo con la caña debe ir cosida con dos (2) costuras a cada lado, el ribeteado de la lengüeta tipo fuelle debe ir con dos (2) costuras.

El número de puntadas por pulgada debe ser de 8 ± 1 uniformemente distribuidas en todas las operaciones.

3.1.10 Cambrión. Debe tener una curvatura simétrica a la curvatura de la horma que permita mantener el arco del pie erguido en forma anatómica, debe llevar un canal de vena en el centro de la misma y debe cumplir con lo establecido en la tabla 2. Las dimensiones del cambrión se deben verificar en materia prima, es decir sin ensamblar.


Tabla 2. Requisitos para el cambrión

Requisito	Valor	Número
Largo	120 mm \pm 20 mm	5.1
Ancho	14 mm \pm 1 mm	5.1
Calibre	1 mm	5.1
Longitud del canal	65 mm \pm 1 mm	5.1
Altura del canal	3,2 mm \pm 0,2 mm	5.1

Nota 2: La longitud del cambrión permite cubrir de las tallas 36 a la 44. Sin embargo el fabricante debe colocar la longitud adecuada (escalada) a la respectiva talla (número) de la bota.

3.1.11 Ojetes. Deben ser con arandela, ajustados por el sistema de rolado sin presentar rajadura o arista alguna que deteriore el cordón, cada par de botas debe tener igual número de ojetes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		11 DE 51
		2020-12-10

Las dimensiones se deben verificar sobre ojeteros y arandelas sin ensamblar, las dimensiones de los ojeteros y las arandelas se encuentran establecidas en la tabla 3. Ver figura 7.

Cada bota debe llevar siete (7) herrajes uniformemente distribuidos en cada cordonera de la bota, de la talla 36 a la 42, un herraje más de la talla 43 en adelante. Ver figura 1.

Tabla 3. Dimensiones de los ojeteros y arandelas


Arandelas		Tipos	Valores
Largo		A	7 mm ± 0,5 mm
Diámetro interno		B	6 mm ± 0,5 mm
Diámetro cabeza		C	9 mm ± 1 mm
Espesor lámina	Mín.	N/A	0,25 mm
Arandelas			
Diámetro interno		D	7,5 mm ± 0,5 mm
Diámetro externo		E	9 mm ± 0,5 mm
Espesor	Mín.	N/A	0,25 mm

3.1.12 Ganchos suelte rápido. Esta condición es opcional, en caso que la Fuerza requiera que las botas lleven ganchos de extracción rápida, debe indicarlo en los pliegos de condiciones.

Los ganchos deben ser del tipo suelte rápido ojal cerrado con sus dos bordes de paso rolados, que brinden la menor fricción posible, la cual prevenga el deterioro prematuro del cordón ocasionado por fisuras o aristas del gancho al momento de la fricción con el cordón, el remache de fijación debe ser ajustado por el sistema de rolado sin presentar rajadura o arista alguna que deteriore el cordón, cada par de botas debe tener igual número de ganchos-herrajes.

Las dimensiones se deben verificar sobre ganchos y remaches sin ensamblar, las dimensiones de los ganchos de extracción rápida con su remache se encuentran establecidas en la tabla 4. Ver figura 8.

En caso de llevar ganchos de extracción rápida, cada bota debe llevar siete (7) herrajes por cada cordonera de la bota así: dos (2) ojeteros sobre el área del empeine y cinco (5)

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		12 DE 51
		2020-12-10

ganchos de extracción rápida sobre la caña. Estos siete herrajes cubren de la talla 36 a la 42, para las tallas 43 en adelante se debe instalar un gancho de extracción rápida más sobre la caña.


Tabla 4. Dimensiones de los ganchos y remaches

Letra	Dimensión
A	6.2 mm ± 0.2 mm
B	20.20 mm ± 0.2 mm
C	11.0 mm ± 0.2 mm
D	3.3 mm ± 0.1 mm
E	8.0 mm ± 0.2 mm
F	9.60 mm ± 0.2 mm
G	5.5 mm ± 0.2 mm
H	0.85 mm ± 0.05 mm
I	1.5 mm ± 0.2 mm
J	1.8 ± 0.02 mm
K	0.5 mm ± 0.02 mm
L	2.2 mm ± 0.2 mm
M	3.3 mm ± 0.2 mm
N	9 mm ± 0.1 mm
O	9.7 mm ± 0.3 mm
P	2.9 mm ± 0.1 mm
Q	3.8 mm ± 0.05 mm
R	8 mm ± 0.1 mm
S	0.4 mm ± 0.05 mm

Los ganchos de extracción rápida deben tener en cada una de sus caras internas seis puntas de anclaje de mínimo 0,5 mm de saliente o realce.

3.1.13 Cordones. El sistema de amarre debe ser por medio de cordones de color tono a tono con la lona o textil de la caña.

Los cordones deben tener una longitud de 175 cm ± 5 cm de acuerdo a las tallas, los cabos o extremos de los cordones se deben proteger por medio de un herrete de mínimo 14 mm de largo. Para el análisis de los cordones en los numeral 5.23 se indica la norma aplicable.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		13 DE 51
		2020-12-10

3.1.14 Recuño. Debe ser fabricado en Polietileno de alta densidad (Esta característica la debe certificar el fabricante del recuño, certificación de primera parte de acuerdo al numeral 5.39), de 2 mm \pm 0,3 mm inyectado o ensamblado a la plantilla.

El conjunto de plantilla de armado: plantilla (palmilla), cambiñón y tapa cambiñón o inserto deben presentar una conformación o preformado anatómico o de ajuste a la cara plantar de la horma.

3.1.15 Sistema de ensamble. El ensamble entre el corte (capellada) y la plantilla de armado debe ser centro-montado y debe tener como mínimo 15 mm de pestaña de material de capellada y único por medio de un adhesivo que garantice una fuerza de unión. Antes del proceso de inyección directa (moldeo directo sobre el corte), tanto el corte o capellada en el contorno del borde, como la suela patín en su área, debe ir cardado, a fin de generar una mejor adherencia entre los componentes.

Respecto al conjunto integral conformado por la plantilla (palmilla), cambiñón y tapa cambiñón o inserto, estos elementos deben ir firmemente adheridos entre si y ensamblados por medio del proceso de preformado, copiando o adoptando el quiebre de la planta de la horma, durante el proceso de fabricación de las botas se verificará la adecuada conformación respecto de la horma, no se aceptará conjunto de plantillas de armado que no sean preformada de acuerdo a la cara plantar de la horma.


3.1.16 Tejido anti-rasgo (rip-stop). La tela exterior para la fabricación de las botas de combate puede ser tela de tejido tafetán 1x1 el cual presenta una línea de alto relieve máximo cada 4 mm lleva un doble hilo formando un cordón en la urdimbre y en la trama máximo cada 4 mm lleva un doble hilo formando un cordón, con el propósito de aumentar la resistencia al rasgo en las telas que son sometidas a esfuerzos extremos.

3.1.17 Textiles. Los textiles utilizados en la fabricación de las botas de combate deberán ser:

3.1.17.1 Textil 1 o lona para la caña. El textil debe tener una protección aquarepelente (repelencia al agua) mínima del 90%, debe tener una permeabilidad al vapor de agua (W.V.P.) no debe ser menor a 5 mg/(cm².h) y un coeficiente de permeabilidad (W.V.C.) no debe ser menor a 30 mg/cm², estas características las debe certificar el fabricante del material textil, certificación de primera parte de acuerdo al numeral 5.39.

El textil 1 o exterior debe estar forrado internamente en el material descrito como textil 2 o forro de caña y capellada, concepto de textil integrado este concepto se evaluara visualmente.

Debe cubrir en una sola pieza el área total de los laterales de la caña, borde superior o cuello, la talonera y las cordonerías hasta la línea de ojete. En la unión con las

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		14 DE 51
		2020-12-10

cordonerías el textil debe tener un ingreso o pisada de mínimo 10 mm y en la zona de la talonera debe extenderse hasta 10 mm más allá de las costuras. Ver figura 11.

3.1.17.2 Textil 2 o forro de caña y capellada. El textil para el forro debe tener conformación tridimensional, doble cara unidas por monofilamento (tipo spacer o 3D, o doble frente), integrado al textil principal en el caso de la caña, en el caso de la capellada sin integrar, estos requisitos deben verificarse visualmente y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.

El textil debe tener: tratamiento hidrofílico tratamiento antimicrobiano, tratamiento antibacterial bajo la norma (ATCC6538), debe tener una permeabilidad al vapor de agua (W.V.P.) no debe ser menor a 20 mg/(cm².h) bajo la norma TM 335 y un coeficiente de permeabilidad (W.V.C) no debe ser inferior a 200 mg/cm², "estas características las debe certificar el fabricante del material textil, certificación de primera parte de acuerdo al numeral 5.39".


El forro de la caña debe iniciar en las costuras del borde superior o cuello y debe cubrir internamente en una sola pieza el área total de los laterales de la caña, la talonera y las cordonerías hasta la línea de ojete. En la unión con las cordonerías el textil debe tener un ingreso o pisada de mínimo 10 mm. El forro de caña debe ir hasta las costuras de unión del forro de capellada. El forro para la capellada debe ir en una sola pieza y debe ir en una sola pieza y debe ir unido al forro de la caña mediante costuras con un traslape de mínimo 10 mm. Ver figura 11.

3.1.17.3 Textil 3 o forro de sobre plantilla. El textil para el forro de la sobre plantilla debe tener tratamiento hidrofílico, tratamiento antimicrobiano, tratamiento antibacterial bajo la norma (ATCC6538), "estas características las debe certificar el fabricante del material textil, certificación de primera parte de acuerdo al numeral 5.39".

3.1.18 Borde superior o cuello. Debe ser elaborado en el textil 1 y conformado en una sola pieza con los laterales de la caña, la talonera y la cordonería hasta la línea de ojete. Debe llevar dos costuras paralelas y en la unión con las cordonerías el textil debe tener un ingreso o pisada de mínimo 10 mm. Ver figura 11.

La altura del cuello en la parte superior central externa debe ser de 30 mm ± 1 mm, para la talla 40 medido desde el borde del doblado del textil en el lateral hasta el borde superior del cuello. La altura del cuello debe ser escalada de acuerdo a la talla. Ver figuras 1 y 3.

El borde superior o cuello debe ir relleno con material expandido tipo abullonado de 4 mm a 6 mm de espesor. Ver figura 1 y 3.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>15 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

3.1.19 Acabado y presentación.

3.1.19.1 Al colocar las botas sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón, la suela debe ser plana o cóncava con un máximo de concavidad de 2 mm medido a lo ancho de la suela en la parte media de la planta.

3.1.19.2 El paso de la bota de combate media caña debe ser de 18 mm \pm 3 mm tomado en una superficie plana desde la base de la superficie hasta el borde inferior de la suela en la punta área central.

3.1.19.3 El par de botas debe conservar igual altura tanto en tacón como en la caña, si se presentaren diferencias, se aceptaran como máximas así: la diferencia en la altura del tacón por par máximo de 1 mm y la diferencia en la altura de la caña por par máximo 2 mm así como en el espesor de cada suela debe ser igual en todo su contorno y par, no se aceptaran suelas con variación de espesor medidos equidistantemente a través de la línea central-longitudinal o largo total.

3.1.19.4 Las botas no deben presentar peladuras ni manchas de pegante.

3.1.19.5 No se permite el traslape o unión en zigzag del refuerzo de herrajes o cordonera.

3.1.19.6 Las botas no deben presentar cortaduras en el cuero o en el textil empleado tanto en la capellada como en los laterales que conforman la caña.

3.1.19.7 La puntera y el contrafuerte no deben presentar deformaciones (protuberancias) o marcaciones.


3.1.19.8 Los remaches, ojáletes y las arandelas deben ir correctamente remachados sin rebabas que ocasionen rotura o daño al cordón.

3.1.19.9 Las suelas deben presentar un refilado adecuado sin sobrantes de suela en contorno.

3.1.19.10 Los cuños deben estar correctamente sentando sobre la suela área del tacón.

3.1.19.11 El cuero y suelas empleados en la fabricación de las botas no deben presentar eflorescencia (BLOOMING).

3.1.19.12 Las hormas utilizadas para la fabricación de este calzado deben tener el sistema de apertura o quiebre tendo para su extracción, no se aceptará la utilización de otros sistemas de extracción como lo son de cuña, completas o de quiebre en "V".

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		16 DE 51
		2020-12-10

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Plantilla de Armado. La plantilla de Armado está compuesta por la plantilla (Palmilla), el cambrión y el recuño o inserto. La plantilla (palmilla) debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido, de características de transpiración (permeable), no debe reproducir hongos y dimensionalmente estable, “estas tres características las debe certificar el fabricante del material textil, certificación de primera parte de acuerdo al numeral 5.39”.

El material para la plantilla a utilizar en la fabricación de botas de combate, debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 5.

Tabla 5. Requisitos para el material de la plantilla (Palmilla)


Requisito	Valor	Referencia
Composición en % Poliéster	100	5.13
Espesor en mm	2,7 a 3,5	5.2
Peso por área en g/m ² Máximo	1800	5.33
Resistencia a la rotura, en N Sentido de corte Mínimo	2100	5.18

Nota 3. Para resistencia a la rotura de la plantilla, el requisito aplica en el sentido paralelo al del corte de troquelado, el cual debe ser paralelo a la dirección indicada por el fabricante de la lámina (flechas, silueta de plantilla, etc.).

3.2.2 Cambrión. Debe ser en acero, debe tener un acabado resistente a la corrosión en cámara salina, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.6.

3.2.3 Ojetes y los Ganchos de extracción rápida. Deben ser fabricados en latón CuZn30 cuando se ensayen de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.40, o en su defecto esta característica la puede certificar el fabricante del latón, certificación de primera parte de acuerdo al numeral 5.39), estos herrajes deben tener recubrimiento electrolítico o protección galvánica.

3.2.4 Elementos Metálicos. Los elementos metálicos que se incorporen a la bota en el proceso de fabricación no deben presentar evidencia de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con el numeral 5.6. El cambrión debe tener un acabado resistente a la corrosión cuando se ensaye en cámara salina durante un tiempo de mínimo 48 horas.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		17 DE 51
		2020-12-10

3.2.5 Cordones. Los cordones deben ser elaborados en poliéster 100%, con alma en poliéster. Los cordones deben ser trenzados, redondos, elaborados en 8 cabos así: 4 cabos, cada uno en hilo retorcido y 4 cabos, cada uno con 10 hilos texturizado pre teñido, la construcción del alma debe ser retorcido en 2 cabos, libres de defectos que puedan perjudicar su apariencia o presentación. Los cordones deben tener una resistencia a la rotura de mínimo 600N, los cabos o extremos de los cordones se deben proteger por medio de un herrete de acetato. Para el análisis de los cordones en los numerales 5.13 y 5.23 se indican las normas aplicables.

3.2.6 Costuras. Las costuras de unión de la caña y la tira de refuerzo deben soportar mínimo una fuerza de 200 Newton (N), tomando como guía el procedimiento de resistencia establecido en la norma de referencia indicada en el numeral 5.20.

3.2.7 Hilos. El proveedor debe suministrar mínimo doscientos (200) metros en cono original de cada uno de los hilos empleados debidamente identificados, como muestra, a fin de verificar lo requerido en la tabla 6, los métodos para la realización de los ensayos se indican en los numerales 5.13 y 5.24.

Tabla 6. Requisitos que deben cumplir los hilos empleados en la fabricación de las botas

Unión taloneras lona	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	70	44	70	44
Montar tira de refuerzo.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89
Pespuntar cuello.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89
Pespuntar remate fuelle	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89
Pespuntar cavidad cuero lona.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89
Montar caña cuero lona, fuelle.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89

Continua.


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		18 DE 51
		2020-12-10

Tabla 6. (Continuación). Requisitos que deben cumplir los hilos empleados en la fabricación de las botas

Aplicación	Tipo de hilo	Hilo superior	Hilo de aguja	Hilo inferior	Hilo de amare (bobina)
Montar talonera.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89
Montar fuelle capellada.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89
Montar caña capellada.	Multifilamento continuo de Poliamida Bondeado	135	89	135	89

Nota 4. Hilo superior, hilo de aguja. Hilo inferior, hilo de amare (bobina).

3.2.8 Cuero. En la fabricación de la capellada, talón y cordonera se debe utilizar cuero de origen bovino, plena flor, hidrófugado, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales en cualquier parte del proceso o cuando se realice el ensayo de flexión de capellada en seco o en húmedo, establecido en la tabla 7 de requisitos del cuero.

El cuero hidrófugado empleado en la fabricación de las botas de combate debe corresponder a una clasificación grado A, B, o C, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.25.

Tabla 7. Requisitos que debe cumplir el cuero para la capellada, talón y la cordonera

Característica	Capellada	Talón	Número
Calibre, medido en mm	1,8 a 2,0	1,4 a 1,6	5.2
Resistencia al desgarre en N/cm Método Ojal Mínimo	800	600	5.3
Resistencia al desgarre en N/cm Método Pantalón Mínimo	400	300	5.3
pH Mínimo	3,5	3,5	5.4
Ruptura de flor en mm Mínimo	8,0	7,0	5.7

Continua.


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		19 DE 51
		2020-12-10

Tabla 7. (Continuación) Requisitos que debe cumplir el cuero para la capellada, talón y la cordonera


Característica	Capellada y talón	Cordonera	Numeral
Grasas extraíbles por solventes (% masa) Cuero hidrófugado			
Mínimo	5	5	5.8
Máximo	15	15	
Resistencia a la tensión en MPa ①			
Longitudinal			
Mínimo	18	13	5.9
Resistencia a la flexión continuada, Método A, en ciclos			
En Húmedo	Mínimo	100000	5.5
En seco	Mínimo	150000	
Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión). Ver nota 11.	≤ 20	≤ 20	5.28
Absorción a 360 min. (%)			
Permeabilidad. Ver nota 11.			
WVP (mg/cm ² .h)	≥ 0,8	≥ 0,8	5.30
WVC mg/cm ²	≥ 15	≥ 15	
Suavidad. Medida en mm	3,5 ± 0,5	3,5 ± 0,5	5.31

Nota 5. Cuando el valor del pH sea menor que 4,0 o mayor que 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7.

① 0,1 MPa es equivalente a 1 Kg/cm² y a 1 daN/cm².

3.2.9 Color del cuero. El color del cuero que va en la capellada, talón y refuerzo tobillero – cordonera de las botas de combate debe corresponder al Pantone 16-0924 TPX, el cual se evaluara con comparación visual.

3.2.9.1 Comparación visual del color. Se debe efectuar una comparación visual de cuero contra el Pantone. El cuero (plena flor) no debe presentar una calificación inferior a 4,0 en la escala de grises cuando se compare contra el pantone determinado según lo establecido en el numeral 5.19.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		20 DE 51
		2020-12-10

3.2.10 Textil 1. Caña, fuelle y borde superior (Cuello). El textil empleado para la elaboración de la caña, fuelle y borde superior (cuello) debe cumplir con los requisitos de la tabla 8. El tejido debe ser en tafetán 1x1 o rip stop, este requisito se debe verificar visualmente y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.

Tabla 8. Requisitos que debe cumplir el textil 1 exterior para la caña, fuelle y cuello o borde superior.

Requisitos Textil	Valor	Numeral
Composición en Poliamida (%)	100	5.13
Número de hilos/cm		
Urdimbre	22 ± 2	5.32
Trama	17 ± 2	
Peso, en g/m ² sin forro	220 ± 15	5.33
Resistencia al deslizamiento de los Hilos en la costura, en N Mínimo	178	5.34
Resistencia a la rotura en urdimbre (N) Mínimo	2300	5.36
Resistencia a la rotura en trama (N) Mínimo	2000	5.36

Nota 6. Para el peso del textil exterior sin el forro se debe tener en cuenta el peso del adhesivo que puede quedar sobre la superficie al separarlo, el cual se estima en 15 ± 2 g/m².

3.2.11 Textil 2. Forro caña y capellada. El textil para el forro de capellada "corte" debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 9, el color del textil empleado en el forro del corte debe ser de color tono a tono comparado con el color del textil de la caña o exterior, con una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en escala de grises, como se indica en el numeral 5.19. La estructura del textil debe ser tejido de malla por trama, su verificación se hará visualmente y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.

Tabla 9. Requisitos que debe cumplir el textil para el forro del corte

Requisitos	Valor	Numeral
Composición en % Poliéster multifilamento	100	5.13

Continua.


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		21 DE 51
		2020-12-10

Tabla 9. (Continuación). Requisitos que debe cumplir el textil para el forro del corte

	Valor	Referencia
Número de hilos dado en hilos/cm		
Columna	13 ± 1	5.32
Correa	20 ± 2	
Peso, en g/m ²	350 ± 20	5.33
Resistencia al frote, hasta cambio leve +1		
En seco	Mínimo 25600 ciclos	5.29
En húmedo	Mínimo 12800 ciclos	

3.2.12 Textil 3. Forro de la Sobre plantilla. El textil para el forro de la sobre plantilla debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 10, el color del textil empleado en el forro de la sobre plantilla debe ser tono a tono comparado con el color del textil de la caña o exterior, con una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en escala de grises, como se indica en el numeral 5.19. La construcción del textil debe tener un estructura de tejido de malla doble punto por trama, su verificación se hará visualmente y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.

Tabla 10. Requisitos que debe cumplir el textil para el forro de la sobre-plantilla

	Valor	Referencia
Composición en % Poliéster (texturizado)	100	5.13
Número de mallas hilos/cm		
Columnas	12 ± 1	5.32
Correas	18 ± 1	
Peso, en g/m ²	150 ± 15	5.33
Resistencia al frote, hasta cambio leve +1		
En seco	Mínimo 25600 ciclos	5.29
En húmedo	Mínimo 12800 ciclos	

3.2.13 Color del textil 1. El color del textil de la cara exterior de las botas debe ser de acuerdo con lo indicado en la tabla 11, el color del forro del corte (capellada) caña, forro de capellada - talón, y forro de sobre-plantillas debe ser tono a tono con el color del textil 1 (Exterior).


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		22 DE 51
		2020-12-10

Tabla 11. Requisitos del color del textil 1 exterior

Caña	59,25	3,77	18,20

3.2.13.1 Evaluación instrumental del color. El color del textil 1 (Exterior) de las botas de combate puede presentar una diferencia de color $\Delta E_{cmc} \leq 1,5$, cuando se comparen contra las coordenadas CIELAB indicadas en la tabla 11 según el caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

3.2.13.2 Comparación visual del color. Cuando la diferencia de color ΔE_{cmc} sea superior a 1,5 y menor o igual a 1,8 se debe efectuar una comparación visual de la tela contra una muestra de referencia. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4 en la escala de grises cuando se compare contra la muestra de referencia según lo establecido en el numeral 5.19. La muestra de referencia debe ser establecida por la entidad contratante. Este numeral solo aplica para lotes de entrega.

El color de la tira de refuerzo y el remate del fuelle o ribete debe ser tono a tono respecto del textil 1 de la caña, con una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en escala de grises, como se indica en el numeral 5.19.


3.2.14 Color de los herrajes e hilo. El color de los herrajes (ojetes y ganchos suelte rápido) y el hilo de guarnición debe ser tono a tono comparado con el color del cuero, con una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en escala de grises, como se indica en el numeral 5.19.

3.2.15 Color de la suela y los cordones. El color de la suela y los cordones debe ser tono a tono comparado con el color del textil 1 (Exterior), con una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en escala de grises, como se indica en el numeral 5.19.

3.2.16 Borde superior o cuello y refuerzo del tobillo. El borde superior de la caña o cuello y el refuerzo del tobillo deben ser fabricadas en reata, el espesor debe ser máximo de 1,2 mm.

3.2.17 Tira de refuerzo. La tira de refuerzo puede ser fabricada en reata, con un espesor de $1,1 \pm 0,1$ mm o fabricada en el mismo textil 1 (Exterior).

3.2.18 Suela Integral. La suela integral debe estar compuesta por una entre suela y una suela - patín.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		23 DE 51
		2020-12-10

La entre suela debe ser fabricada en Poliuretano - PU inyectado directamente al corte, sin economizadores, el PU utilizado en la fabricación de la entre suela no debe presentar defectos por insuficiencia de materia o, deficiencias en la inyección, desfase en sus partes o impurezas en su composición, estas condiciones se verificaran haciendo corte longitudinal paralelo al largo de la suela integral, la entre suela debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 12.

La suela - patín debe ser fabricado en caucho vulcanizado o inyectado, compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (BLOONMING), insuficiencia de material, desfase en sus partes o impurezas en su composición, estas condiciones se verificaran haciendo corte longitudinal paralelo al largo de la suela integral, la suela - patín debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 12.

La suela integral debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante y que contribuya durante la marcha o carrera en la expulsión de residuos (barro, greda etc.) ver figura 9, el diseño de la suela no debe tener aristas o cercos, debe ser una suela plana perimetralmente en su perfil. Ver figura 1 y 3.

El tacón debe tener una altura de $28 \text{ mm} \pm 3 \text{ mm}$ medido en la parte central área del calcáneo, incluyendo el labrado de la suela integral. La suela integral debe tener un espesor mínimo de 10 mm medido en la línea metatarsiana, incluyendo el labrado el cual debe ser de mínimo de 4 mm de profundidad medido en la línea metatarsiana como en el tacón. El espesor o grosor de la pared de la suela – patín en su contorno debe ser mínimo de 3 mm, de igual forma se debe hacer un refuerzo en caucho en el vértice que forma la pared lateral y la base del patín, esto con el fin de dar refuerzo a la unión. Este refuerzo en caucho debe tener un espesor de $6 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$.

Las anteriores mediciones se verifican haciendo un corte longitudinal a lo largo de la suela por la parte central. Ver figura 5. La precisión del instrumento se indica en el numeral 5.1.

Tabla 12. Requisitos para las suelas integrales

Característica	Valores cauchos para PU inyectado	Numeral
Densidad relativa Patín g/cm^3	1,05 a 1,17	5.10
Dureza patín (Shore A – 15 segundos)	65 ± 5	5.11
Densidad relativa entresuela PU g/cm^3	0,50 a 0,55	5.10
Dureza entresuela (Shore A – 15 segundos)	50 a 55	5.11

Continua.


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		24 DE 51
		2020-12-10

Tabla 12. (Continuación). Requisitos para las suelas integrales

Característica	Valor	Referencia
Resistencia del patín a la flexión a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial	16,9 mm	5.12
Cambio de dureza del patín luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100 °C ± 1 °C	De 0 a + 5	5.14
Deformación del patín por compresión a 22 horas y 70 °C, expresada en % Máximo	32	5.15
Resistencia al desgarre del patín, expresada en Kg/m Mínimo	7500	5.16
Resistencia del patín a la abrasión (DIN 53516) en mm ³ Suelas, pérdida en volumen Máximo	105	5.27

Nota 7. Cuando se requieran suelas resistentes a hidrocarburos, Resistencia a los agentes químicos (Combustible B) a 46 horas de inmersión será máximo el 30% de acuerdo al numeral 5.17, las demás características seguirán igual al del caucho normal.

Nota 8. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustible B) y compresión el oferente debe anexar las probetas para la presentación de muestras; para la recepción de lotes ver nota en el numeral 5.16.

3.2.19 Garantía de adhesión. La resistencia de adhesión de la entre suela y la capellada en el contorno debe ser de mínimo 60 N/cm, La resistencia de adhesión entre la suela y la entresuela en el contorno debe ser de mínimo 70 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.26.

3.2.20 Sobre-plantilla. Cada bota debe llevar una sobre plantilla (termo conformada, inyectada o moldeada) sobrepuesta en material expandido (látex, EVA, Poliuretano o Biolatex) de color negro, las características técnicas se encuentran establecidas en la tabla 13. La sobre plantilla debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado y debe llevar la cara en contacto con el pie recubierta con el textil 3.

El espesor de la sobre plantilla se mide con el textil en la línea metatarsiana y en el área de apoyo del alcaño, haciendo un corte longitudinal por la línea central de la planta o largo de la sobre plantilla.


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		25 DE 51
		2020-12-10

Tabla 13. Requisitos del material de la sobre plantilla

	Alúmina	EVA	Poliuretano	Número
Esesor en la línea metatarsiana en mm.	4,5 ± 0,5	4,5 ± 0,5	4,5 ± 0,5	5.2
Esesor en el apoyo del calcáneo.	7,5 ± 0,5	7,5 ± 0,5	7,5 ± 0,5	5.2
Densidad en g/cm ³	N.A.	0,30 ± 0,05	0,35 ± 0,03	5.10
Dureza Shore A	N.A.	35 ± 5	N.A.	5.11
Dureza Shore OO	65 ± 5	N.A.	65 ± 5	5.11

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO


3.3.1 Empaque. Las botas de combate deben ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Las botas deben ser empacadas individualmente en caja de cartón y colectivamente en cajas de cartón corrugado, doble pared, calibre mínimo de 6 mm, correctamente pegadas en la base y en el cierre lateral, sellado con cinta adhesiva en la parte superior, con capacidad de 6 a 12 pares.

3.3.2 Rotulado.

3.3.2.1 Suela. Cada suela se debe identificar con la marca de la fábrica productora de las botas o la línea referencia y la talla en numeración o escala francesa.

3.3.2.2 Cada bota en su parte interior (área superior del fuelle) deberá venir marcada en forma clara y legible que permanezca durante la vida útil del producto con la siguiente información:

- EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Talla del calzado en numeración francesa.
- País de origen.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Número consecutivo respectivo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		26 DE 51
		2020-12-10

3.3.2.3 Caja individual. El empaque individual debe ir marcado con la siguiente información:

- Talla o número.
- Color
- Número y año del contrato y entidad contratante.

3.3.2.4 Caja colectiva. El empaque colectivo debe ir marcado con la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Cantidad de botas.
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Tallas.
- Número y año del contrato y entidad contratante.


4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 **Muestreo.** De cada lote de botas, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de pares indicado en la tabla 14. Sobre cada uno de los pares de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales, de empaque y rotulado de la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1.

Tabla 14. Plan de muestreo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (pares)	Tamaño de muestra (pares)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
501 – 1 200	13	2	3
1 201 – 3 200	20	3	4
3 201 – 10 000	32	5	6
10 001 – 35 000	50	6	7
35 001 – 150 000	80	8	9
150 001 – 500 000	125	10	11
500 001 o más	200	10	11

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		27 DE 51
		2020-12-10

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor. Cuando se efectúe la recepción del lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos específicos de la presente norma técnica, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en pares indicado en la tabla 15. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC –ISO 2859-1.


Tabla 15. Plan de muestreo para requisitos específicos

Tamaño del lote	Tamaño de muestra	Número de aceptación	Número de rechazo
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	1	2
35 001 – 500 000	13	2	3
500 001 ó más	20	3	4

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Cuando se efectúe la recepción del lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones.

Nota 9. Para elementos que incluyen tallas, el muestreo debe incluir unidades de diferentes tallas.

Nota 10. Para los ojetes y ganchos de extracción rápida, el evaluador debe tomar al azar una muestra correspondiente al número de herrajes (ojetes y arandelas o ganchos de extracción rápida) empleados en un par de botas multiplicado por el número n de

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <p>28 DE 51</p> <p>2020-12-10</p>
--	--	--

muestras solicitado en la tabla de muestreo para requisitos generales (pares de botas) estas n muestras deben corresponder a n tomas de herrajes, los herrajes deben ser de los mismos empleados en la fabricación de las botas a fin de realizar ensayos y/o mediciones.

Nota 11. En el caso particular del cuero, la verificación de la impermeabilidad dinámica (Absorción, Penetración y tiempo), así como la permeabilidad, versara sobre las pruebas que hace la curtiembre dentro de su proceso productivo a cada lote de producción, la cual será verificada posteriormente por (el auditor, equipo evaluador, la Fuerza y/o el Ministerio de Defensa), esta calidad se verificara en cada lote de producción de cuero, entendiéndose que un lote de producción corresponde en las curtiembres, al número de hojas que pueda cargar un tambor **en el proceso de Recurtición**. Por ejemplo existen lotes de 90 hojas cuando trabajan en los tambores medianos y lotes de 300 hojas cuando trabajan en los tambores grandes.

De cada tambor o lote de cuero se tomara para pruebas una hoja seleccionada por el evaluador designado por la entidad contratante (Fuerza o Ministerio). Las demás características solicitadas al cuero se seguirán realizando de acuerdo con la tabla de muestreo del Numeral 4.2.1 Requisitos específicos.


Nota 12. En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto. En el caso que el auditor asignado para evaluar un lote (o miembro del comité técnico de recepción) no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna. En el caso de la evaluación de los requisitos específicos el auditor o el evaluador podrá pasar de un muestreo reducido a uno normal o incluso a uno estricto por cada uno de los lotes de producción que compongan el lote de entrega bajo las condiciones establecidas en la presente Norma Técnica. Estas decisiones del auditor deberán estar sustentadas en el seguimiento mismo que haga de una producción determinada.

5 MÉTODOS DE ENSAYOS

Para acondicionamiento y condiciones de ensayo de acuerdo a lo indicado en la NTC 5002/2001.

5.1 CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento que de capacidad y precisión adecuadas, para calibrador pie de rey o medidor de espesores,

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		29 DE 51
		2020-12-10

debe ser digital con una precisión de 0,01 mm; para regla graduada y cintas métricas, con una precisión de 1,0 mm, instrumentos con certificado de calibración vigente, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General.

5.2 DETERMINACIÓN DEL ESPESOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077, NTC 2599, ASTM 3767 con un contrapeso de 22 KPa \pm 5 KPa con una precisión de 0,01 mm.

5.3 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM D 4704 y/o NTC ISO 3377-1 Método Pantalón y NTC ISO 3377-2 Método Ojal.

5.4 DETERMINACIÓN DEL pH (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 4045 y/o la NTC 4654.

5.5 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXION

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402).

5.6 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2038. Cámara salina se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1156


5.7 DETERMINACIÓN DE LA RUPTURA DE LA FLOR (Distensión) (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1042.

Nota 13. Los valores exigidos se deben tomar de la primera lectura cuando se realice de acuerdo con lo especificado en la norma.

5.8 DETERMINACIÓN DE GRASAS EXTRAIBLES POR SOLVENTES (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma ISO 4048 y/o NTC 4699.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <hr/> <p>30 DE 51</p> <hr/> <p>2020-12-10</p>
--	--	--

5.9 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC ISO 3376.

5.10 DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 456 o ASTM-D-3489, para la sobre plantilla se puede efectuar tomando como guía el método de la NTC 456 utilizando la balanza con kit para densidad menor a 1.

5.11 DETERMINACIÓN DE LA DUREZA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 467.

5.12 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632.

5.13 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS FIBRAS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481. Método químico (solubilidad).

5.14 DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DE DUREZA DE SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 447.


5.15 DETERMINACIÓN DE LA DEFORMACIÓN POR COMPRESIÓN DE COMPUESTOS DE CAUCHO PARA SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 724.

5.16 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESGARRE DEL CAUCHO VULCANIZADO CONVENCIONAL Y DE ELASTÓMEROS TERMOPLÁSTICOS

Se evalúan de acuerdo con lo indicado en la NTC 445, troquel C. o ASTM-D-412.

Nota 14. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustible B) y compresión para la recepción de lotes, el evaluador tomara al azar de la pasta de producción una muestra de la cual se elaboraran las probetas necesarias de acuerdo a la norma aquí

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		31 DE 51
		2020-12-10

citada, estas probetas se vulcanizaran en la misma fábrica y serán las que el laboratorio evalué. Lo anterior según las dimensiones establecidas en los documentos de referencia de acuerdo con los respectivos numerales, los demás ensayos se deben tomar en producto terminado.

5.17 DETERMINACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO EN COMBUSTIBLE B, DE COMPUESTOS DE CAUCHO PARA SUELAS DE CAUCHO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1610 y la NTC 812.

5.18 ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA ROTURA

Se debe efectuar tomando como guía el procedimiento para la determinación de la resistencia a la rotura y elongación de las telas – Método A (de agarre) descrito en la NTC 754-1.

5.19 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2. Escala AATCC de 9 grados. Calificación visual.

5.20 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ROTURA DE LAS COSTURAS

La resistencia a la rotura se debe efectuar tomando como guía el procedimiento para la determinación de resistencia a la rotura en las costuras descrito en la norma NTC 2038.


5.21 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN (PARA LA PLANTILLA)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1049 y/o NTC ISO 3376.

5.22 EVALUACIÓN DEL COLOR CON ESPECTROFOTOCOLORIMETRO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 "Medición Instrumental del color en textiles", actualización vigente.

El equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10°. Iluminante D65, relación (l:c) 2:1 Orificio de visión de 9 mm de diámetro. Luz especular incluida. Luz UV incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		32 DE 51
		2020-12-10

5.23 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS CORDONES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2636.

5.24 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS HILOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1981.

5.25 CLASIFICACIÓN DE LOS CUEROS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2217.

5.26 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LA ADHESION DE LA SUELA A LA CAPELLADA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344.

5.27 DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA A LA ABRASIÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la DIN 53516 en concordancia con la NTC 4811.

5.28 CUERO. DETERMINACIÓN DE LA ABSORCIÓN DE AGUA (PRUEBA DINÁMICA)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4996, en concordancia con el método IUP 10 Water Resistance of flexible leather, ISO 5403 y EN ISO 5403.

5.29 DETERMINACIÓN DE LA ABRASIÓN (FROTE)


Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la Norma SATRA PM 31 Método Martindale. o ASTM D4966, el contrapeso o peso utilizado en la prueba a la Abrasión debe ser de 9 Kpa.

5.30 DETERMINACIÓN DE LA PERMEABILIDAD AL VAPOR DE AGUA (WVP) (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 14268 (IUP 15 - EN ISO 14268), NTC-ISO 14268

5.31 DETERMINACIÓN DE LA SUAVIDAD (PARA EL CUERO)

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ISO 17235 (IUP 36 - EN ISO 17235).

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		33 DE 51
		2020-12-10

5.32 DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

Se puede efectuar con el método lo indicado en la NTC 427, cuenta directa en 25,4 mm.

5.33 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230, método "5".

5.34 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DE LOS HILOS EN LA COSTURA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1386-1, con abertura de 6 mm.

5.35 DETERMINACIÓN DEL pH DEL AGUA EXTRAIDA DE LA TELA TERMINADA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en el método de ensayo AATCC 81.

5.36 ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA ROTURA

Se debe efectuar tomando como guía el procedimiento para la determinación de la resistencia a la rotura y elongación de las telas – Método A (de agarre) descrito en la NTC 754-1, para el textil 1 o exterior debe ser agarre modificado.

5.37 ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA RASGADURA POR EL MÉTODO DEL TRAPECIO


Se debe efectuar tomando como guía el procedimiento para la determinación de resistencia al rasgado – Método C (trapecio) descrito en la norma NTC 3583 (primera actualización).

5.38 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2.

5.39 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE

El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC - ISO/IEC 17050, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación (17050-1 y 17050-2)

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		34 DE 51
		2020-12-10

5.40 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LATÓN

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la ASTM E75, ASTM E62.


6 APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE


Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos.

En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Oficina de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.


NTC 230	Primera actualización Textiles. Telas de tejido plano. Método para la medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área.
NTC 427	Primera actualización. Textiles. Método de ensayo para el número de hilos de urdimbre y el número de hilos de trama, de tejidos planos.
NTC 445	Tercera actualización. Determinación de la resistencia al desgarre del caucho vulcanizado convencional y de elastómeros termoplásticos
NTC 447	Segunda actualización. Método estándar para determinar el deterioro del caucho vulcanizado en cámara de aire (air oven).
NTC 456	Primera actualización Caucho vulcanizado. Determinación de la densidad relativa.
NTC 467	Segunda actualización. Método estándar para determinar las propiedades del Caucho. Grado de dureza.
NTC 481	Primera actualización. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>35 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>


NTC 632	Primera actualización. Medición del deterioro del caucho y crecimiento del corte por medio del aparato de flexión de Ross.
NTC 724	Primera actualización. Método estándar para determinar la deformación del caucho por compresión.
NTC 754-1	Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre.
NTC 812	Primera actualización. Propiedades del caucho. Efectos de los líquidos. Métodos de ensayo.
NTC 1041	Primera actualización. Cuero. Muestreo para ensayos físicos y químicos.
NTC 1042	Primera actualización. Determinación de la distensión y resistencia de la capa flor en el ensayo de estallido con esfera.
NTC 1049	Primera actualización. Cueros. Determinación de la resistencia a la tracción y del porcentaje de elongación.
NTC 1077	Primera actualización. Cueros. Determinación del espesor.
NTC 1156	Primera actualización. Procedimiento para el ensayo de la cámara salina.
NTC 1386-1	Textiles. Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos de una costura en telas de tejido plano. Parte 1: Método de abertura fija en una costura.
NTC 1610	Caucho vulcanizado. Determinación del cambio de propiedades físicas por inmersión en líquidos y de la materia soluble extraída por los mismos.
NTC 1981	Segunda actualización. Industria del cuero. Hilos para la industria del calzado.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>36 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

NTC 2038	Segunda actualización. Industria del cuero. Calzado de cuero.
NTC 2217	Cuero de ganado bovino. Clasificación por defectos.
NTC 2636	Textiles. Cordones para calzado.
NTC 2396	Higiene y seguridad. Calzado de seguridad de cuero.
NTC 4654	Cuero. Determinación del pH y del índice de diferencia de un extracto acuoso.
NTC 4699	Cuero. Determinación de la materia soluble en diclorometano (materias grasas y otras)
NTC 4804	Cuero. Determinación de la resistencia a la flexión continuada.
NTC 4811	Caucho. Determinación de la resistencia a la abrasión del caucho y elastómeros.
NTC 4873-2	Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.
NTC 4996	Cuero. Ensayo dinámico para determinar la impermeabilidad al agua del cuero para capellada de calzado y otros cueros flexibles.
NTC 5002	Calzado. Atmósferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes
NTC 5382	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la flexión mediante el método del Flexómetro. (Idéntica ISO/IEC 5402)
NTC ISO 2859-1	Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>37 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

NTC ISO 3376	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la tracción y porcentaje de elongación
NTC-ISO 3377-1	Cuero. Ensayos físicos y mecánicos, determinación de la resistencia al desgarre. Parte 1: Desgarre simple (idéntica ISO 3377-1)
NTC-ISO 3377-2	Cuero. Ensayos físico y mecánicos, determinación de la resistencia al desgarre. Parte 2: Desgarre doble (idéntica ISO 3377-2)
NTC-ISO/IEC 17050-1	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales
NTC-ISO/IEC 17050-2	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo
ISO 4045 Leather.	Determinación of pH.
ISO 4048 Leather.	Determination of matter soluble in dichloromethane.
DIN 53516	Determination of abrasion resistance.
ASTM D 4704	Standard test method for tearing strength. Tongue tear of leather.
ASTM E 62	Standard test methods for chemical analysis of copper and copper alloys.
ASTM E 75	Standard test methods for chemical analysis of copper-nickel and copper- nickel-zinc alloys.
AATCC 81-2001	pH of the Water-Extract from Wet Processed Textiles
BS 3144	Methods of sampling and physical testing of leather.
SATRA PM 31	Resistencia a la abrasión Método Martindale


REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		38 DE 51
		2020-12-10

6.2 ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS

- NORMA TECNICA MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0054-A5 "BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA EMPLANTILLADO Y PUNTEADO".
- NORMA TECNICA MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0099-A6 "BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCION DIRECTA".
- INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR LA FUERZA PÚBLICA.
- INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR LABORATORIOS DEL SECTOR.
- INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR FABRICANTES DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.
- INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR INDUSTRIALES DEL CALZADO.

CONTROL DE CAMBIOS

Actualización	Fecha de aprobación	Descripción de cambios
NTMD-0293	2009-12-15	Primera versión.
NTMD-0293-A1	2020-12-10	Se cambió el diseño, se modificó el sistema de ensamble y el tipo de cuero..

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		39 DE 51
		2020-12-10

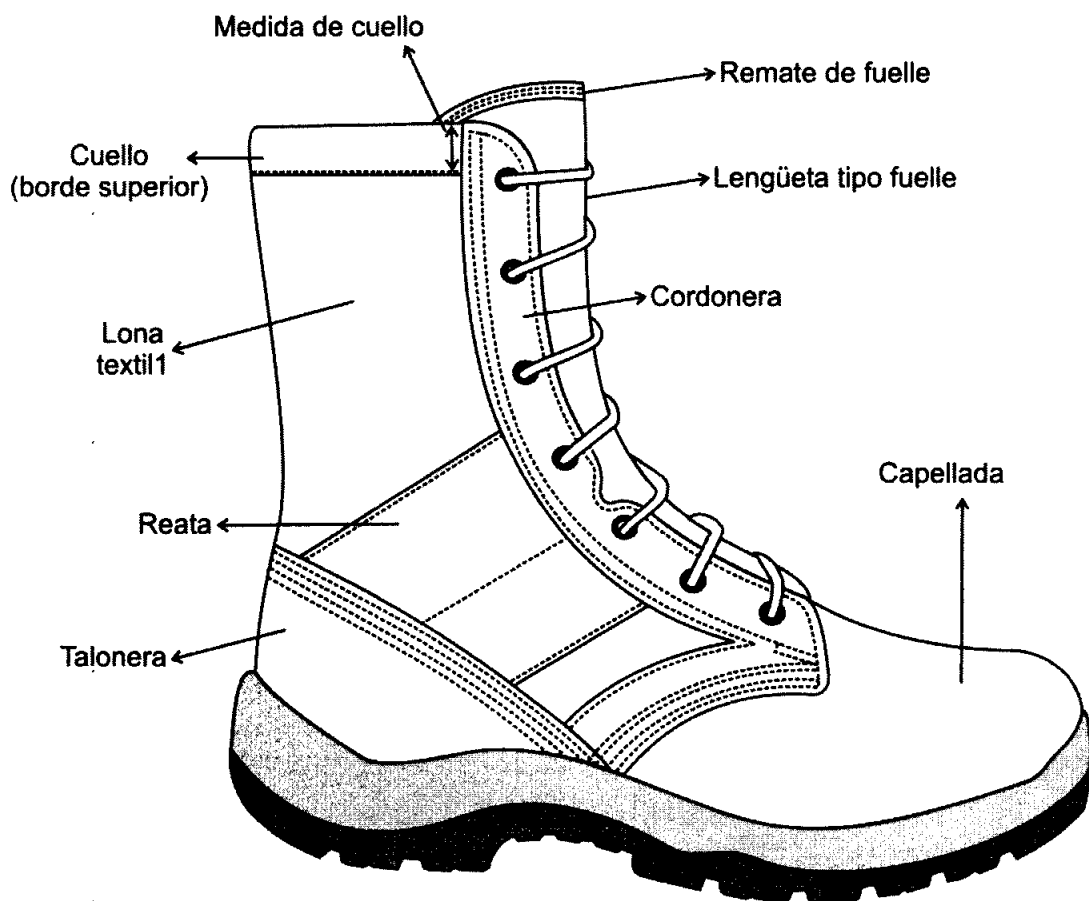


Figura 1. Vista ilustrativa lateral de la bota tipo desierto.



<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>40 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>



Figura 2. Vista ilustrativa posterior de la bota tipo desierto.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		41 DE 51
		2020-12-10

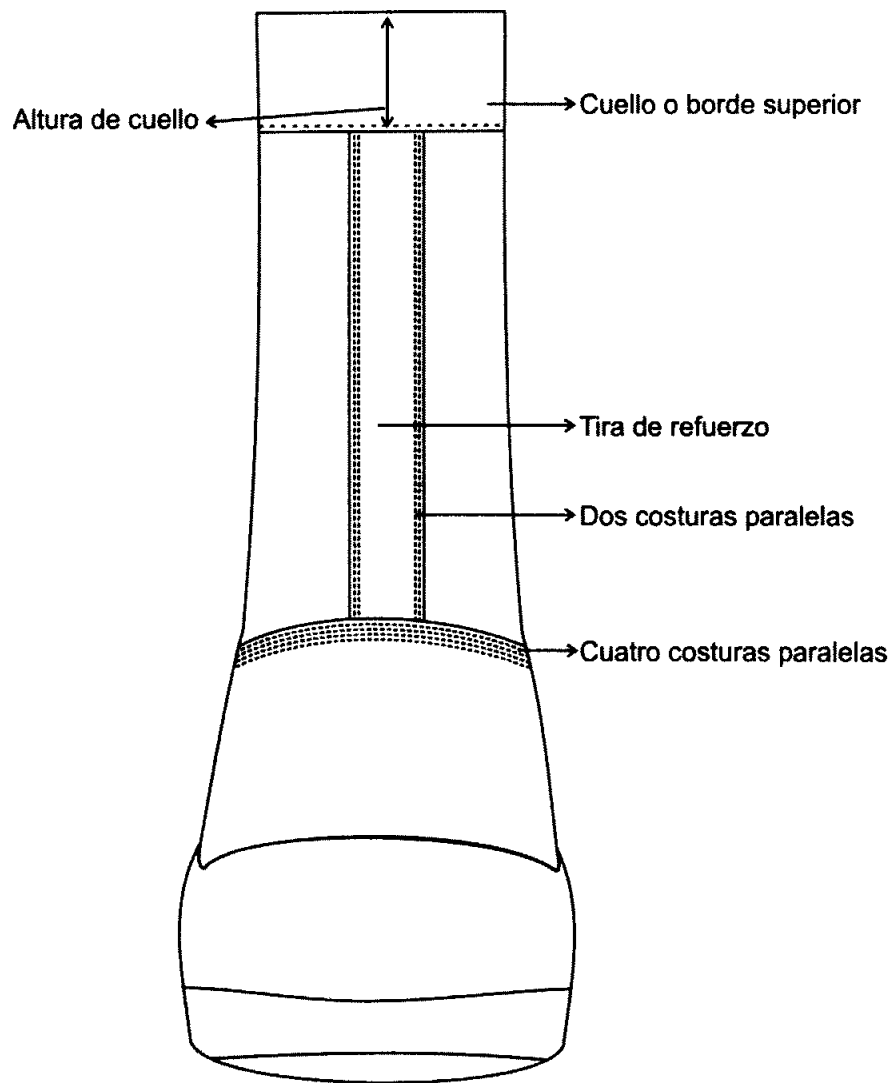



Figura 3. Vista ilustrativa parte posterior de la bota tipo desierto.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <hr/> <p>42 DE 51</p> <hr/> <p>2020-12-10</p>
--	--	---

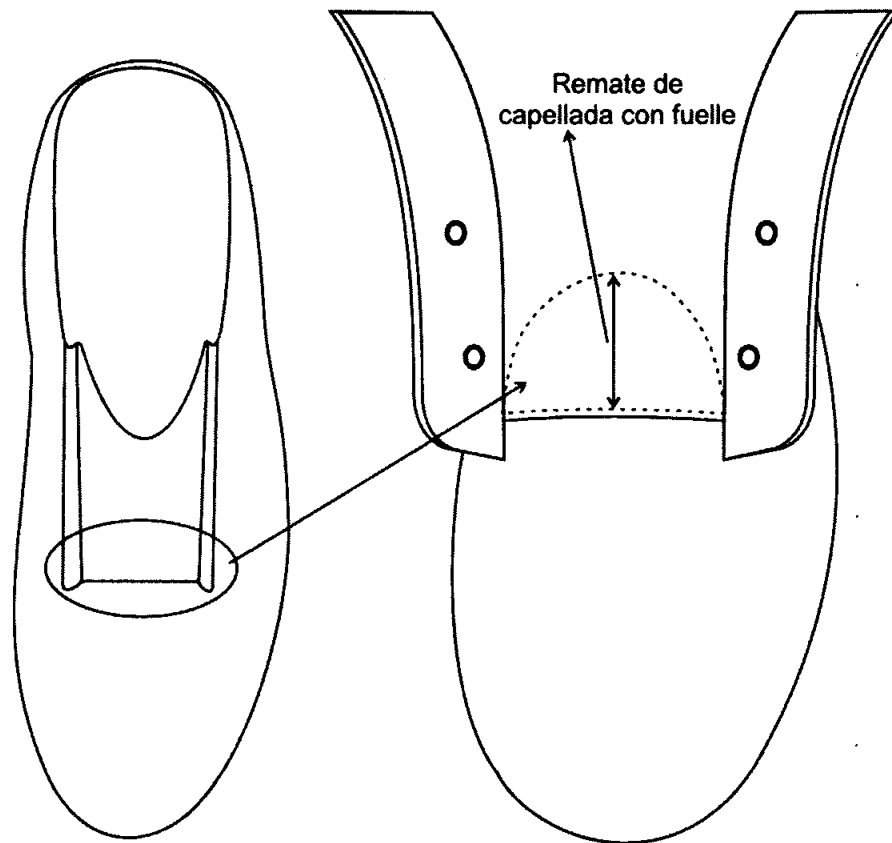



Figura 4. Vista ilustrativa superior detalle de cierre del textil de fuelle, capellada y laterales.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		43 DE 51
		2020-12-10

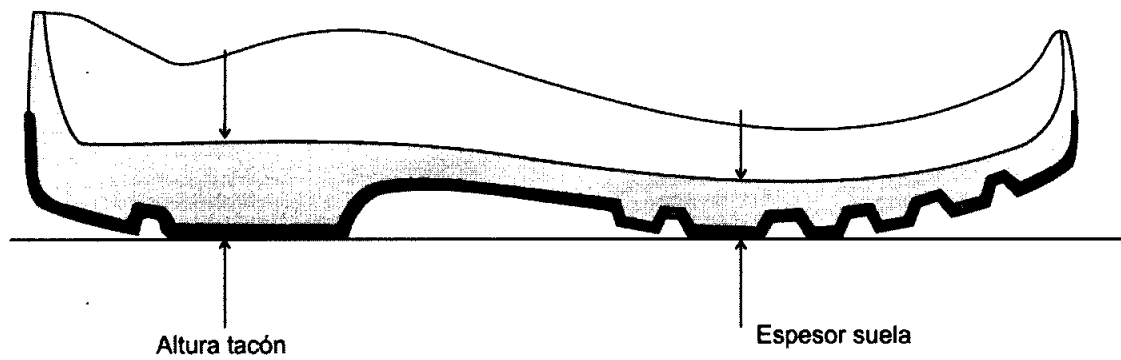



Figura 5. Vista ilustrativa para la medición del espesor de la suela.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>44 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

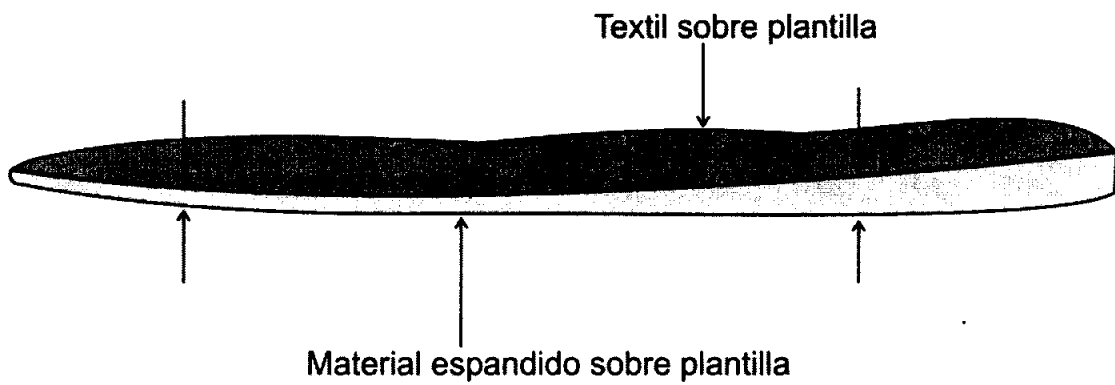



Figura 6. Vista ilustrativa medición del espesor sobre-plantilla.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		45 DE 51
		2020-12-10

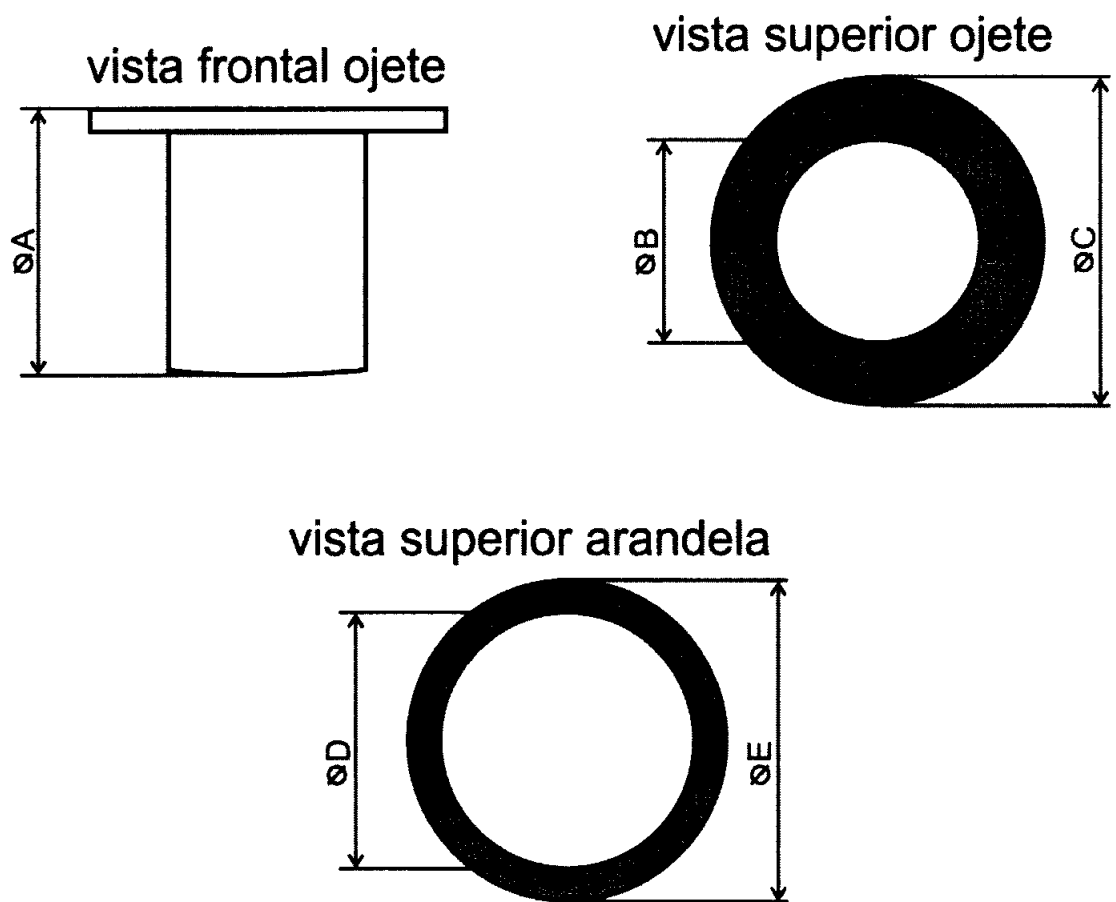



Figura 7. Vista ilustrativa de las cotas del ojete y la arandela

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		46 DE 51
		2020-12-10

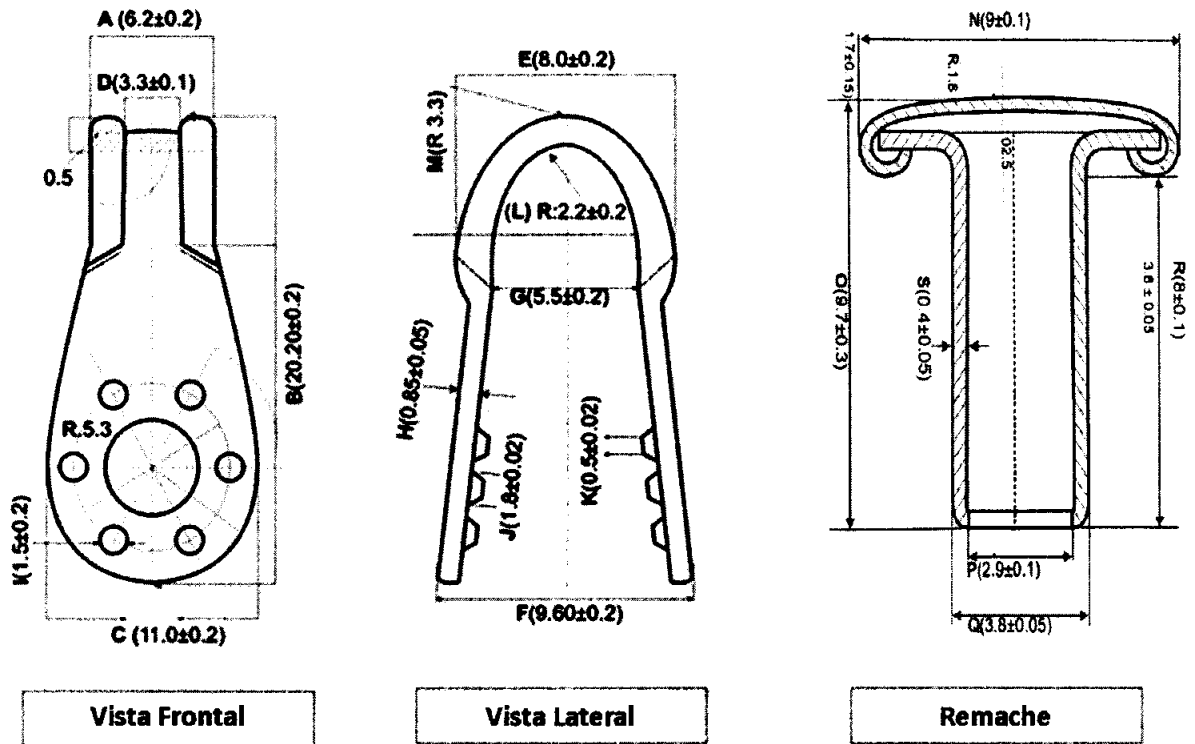


Figura 8. Vista ilustrativa de las cotas del gancho de extracción rápida.



<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>47 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>



Figura 9. Vista ilustrativa de diferentes tipos de grabados.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p>
		<p>48 DE 51</p>
		<p>2020-12-10</p>

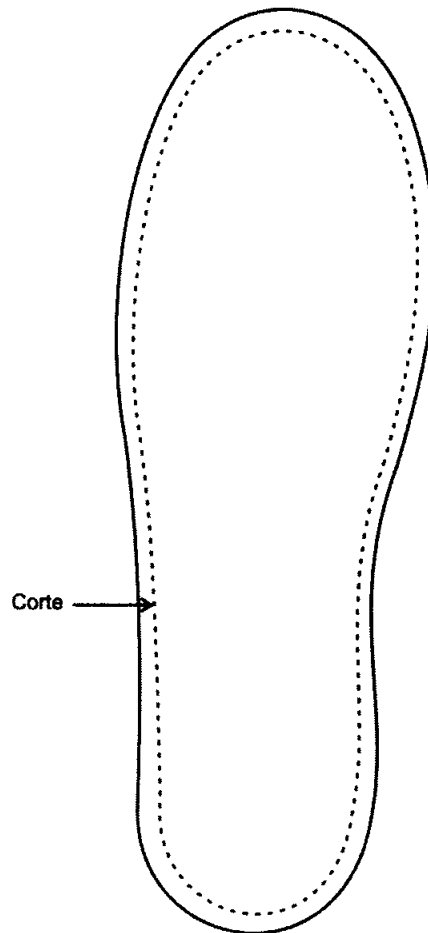



Figura 10. Vista ilustrativa del corte de la bota terminada para la determinación de la adhesión

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		49 DE 51
		2020-12-10

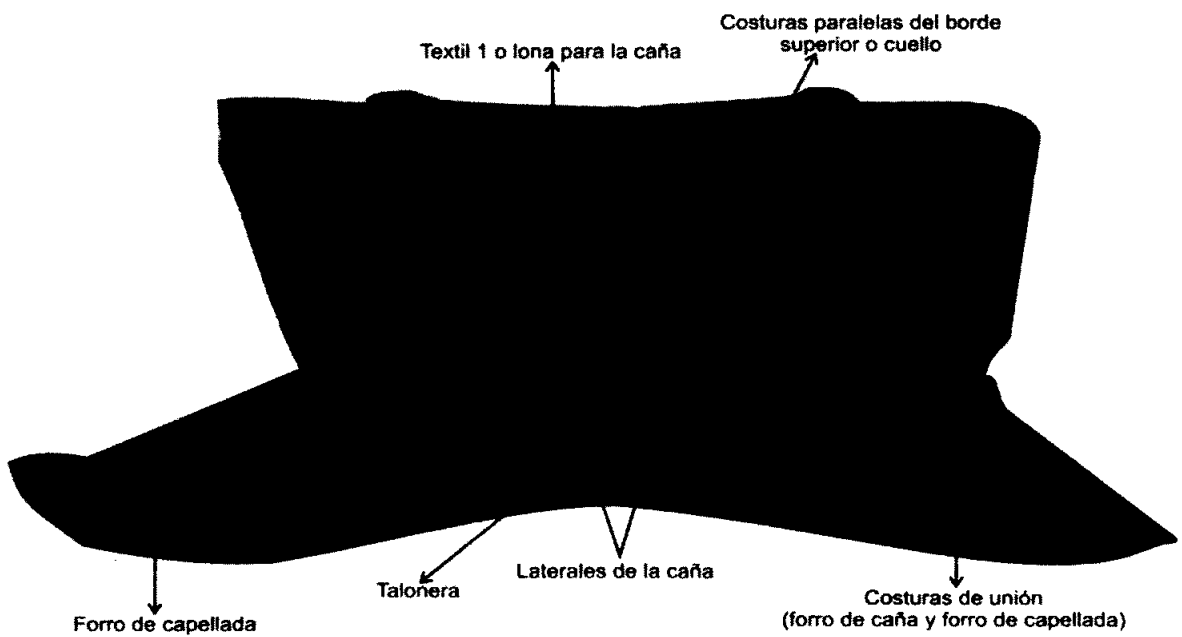



Figura 11. Vista ilustrativa del textil 2 o forro de caña y capellada.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	NTMD-0292-A1
		50 DE 51
		2020-12-10

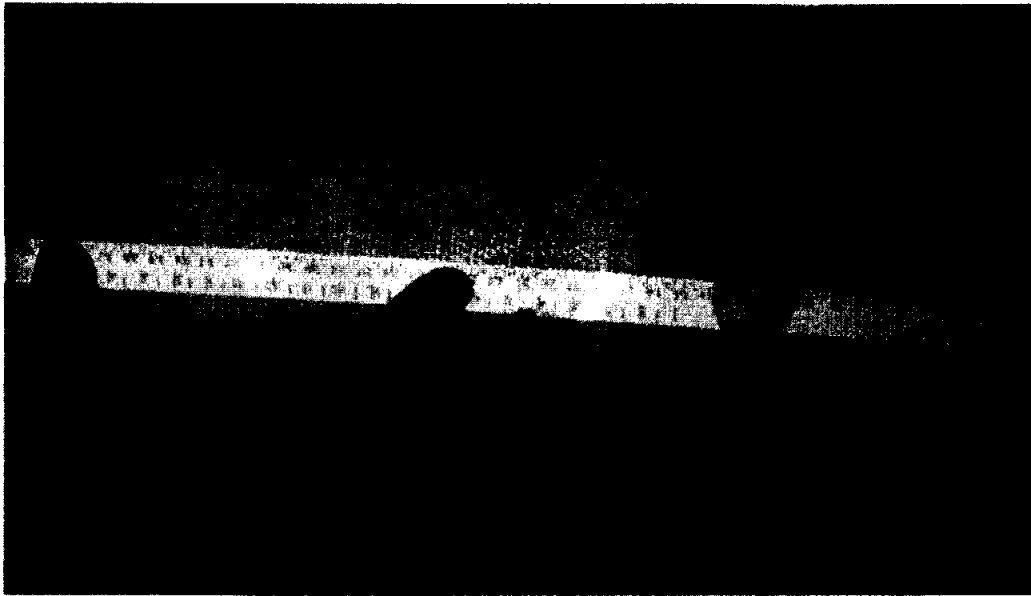
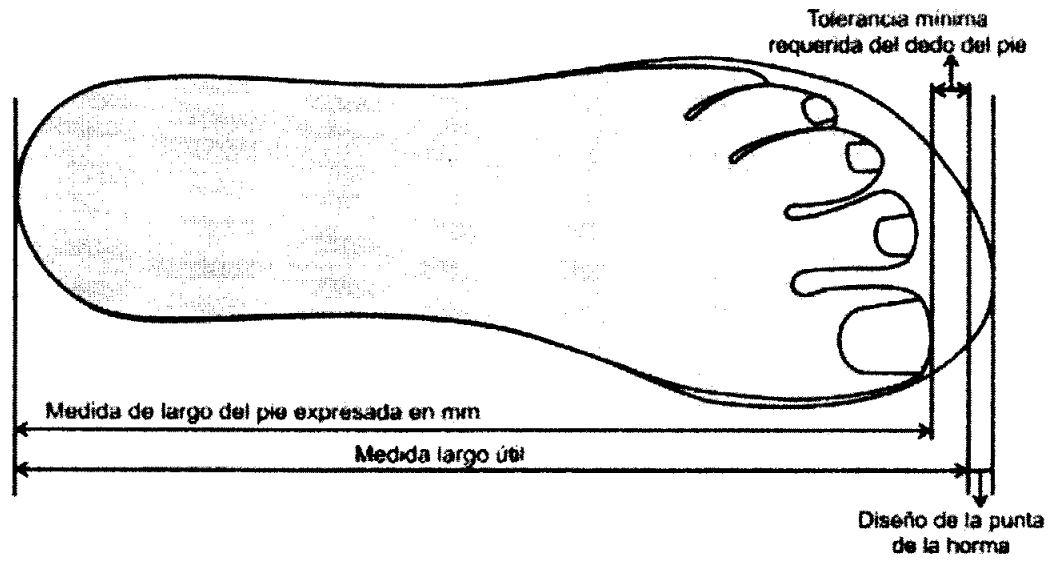



Figura 12. Vista ilustrativa medida de la medición del largo útil y el largo de la horma.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD</p>	<p>NTMD-0292-A1</p> <hr/> <p>51 DE 51</p> <hr/> <p>2020-12-10</p>
--	--	--

ANEXO.

Números OTAN de Catálogo (NOC) aplicables a los productos especificados en esta norma técnica:

COA: Grupo 84, Clase 30, descripción: Calzado.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Código: FP-F-042

Versión:1

Sugerencias para mejorar la Norma Técnica

Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Cra 10 N° 27-51, Residencias Tequendama, Torre Norte, Oficina 301, Bogotá D.C. - Colombia

Norma Técnica: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD

Código de la Norma Técnica NTMD-0292-A1

1.SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales, incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

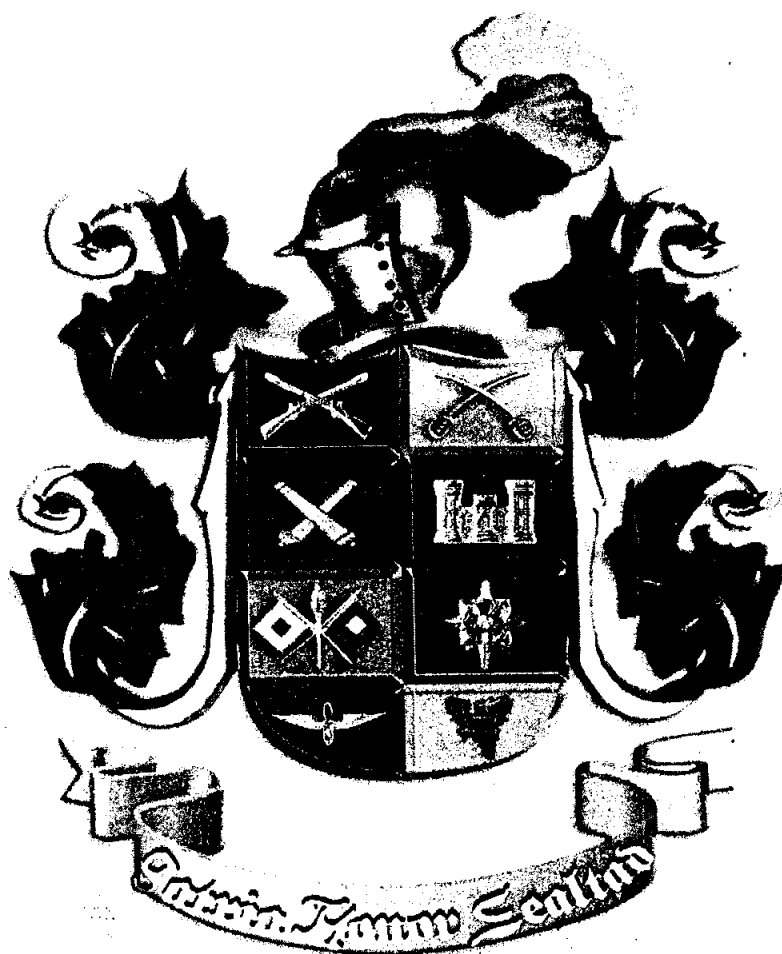
Nota. Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES

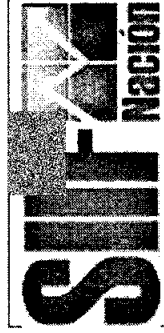
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
DE PUENTE ARANDA”

SOLICITUD DE CDP

S
O
L
I
C
I
T
U
D
D
E
C
D
P



PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

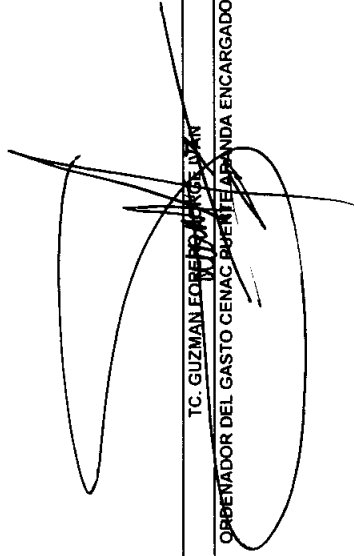
Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

M: Habernal
15-01-03-078
ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2024-10-16-1:50 p. m.

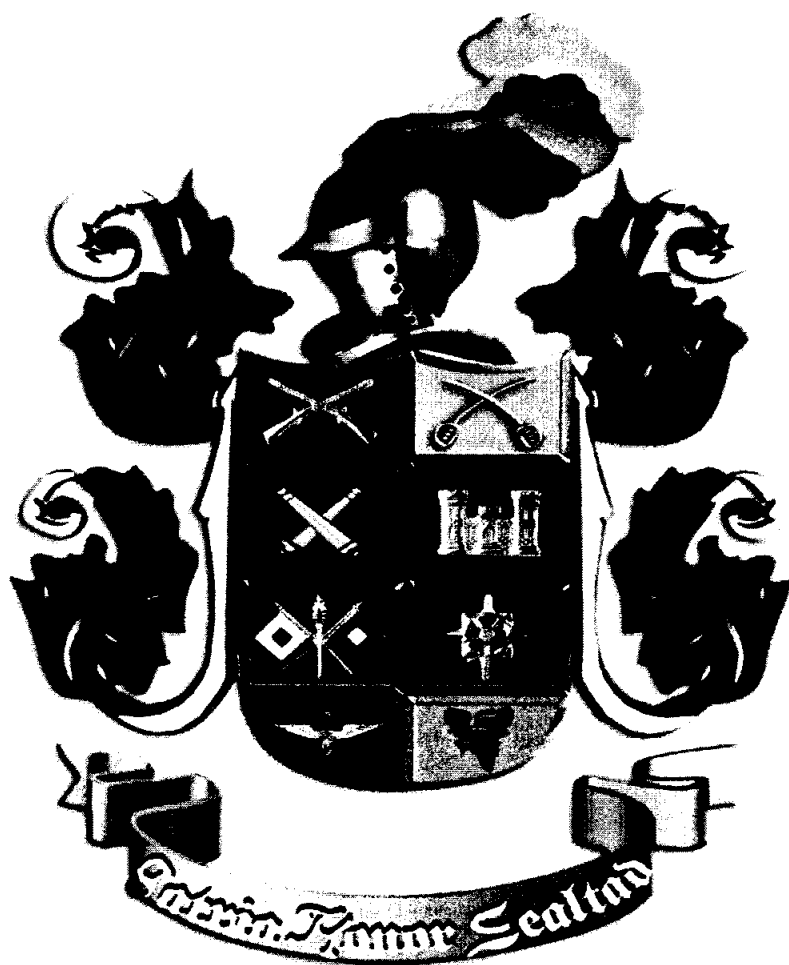
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero.:	Fecha Registro:	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	Valor Total Operaciones:		
16324	2024-06-26	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	1.252.684.940,00		
Estado.:	Valor Inicial:		Valor Actual:		
Certificada	1.161.850.056,00	90.834.884,00	1.252.684.940,00		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2024-07-16	1.161.850.056,00	-2.040.976,00	
		2024-08-22		93.896.347,96	
		2024-09-02		-1.020.487,96	
		Total:	1.161.850.056,00	90.834.884,00	1.252.684.940,00

Objeto: DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO

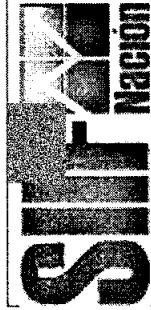

T.C. GUZMAN FONTECHA BERNAL
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PUENTE ARANDA ENCARGADO

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

CDP



PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHabernal
15-01-03-078
2024-10-16-1:48 p. m.

ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	14924	Fecha Registro:	2024-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Saldo x	195.000.000,00 Vr. Bloqueado
Valor Inicial:	1.161.850.056,00	Valor Total Operaciones:	-253.780.501,56	Valor Actual:	908.069.554,44	Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	16324	Fecha Registro:	2024-06-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

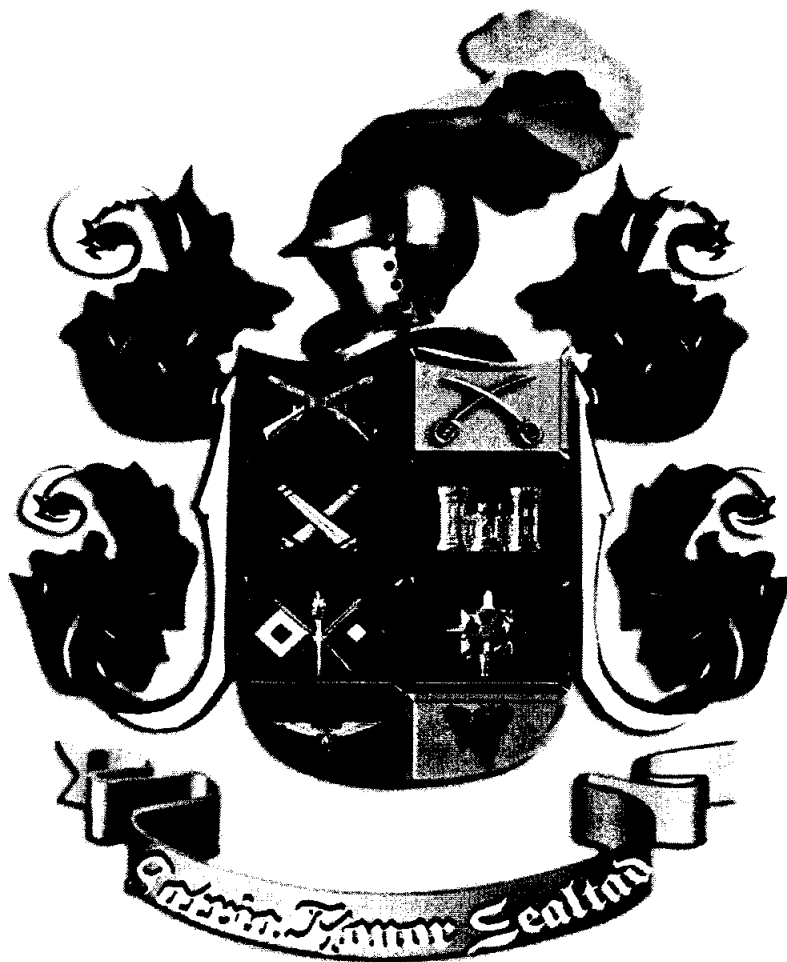
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2024-06-22		93.896.347,96			
					2024-06-02		-1.020.487,96			
					2024-10-07		-344.615.385,56			
					2024-07-18	1.161.850.056,00	-2.040.976,00			
					Total:	1.161.850.056,00	-253.780.501,56	908.069.554,44	195.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DOTACION CIVIL TRABAJADORES OFICIALES, Y EMPLEADOS CIVILES NO UNIFORMADOS DE PLANTA UNIDADES CENTRALIZADAS

TE: 
ADRIA SAUDADE BERNAL FONTECHA
JEFE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA


**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**ACTA DE REUNIÓN COORDINACIÓN
DOTACIÓN CIVIL**



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 10
		Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.º 2024198012009836		Fecha	7 de octubre de 2024
		Lugar	CENAC PUENTE ARANDA.
Asunto	REUNIÓN DE COORDINACIÓN PROCESO DOTACIÓN CIVIL UNIDADES CENTRALIZADAS ZAPATOS DEL AÑO 2023		
Hora inicio	08:30 horas	Hora finalización	09:30 horas.
Participantes	CENAC PUENTE ARANDA BASPC 21 BAINT BAMAN		
Ausentes	ZONA 13 EJEPO		

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Saludo
- 2) Verificación de asistencia
- 3) Desarrollo de la reunión
- 4) Compromisos

DESARROLLO:

1)El señor CT. Moreno da inicio a la reunión, agradeciendo la presencia de todos los participantes y destacando la importancia de abordar los temas relacionados con la dotación de calzado para el personal de servicios generales.

2)Se menciona que, según el acuerdo realizado para el año 2023 por las unidades centralizadas, se prevé la entrega de zapatos formales para el personal de trabajadores de servicios generales. Sin embargo, se aclara que no existe un documento formal ni oficial que respalde. Por tanto, se concluye que no es posible avanzar en este trámite debido a la falta de fundamento legal.

Por tal razón la adquisición de dichos elementos se debe supeditarse a lo indicado por la normativa laboral colectiva, es decir la entrega de la dotación conforme a su actividad o labor.

3)Verificación de planes de necesidades de las unidades.

Se evidencia que, en los planes de necesidades de las unidades centralizadas se indica la entrega de calzado formal para personal de servicios generales para el año 2023. Se solicita que cada unidad realice una revisión detallada del personal que se desempeña en servicios generales y que, conforme a la normativa vigente, se proceda a entregar la dotación correspondiente a las funciones establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional. Se enfatiza en la verificación de casos especiales que puedan justificar cambios.

4. Corrección en el plan de necesidades inicial

Se acuerda que las unidades deben verificar individualmente a cada miembro civil no

PÚBLICA



uniformado y trabajadores oficiales. Esta acción es crucial para corregir cualquier desajuste en el plan de necesidades transmitido a Cenac en Puente Aranda. Posteriormente, se deberá enviar la información actualizada oportunamente para continuar con el proceso contractual y garantizar la entrega de la dotación adeudada.

5. Solicitud de autorización a CEDE4

Finalmente, se decide que el CENAC Puente de Aranda y BAINTE proyectaran un oficio dirigido al Departamento Logístico solicitando la autorización presupuestal para contratar la dotación civil pendiente correspondiente al personal de trabajadores oficiales activos correspondientes al año 2023.

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
Corrección de planes de necesidades	BAMAN BASPC 21 EJEPO BAINTE ZONA 13	08/10/2024
Proyección autorización a CEDE4	BAINTE. CENAC PUE	08/10/2024
Entrega del oficio a CEDE4	CENAC PUE	Una vez adjudicado el proceso de mínima cuantía 146-MC-CENAC PUE 2024.

CONVOCATORIA: A solicitud de la CENAC PUENTE ARANDA

Firmas:


CT. MORENO GONZALEZ SEBASTIAN
Oficial de contratación CENAC PUE
Secretario de la Reunión

TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.
Director Encargado con Funciones Administrativas CENAC PUENTE ARANDA

Elaboró: SV. Carlos Niño
Suboficial de planes CENAC PUE

Revisó: PS. Edgardo Gómez
Asesora Jurídica CENAC PUE

PÚBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL



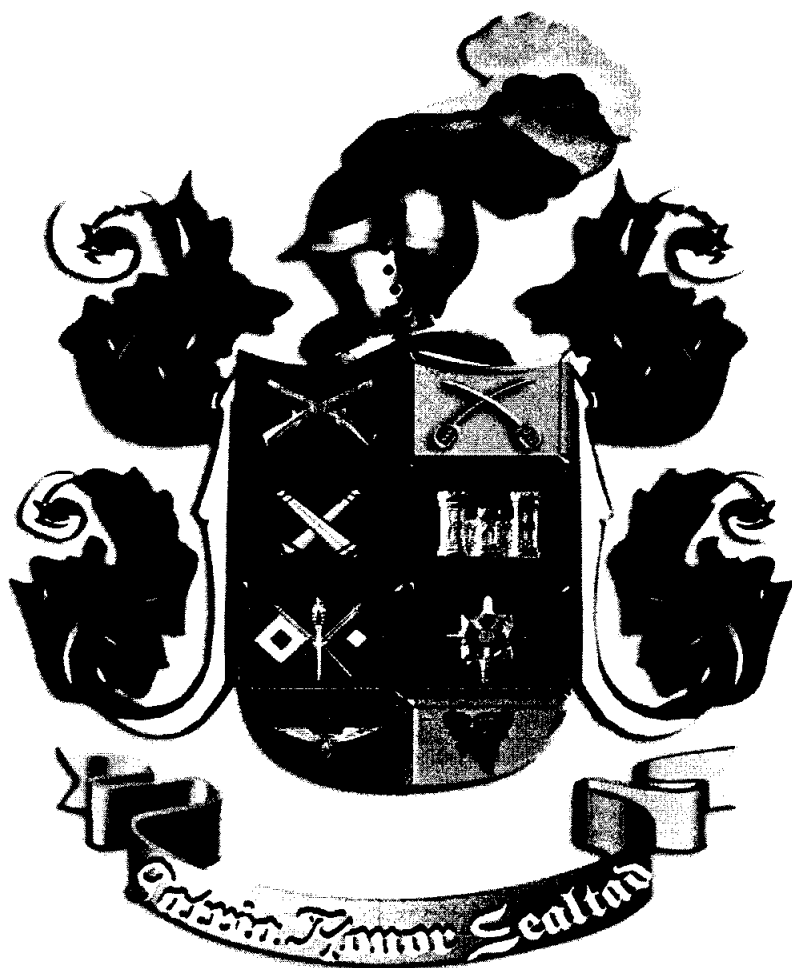
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE
REUNIÓN

Pág. 4 de 4
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

ESTUDIOS PREVIOS



PATRIA HONOR LEALTAD



Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: “LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA”, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)”, VIGENCIA 2024.

1. ANTECEDENTES

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
CENAC PUENTE ARANDA	309- CENACPA-2017	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO SUELA ANTIDESLIZANTE BOTAS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD Y DIELECTRICAS PARA PERSONAL	MÍNIMA CUANTÍA	12/27/2017	06/26/2018	VANEGAS VALLEJO INVERSORES SAS	60.640.827,47
CENAC PUENTE ARANDA	106- CENACPA-2021	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC Y LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL BAI NT VIGENCIA 2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	6/02/2021	09/15/2021	JEM SUPPLIES SAS	603.637,425
CENAC PUENTE ARANDA	121- CENACPA-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y TRABAJADORES OFICIALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PA VIGENCIA 2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	10/31/2022	05/29/2023	ANDINA DE LICITACIONES SAS	756.606,330
CENAC PUENTE ARANDA	192-MC- CENACPUENTE A RANDA-2023	“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL Y TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA	MINIMA CUANTIA	DESIERTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional consagrada en el artículo 217 que establece lo siguiente: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional"* Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Conforme el Decreto 1792 de 2000 "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial" en el párrafo primero del Artículo 1º señala: *"Se entiende por Personal Civil, para todos los efectos del presente Decreto, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado de la Policía Nacional. Los servidores públicos que prestan sus servicios en las Entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional se regirán por las normas vigentes propias de cada organismo"*. (Negrilla fuera del texto original).

El artículo 3º ibídem clasifica a los servidores públicos, como empleados de carrera, de periodo fijo y de libre nombramiento y remoción; de manera excepcional serán trabajadores oficiales *"(...) quienes desempeñen labores de construcción y mantenimiento de obras y equipos aeronáuticos, marinos, de telecomunicaciones; de confección de uniformes y elementos de intendencia; actividades de conducción de aeronaves, motonaves o embarcaciones fluviales y se vincularán mediante contrato de trabajo"*. (Negrilla fuera del texto original).

Respecto a estos últimos, el artículo 103 de aludido Decreto, refiere que la vinculación del contrato de trabajo, se realiza de manera escrita a término fijo, ocasional o transitorio, esto es que no sea inferior a tres (3) meses ni superior a doce (12) meses, el cual podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de un (1) año, por necesidades del servicio, tratándose del contrato ocasional o transitorio, es aquel cuya duración no excede tres (3) meses.

Constituyen derechos de los servidores públicos civiles del Ministerio de Defensa Nacional, entre otros los consagrados en el artículo 7º del Decreto 1792 de 2000: 2. *Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.*, 9. *Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones consagradas en los regímenes generales o especiales.* 10. *Los demás que señalen la Constitución, las Leyes y los*

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

reglamentos.

Al respecto el **Código Sustantivo del Trabajo**, que en su Artículo 230 preceptúa:

"ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo, establece que el **trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitido que la dotación sea compensada en dinero**, en los terminos del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

Adicional a lo expuesto, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 regula el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.

Las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad, la naturaleza y tipo de función que desempeña el empleado o trabajador; así como el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada, lo que indica que los destinatarios quedan obligados a recibirlos y deben destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio.

Reglón seguido el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 en su artículo 3º refiere que para tener derecho a esta dotación "(...) **el trabajador deber haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente**", remuneración que corresponde a la asignación básica mensual (artículo 4 ibídem).

A su vez, en línea con este Decreto Reglamentario, el artículo 5º y 6º señalan qué se considera como calzado y vestido de labor, así como la facultad que tienen las entidades para definirlos, en atención a una serie de condiciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzoneiercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

“ARTÍCULO 5°.- *Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.*

ARTÍCULO 6°.- *Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;*
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;*
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.”.*

Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional a través de las unidades competentes, ha emitido las Normas Técnicas vigentes de las que se puede identificar el tipo uniforme de los modelos y características definidas en las respectivas normas, brindando condiciones adecuadas y suficientes de bienestar personal del civil vinculado a la institución.

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda y sus Unidades Centralizadas en sus necesidades cuentan con personal civil de planta, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo al servicio del sector público quienes tienen derecho de acuerdo a la ley se les suministre dotación civil para la clase de labores que desempeñen y les permita cumplir a cabalidad sus funciones.

Por lo tanto, en cumplimiento a las normas legales y a la misión encomendada, se requiere que la Central Administrativa y Contable con el propósito de garantizar y proveer una completa dotación de trabajo, adquiera de acuerdo a las Normas Técnicas MDN y especificaciones técnicas adicionales emitidas por el Comando del Ejército Nacional, la dotación y calzado para el personal civil de planta y así realizar una adecuada y eficiente labor administrativa, que implique satisfacer cada una de las necesidades proyectadas de acuerdo a los recursos asignados con el fin de que el personal que labora en cada Unidad le sea reconocida su dotación labor para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades, por lo que se hace necesario la contratación de los mismos.

Para llevar a cabo este proceso, la Sección de Planes de la Cenac Puente Aranda, envió los listados del personal civil a las unidades adscritas, los cuales fueron suministrados por el Departamento de Logística, lo anterior, con el fin de que cada Jefe de Personal de cada Unidad realizará un cruce con su base informando las novedades.

Ahora bien, el Decreto 1045 de 1978 *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”*, establece los eventos en que no hay interrupción del servicio, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

«ARTÍCULO 22. De los eventos que no interrumpen el tiempo de servicio. Para los efectos de las vacaciones, no se considera interrumpido el tiempo de servicio cuando la suspensión de labores sea motivada:

- a) Por incapacidad no superior a ciento ochenta días, ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo;
- b) Por el goce de licencia de maternidad;
- c) Por el disfrute de vacaciones remuneradas;
- d) Por permisos obtenidos con justa causa;
- e) Por el incumplimiento de funciones públicas de forzosa aceptación;
- f) Por el cumplimiento de comisiones.»

A su vez, el Decreto 0306 del 05 de marzo de 2024 "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS - Suprimido, incorporados a la Policía Nacional", particularmente los artículos 1º y 2º fijan las escalas de remuneración de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional y las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de las entidades.

Conforme a la información suministrada por las unidades beneficiarias de dotación, se tiene que la dotación civil para la vigencia 2024, busca suplir la dotación (uniforme y calzado) de personal civil de planta (nombrados mediante acto administrativo) y trabajadores oficiales (con contrato laboral a término fijo), por tal razón, la CENAC Puente Aranda consolidó la relación de personal para ser incluida en la respectiva dotación civil, de igual manera evidenció las novedades presentadas (por retiros, traslados, declaraciones de vacancia entre otras).

En consecuencia, con el propósito de realizar la respectiva verificación y dar cumplimiento a la normatividad vigente, además de tener como insumos pertinentes para cuantificar los tipos de vestuario los planes de necesidades, también fue requerida la información suministrada por el Departamento de Logística –CEDE4-, unidad que, para el efecto, realizó al comienzo de año asignación presupuestal correspondiente para la vigencia 2024, la cual se indica a continuación:

Por lo anterior se elabora el plan a través del cual se pretende adquirir los siguientes elementos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	TRASLADADO A OTRAS UNIDADES	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUAL	CANTIDAD PERSONAL INICIAL
PERSONAL CIVIL DE PLANTA (Radicado No. 202421700930624 y 2024217009201383)	\$177.564.912,00	-\$2.040.976,00	\$175.523.936,00	174

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	TRASLADADO A OTRAS UNIDADES	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUAL	CANTIDAD PERSONAL INICIAL
TRABAJADOR OFICIAL - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Radicado No. 2024217009306423)	\$984.285.144,00	-	\$984.285.144,00	827
APOYO ADICIONAL (Radicado No. 2024217020448323)	\$93.896.347,96	-\$1.020.487,96	\$92.875.860,00	-
TOTAL	\$ 1.255.746.403,96	=	\$1.252.684.940,00	1001

Replicado N° 2024217009306423 MON COGFM-COELC-SECEJ-JEMOP-OBDEA-DIPER-4021

ASIG. INTERNA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR ASIGNADO
044	CEJIC	\$ 184.204.328,00
048	84526	\$ 31.639.248,00
050	84527	\$ 56.085.864,00
052	CENAC MEDALLIN	\$ 498.661.826,00
054	84515	\$ 28.571.861,00
056	84511	\$ 87.761.868,00
060	84517	\$ 98.125.845,00
063	CENAC LOGISTICA	\$ 121.561.060,00
064	CENAC AVIACION	\$ 22.450.786,00
065	84529	\$ 190.827.344,00
068	CENAC TOLEMAIA	\$ 155.114.176,00
071	CENAC INGENIEROS	\$ 36.737.568,00
074	CENAC INTELIGENCIA	\$ 122.884.912,00
078	CENAC PUENTE ARANDA	\$ 377.564.912,00
079	COOPER	\$ 28.573.694,00
082	CENAC TELEMATICA	\$ 52.044.888,00
083	84522	\$ 38.778.544,00
084	CENAC PASO	\$ 24.490.624,00
085	CENAC PERSONAL	\$ 373.478.120,00
088	CENAC EDUCACION	\$ 334.679.016,00
	APOYO LOGISTICO	\$ 250.358.216,00

Apropiación destinada para la adquisición de la dotación civil 2024 de los funcionarios de planta que pertenecen a las direcciones vinculadas en la...

Radicado N° 2024319006648313 MON COGFM-COELC-SECEJ-JEMOP-COPER-DIPER-110

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Señor Coronel
LEONEL GARCÍA LÓPEZ
Jefe Departamento de Logística
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio N° 2024217003129023

Con toda atención, se envía relación actual y proyección del personal civil nombrado y trabajadores oficiales del Ejército Nacional, que configuran los requisitos establecidos en la Ley 70 del 1988 y el Decreto 1075 de 1989, para acceder a la Dotación, así:

VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
PERSONAL CIVIL DE PLANTA 4008	PERSONAL CIVIL DE PLANTA 5615
TRABAJADOR OFICIAL BAINT 827	TRABAJADOR OFICIAL BAINT 867

La anterior información se basa en la escala salarial establecida en el Decreto 306 de 2024 en sus artículos 1° y 2° para el personal civil y para los trabajadores oficiales la información suministrada por el BAINT.

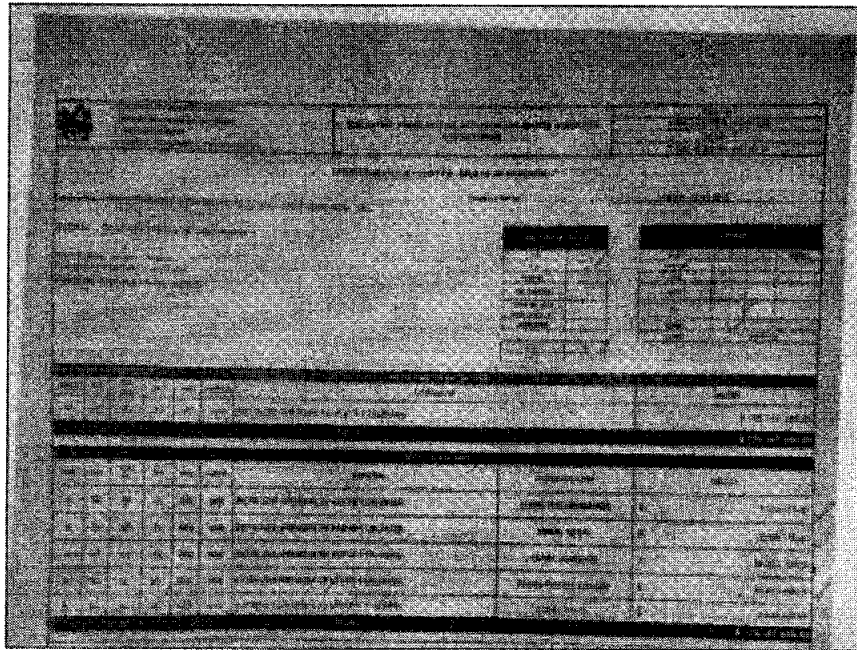
Los listados detallados de la vigencia 2024, serán enviados al correo electrónico juan.garcia@buzonejercito.mil.co. La Dirección de Personal permanecerá atenta a resolver cualquier inquietud que se presente respecto de la información remitida.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.



De los 174 civiles de planta, se encuentra que, 166 acceden al derecho de la dotación civil para la vigencia 2024, los 8 restantes (ver cuadro 1), así mismo hay evidencia de novedades respecto al personal civil de planta para el año 2023 (ver cuadro 2), de conforme con la siguiente información:

CUADRO 1. NOVEDADES DE PERSONAL CIVILES DE PLANTA – VIGENCIA 2024

A continuación, se hace referencia cada caso en particular:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO DESEMPEÑA	UNIDAD	MOTIVO
1	AS16	JHON JAIRO RENDÓN RAMIREZ	16.754.370	CONDUCTOR	BAMAN	TRASLADO A BASPC19 MEDIANTE CIRCULAR No. 2024315004676093 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024. (OFICIO SOPORTE DE TRÁMITE DE TRASLADO PRESUPUESTAL CON OFCIO No. 202419817786953 DEL 12 DE JULIO DE 2024 AL BASPC19).
2	DE16	JARAMILLO NARVAEZ GILBERTO ELISEO	877.107.756	PADRE	BRLOGI	TRASLADADO A LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE CIRCULAR No. 2024315008394533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024. OFICIO SOPORTE DE TRÁMITE DE TRASLADO PRESUPUESTAL CON OFCIO No. 202419817786953 DEL 12 DE JULIO DE 2024 A LA CENAC VILLAVICENCIO.
3	AS12	ARAGON SUÁREZ ANGELA PADLA	53039268	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	BAINT	RETIRO DE LA FUERZA POR RENUNCIA A PARTIR DEL 14 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000079 DE 12 DE ENERO DE 2024 "POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UN SERVIDO PÚBLICO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ASIGNADOS AL EJÉRCITO NACIONAL". (OFICIO No. 2024318000630163).
4	AS11	GRANADOS RODRIGUEZ ORLANDO	80365955	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	BAINT	AUSENCIA, SOLICITUD VACANCIA N° 2023692012792533 (20-06-2023)
5	AA12	SAAVEDRA PIÑEROS ANA TERESA	35.489.907	ASEO	BASPC21	RETIRO DE LA FUERZA. RESOLUCIÓN No. 00001691 DEL 20 DE MARZO DE 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARGO DESEMPEÑA	UNIDAD	MOTIVO
6	TS-09	MELWIN FRANCISCO BUSTOS HERNANDEZ	11.339.606	TÉCNICO ELECTRICISTA	BAMAN	RETIRO DE LA FUERZA. RETIRO SERVICIO ACTIVO RESOLUCIÓN No. 0000015 DEL 16 DE ENERO DE 2024
7	AS-II	PADLA ANDREA GARCIA BENITEZ	52.542.238	CAFETERÍA	BAMAN	RETIRO DE LA FUERZA. RETIRO SERVICIO ACTIVO RESOLUCIÓN No. 0000112 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024
8	AAI2	ADRIANA CASTRO CARRILLO	52.177.155	ADMINISTRATIVA	BASAN	RETIRO DE LA FUERZA. RESOLUCION 3133 FECHA 31 DE JULIO 2024

CUADRO 2. NOVEDADES CIVILES DE PLANTA – VIGENCIA 2023 (APLICA DOTACIÓN)

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	UNIDAD	NOVEDAD
1	TAIB	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ	10.181.693	BAMAN	MEDIANTE OFICIO 2024198015949703 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, FUE SOLICITADO AL CEDE4 PRESUPUESTO PARA LA DOTACIÓN CIVIL DE UN TÉCNICO EN SISTEMAS, QUIEN PARA EL AÑO 2023 SALIÓ TRASLADADO DESDE EL BAMAN CON DESTINO A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00001406 FECHA EL 6 DE MARZO DEL 2023.
2	ASIG	JHON JAIR RENDÓN RAMÍREZ	16.754.370	BAMAN	TRASLADO A BASPC19 MEDIANTE CIRCULAR NO. 2024315004676093 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024. OFICIO SOPORTE DE TRÁMITE DE TRASLADO PRESUPUESTAL CON OFICIO NO. 202419817786953 DEL 12 DE JULIO DE 2024 AL BASPC19. SE ENCUENTRA PENDIENTE DOTACIÓN DE CALZADO 2023.

De conformidad con el oficio No. 2024318006648313 de fecha 18 de marzo de 2024, el área administrativa de personal relaciona la proyección de trabajadores oficiales del Ejército Nacional, que configuran los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, para acceder a la dotación civil, correspondiente a 827 (ver cuadro 4), de los cuales fueron reportadas cuatro novedades por parte de las unidades beneficiarias (ver cuadro 5)

CUADRO 4. CANTIDAD DE TRABAJADORES OFICIALES - VIGENCIA 2024

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD FUNCIONARIOS CONTRATO	GÉNERO	
						M	F
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAINT	827	273	554

CUADRO 5. NOVEDADES EN TRABAJADORES OFICIALES (NO APLICAN DOTACIÓN)

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	UNIDAD	NOVEDAD
1	TO_I	PEÑA GAMBOA WENDY CAROLINA	1024527083	BAINT	RETIRO DE LA FUERZA, POR VOLUNTAR PROPIA (18/01/2024)
2	TO_I	SERNA DEVIA LEIDY DANIELA	1122143018	BAINT	RETIRO DE LA FUERZA, POR VOLUNTAR PROPIA (18/06/2024)

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - Cundinamarca.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	UNIDAD	NOVEDAD
3	TD_01	MICHEL TATIANA TOBON OVALLE	1123369518	BAINT	RETIRO (31/12/2023).
4	TD_02	CUELLAR ROJAS EDUAR ANDRÉS	1026599437	BAINT	RETIRO (29/06/2023).

Respecto a aquellos elementos no cubiertos en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-357-AMP-2022, PARA EL PROCESO AMP No. 115-CENACPUENTEARANDA-2024 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", es decir, en lo relativo con el calzado de labor para civiles de planta y trabajadores oficiales se encuentra desagregados por género, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO 6. CANTIDAD DE CALZADO POR LABOR PARA CIVILES DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES

CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL HOMBRE 2024	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL HOMBRE 2023	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MUJER 2024	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MUJER 2023	CALZADO DE LABOR CONDUCTORES HOMBRE 2024	CALZADO DE LABOR CONDUCTORES HOMBRE 2023
84	80	234	127	39	42

Por lo expuesto, en aras de optimizar los recursos autorizados se expone la proyección de calzado de labor para civiles de planta activos y de trabajadores de planta (con contrato vigente), correspondiente a la vigencia 2023, cuyo presupuesto se encuentra supeditado a la autorización CEDE4 (ver cuadros 7 y 8).

CUADRO 7. PROYECCIÓN PENDIENTE DE ACUERDO AL UNIFORME DE LABOR (CALZADO) VIGENCIA 2023

Tipo de calzado de acuerdo a labor.	Número de Beneficiarios	Descripción	No. De dotación	CODIGO AMP	Valor Unitario Sin IVA	Valor unitario con IVA	Valor total con IVA incluido
Zapato Aseo mujer.	16	Calzado aseo Mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 1.320.943,36
Zapato Aseo Hombre	1	Calzado aseo Hombre	1	CAT5-003	\$ 82.990,00	\$ 98.758,10	\$ 98.758,10
Zapato Peluquera mujer.	3	Calzado Peluquera Mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 247.676,88
Zapato Peluquera Hombre.	1	Calzado Peluquero Hombre	1	CAT5-003	\$ 82.990,00	\$ 98.758,10	\$ 98.758,10
Zapato Lavandería mujer.	1	Calzado lavandería Mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 82.558,96
Zapato Cocina mujer	2	Calzado cocina mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 165.117,92
Zapato Promoción y prevención social mujer	1	Zapato Promoción y prevención social mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 82.558,96

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

Zapato Operarias de producción mujer	14	Zapato Operarias de producción mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 1.155.825,44
Zapato Mantenimiento General Hombre	5	Zapato Mantenimiento General Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 371.515,3
Zapato electricista Hombre	2	Zapato electricista Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 148.606,12
Zapato Operario de maquina Hombre	2	Zapato Operario de máquinas Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 148.606,12
Zapato Soldadores Hombre	2	Zapato Soldadores Hombre	3	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 445.818,36
Zapato Mecánicos Hombre	6	Zapato Mecánicos Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 445.818,36
Zapato Carpintero Hombre	4	Zapato Carpintero Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 297.212,24
Zapato Latonero Hombre	4	Zapato Latonero Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 297.212,24
Zapato Operario de producción Hombre	12	Zapato Operario de producción Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 891.636,72
SUBTOTAL							\$ 6.298.623,18

CUADRO 8. RESÚMEN PROYECCIÓN PENDIENTE TOTAL PERSONAL DE PLANTA:

COODIGO AMP - CCE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CALZADO	N. DE BENEFICIARIOS	VALOR
CAT10-003	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CALZADO MUJER (ASEO+COCINA+PELUQUEROS)	37	37	\$ 3.054.681,52
CAT5-003	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CALZADO HOMBRE aseo + peluquero	2	2	\$ 197.516,2
CAT5-001	ELECTRICISTA+LATONERO+CARPINTERO+MMTD GENERAL+MECANICO+OPERARIO DE MAQUINAS+TECNICO CARPINTERIA+TECNICO MECANICA+OPERARIO DE PRODUCCION	41	37	\$ 3.046.425,46
SUBTOTAL				6.298.623,18

En adición, la necesidad correspondiente para la vigencia 2023 cuya adquisición se pretende realizar con este proceso contractual, está contemplada para el personal administrativo autorizado por parte del CEDE4 a través del oficio **radicado No. 2024198015949203 de fecha 19 de junio de 2024**, dirigido al Departamento de Logística del Ejército Nacional (CEDE4), sin embargo, se encuentra pendiente un porcentaje de personal pendiente por cubrir la necesidad, así como el calzado de conductores de la vigencia 2023, aplicable para el proceso a adelantar por Mínima Cuantía a través de Grandes Superficies y que relaciona así:

-----	CALZADO MUJER	CALZADO HOMBRE	BOTA	TOTAL
CANTIDAD	74	50	42	166
VALOR	\$238.095,00	\$240.000,00	\$352.133,00	\$44.408.616,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

Respecto al proceso adelantando por Acuerdo Marco de Precios, se encuentra pendiente el cubrimiento de la necesidad con relación al calzado no adquirido durante la vigencia 2023, cuyo valor y cantidades se encuentran sujetos a la autorización pertinente del CEDE4.

Ahora bien, la necesidad se encuentra detallada en los Planes Centralizados por la CENAC Puente Aranda, particularmente el **Plan de Necesidades No. 00034759 de fecha 15 de octubre de 2024**, se especifica el personal que va a recibir los elementos y novedades de la dotación civil a recibir por personal beneficiario, suministrados por los planes de necesidades emanados por las unidades beneficiarias que centraliza está CENAC.

Por lo anterior el cubrimiento de la necesidad autorizada a la fecha se realizaría mediante las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL HOMBRE	114
2	CALZADO ADMINISTRATIVO FORMAL MUJER	361
3	CALZADO CONDUCTORES HOMBRE (NTMD-092-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERPO Y LONA BIDENSIDAD	39
TOTAL A ADQUIRIR		514

2.1. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme con la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA, la cual fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y expuestas ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

El presente proceso está identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5311 CALZADO	531115 BOTAS Y 531116 ZAPATOS 531117 ZAPATILLAS	53111601: ZAPATOS HOMBRE 53111602: ZAPATOS MUJER 53111900: CALZADO DEPORTIVO
	46 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN	4618 SEGURIDAD Y	461815 ROPA DE SEGURIDAD	46181533: BATAS PROTECTORAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCIÓN PERSONAL		
		4618 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	461816 CALZADO DE PROTECCIÓN	46181604: BOTAS DE SEGURIDAD

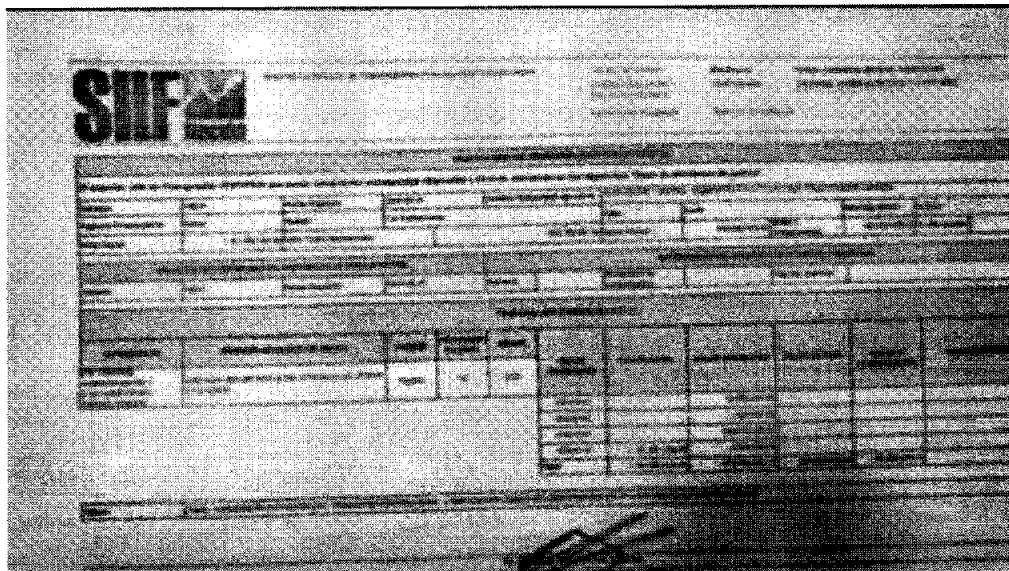
4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto No. 0312 del 06 de marzo de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para contratar de manera general (incluye todas las categorías) es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.252.684.940,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante **CDP No. 14924 de fecha 26 de junio de 2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PUENTE ARANDA.

De los cuales se destinó la suma de **\$713.069.554,44** para la adjudicación en la compra de los elementos correspondientes a la dotación civil mediante el Acuerdo Marco de Precios Uniformes para Labor y Usos Varios CCE-357-AMP-2022; por lo anterior, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente adquisición.

VALOR ACTUAL: \$908.069.554,44.



PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
 Bogotá - Cundinamarca.
 Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan de necesidades No. 00034759 de fecha 15 de octubre de 2024, los bienes requeridos son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALZADO FORMAL DAMA: NTMD-0361	361	PAR
2	CALZADO FORMAL CABALLERO: NTMD-0361	114	PAR
3	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD. NTMD-0292-A1.	39	PAR
TOTAL		514	PARES

Nota: Incluye necesidad total vigencia 2024 y necesidad autorizada por CEDE4 vigencia 2023.

PROYECCIÓN A ADICIÓN COMO TVE - CCE

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALZADO FORMAL DAMA: NTMD-0361	74	PAR
2	CALZADO FORMAL CABALLERO: NTMD-0361	50	PAR
3	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD. NTMD-0292-A1.	42	PAR
TOTAL		166	PARES

Nota: Necesidad pendiente vigencia 2023.

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA ADQUIRIR BIENES POR GRANDES ALMACÉNES

CIUDADES DE COBERTURA POR GRAN ALMACÉN

A continuación, se establecen las ciudades cobertura de cada gran Almacén, los cuales tienen cobertura para la ciudad de Bogotá son:

	Almacén
1	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
2	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
3	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
4	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
5	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
6	COLSUBSIDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

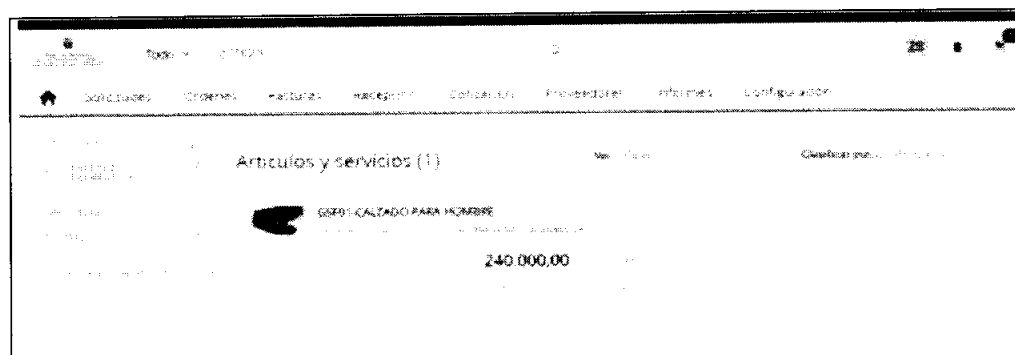
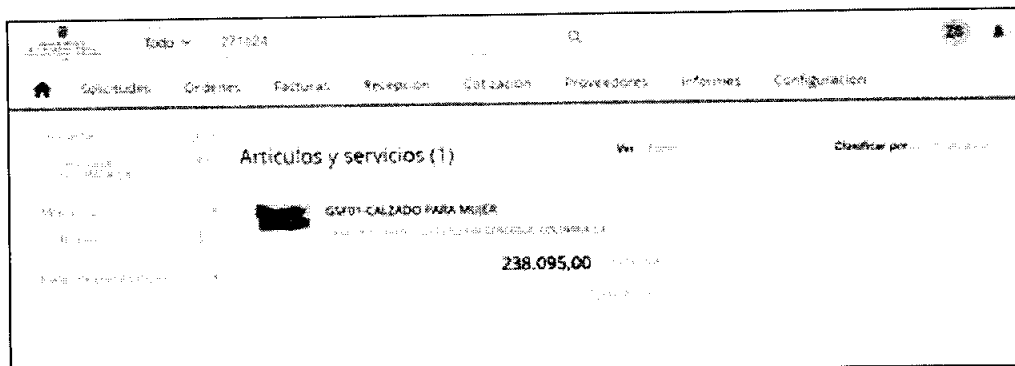
7	LA RECETTA (NUTRESA)
8	VENEPLAST LTDA
9	FERRICENTROS SAS
10	Legis Editores S.A.
11	INDEGA SA - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A
12	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
13	POSTOBON S.A.
14	POLYFLEX
15	CLARYICON S.A.S
16	HAS LTDA
17	INVESAKK SAS
18	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES
19	JIMMY ARENAS VELASCO
20	TECNOPROCESOS S.A.S

Fuente: TVEC, por Colombia Compra Eficiente.

Proveedores vigentes IAD Grandes Superficies – Cortes II trimestre 2024

Obtenida la información de cobertura y según la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Para los ítems del plan de necesidades No. 00034759 de fecha 15 de octubre de 2024, la descripción es la siguiente:

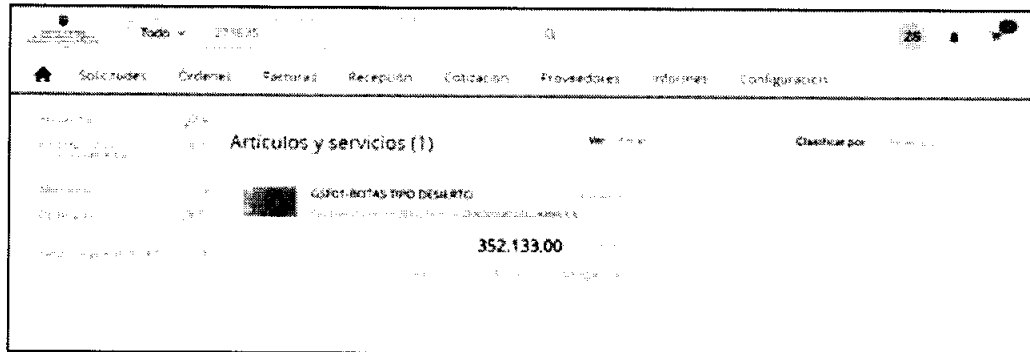


PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.



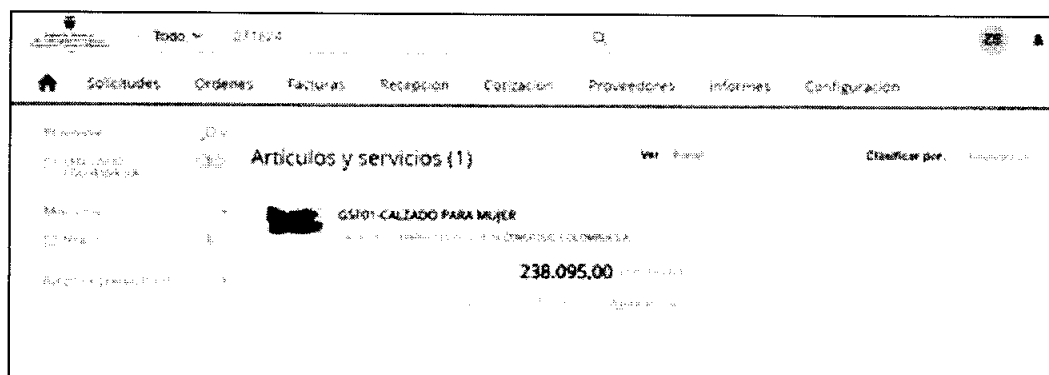
De acuerdo al plan de necesidades No. 00034759 de fecha 15 de octubre de 2024, será adquirida con la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A., ya que cuenta con la cobertura para la ciudad de Bogotá D.C. Por lo tanto, de acuerdo a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial total asignado, los artículos seleccionados en la tienda virtual se ajustan a los requerimientos establecidos por la Entidad Estatal.

6.1. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

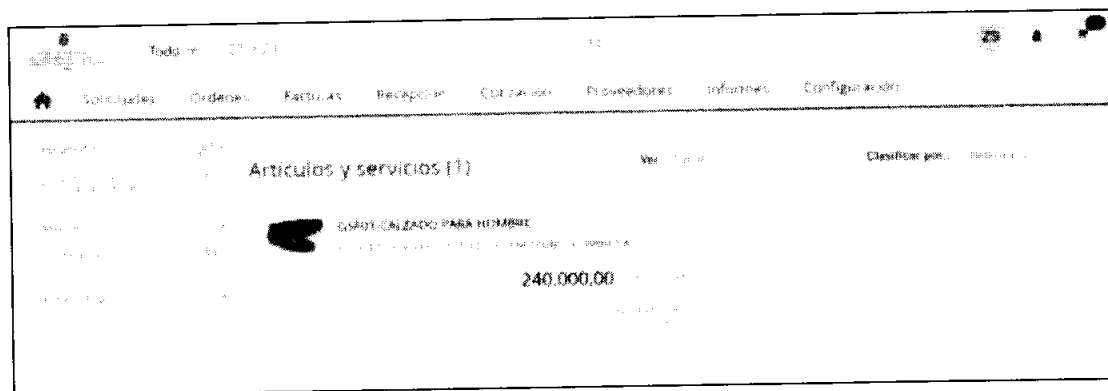
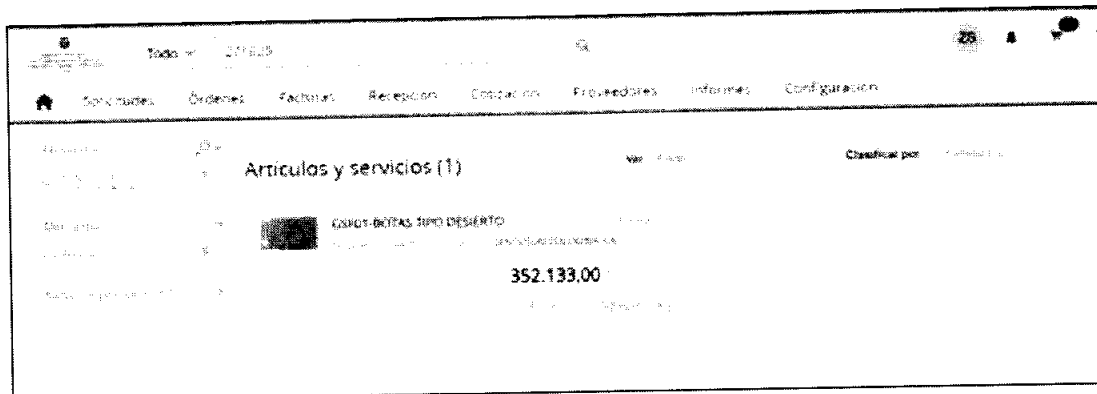
El valor total de la orden de compra teniendo en cuenta el precio del elemento seleccionado, será el siguiente:

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA	CÓDIGO
1	GSF01-CALZADO PARA MUJER	361	\$ 238.095,00	\$ 85.952.295,00	VER IMAGEN ANEXA	271624
2	GSF01-CALZADO PARA HOMBRE	114	\$ 240.000,00	\$ 27.360.000,00	VER IMAGEN ANEXA	271623
3	GSF01-BOTAS TIPO DESIERTO	39	\$ 352.133,00	\$ 13.733.187,00	VER IMAGEN ANEXA	271624
		514		\$127.045.482,00		



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.



IMPORTANTE: Según el numeral X, literal D, inciso d), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior al costo de los bienes a adquirir, se presenta un excedente que se constituye en Ahorro de la Fuerza, recursos que deben ser reintegrados, así:

A-02-02-01-002-008	
PRESUPUESTO ASIGNADO (VALOR DISPONIBLE GDP)	\$539.615.385,56
VALDR TOTAL DE LA COMPRA	\$127.045.482,00
AHORRO DE LA FUERZA (EXCEDENTE PRESUPUESTAL)	\$ 412.569.903,56

6.2. CUBRIMIENTO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo al plan de necesidades No. 00034759 de fecha 15 de octubre de 2024 emitido por la unidad beneficiaria, al precio del bien en la tienda virtual del estado

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

colombiano TVEC y las cantidades estipuladas del mismo, el valor final de la orden compra será estipulada teniendo las siguientes consideraciones:

Conforme al numeral X, literal C, inciso d) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA	COBRIMIENTO PLAN DE NECESIDADES
1	GSF01-CALZADO PARA MUJER	361	\$ 238.095,00	\$ 85.952.295,00	VER IMAGEN	100%
2	GSF01-CALZADO PARA HOMBRE	114	\$ 240.000,00	\$ 27.360.000,00	VER IMAGEN	100%
3	GSF01-BOTAS TIPO DESIERTO	39	\$ 352.133,00	\$ 13.733.187,00	VER IMAGEN	100%
		514		\$127.045.482,00		

Por otra parte, acorde al numeral X, literal C, inciso e) establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

El presupuesto estimado para la generación de la orden de compra es por la suma de: **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. \$127.045.482,00, IVA INCLUIDO.**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4.

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

"Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional".

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria".

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*"

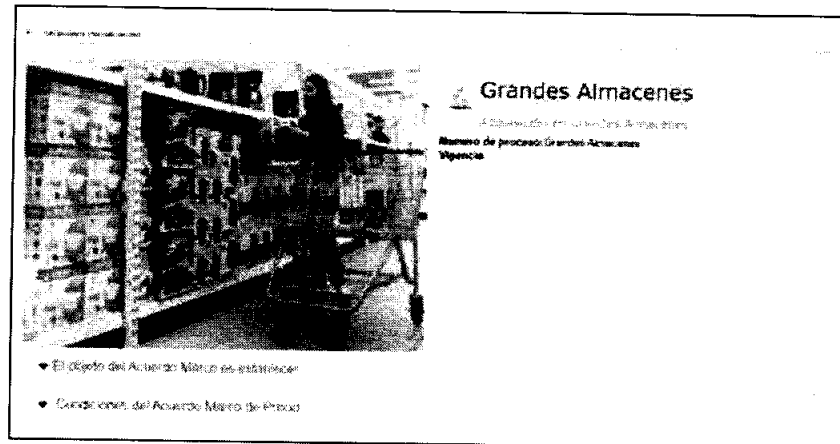
La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.



A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería
- Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitida por Colombia Compra Eficiente, la CENAC Regional Puente Aranda procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía en grandes superficies** generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por otra parte, el Concepto C – 105 de 2022, Respuesta a consulta P20220207001157, indicó sobre la modalidad de mínima cuantía a través de la adquisición de grandes superficies:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.» (Negrilla fuera del texto original).

Por último, mediante Resolución No. 2023198000095305 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 192-MC-CENACPUENTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL Y TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", por cuanto no se presentaron oferentes al proceso de selección.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 *"Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, se crea el Registro De Inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública."*
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, el Manual de Contratación y de Convenios del MDN aplicado al Ejército, y sus unidades ejecutoras"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

- NORMA TÉCNICA NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD
- NORMA TÉCNICA NTMD-0361CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- ❖ Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que: "(...) *En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone (...)*" (Sic).

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada para la adquisición de bienes y/o elementos por grandes superficies considerando la modalidad de contratación, resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza:

"(...) Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (...)" (Sic)

Y dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal H) lo siguiente:

"(...) Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Quando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto).

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, no se determina que los proveedores presenten garantías en favor de la Entidad Compradora; es decir, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad a lo expresado en el literal D) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación (M-MACPC-14)

"(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

En atención a lo citado anteriormente, para el presente proceso de contratación que se adelantada a través de la adquisición de grandes superficies de mínima cuantía, esta exceptuado de realizar del análisis en relación a los acuerdos comerciales. Dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Orden de compra será hasta de hasta el día **12 de diciembre de 2024¹**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

NOTA: Una vez suscrita la orden de compra, será convocada reunión de coordinación entre el proveedor (sus delegados) y el supervisor de la orden de compra (junto con el comité técnico evaluador), de la cual se levantará acta que hará las veces del acta de coordinación, en la cual, se establecerá un cronograma de entrega de los elementos en cumplimiento con las Normas Técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás aspectos relevantes a considerar (entregas parciales por tipo de calzado).

NOTA 2: Dentro del soporte de entrega de los elementos debe encontrarse la constancia de la recepción por parte de beneficiarios del derecho (planilla con registro de huella), de quienes se encuentran identificados en los planes de necesidades de las unidades beneficiarias, para efectos de control y vigilancia de la supervisión contractual.

¹ Dada la cantidad de los elementos a entregar y sus especificaciones técnicas, se establece como plazo de entrega de los elementos el día 12 de diciembre de 2024, sin perjuicio de que, el proveedor realice la entrega de la totalidad de los elementos en la fecha máxima prevista en el literal D. del Capítulo X de los Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, es decir cinco (5) días hábiles prorrogables diez (10) días hábiles más.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

10.2. PLAZO DE ENTREGA (TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMOS)

El proveedor adjudicatario de la orden de compra resultante del presente estudio previo, realizará las entregas respectivas de acuerdo a la orden de compra **hasta el término máximo previsto**, de acuerdo al literal D. del Capítulo X de los Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC señalados en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual preceptúa:

- a) *El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.*
- b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

El transporte del bien objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

Teniendo en consideración que el instrumento de agregación de demanda permite establecer el termino de entrega de los elementos, la entidad establece como termino máximo para su entrega **hasta el día 12 de diciembre de 2024.**

11.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en el lugar indicado a continuación, previa coordinación con el supervisor del proceso así:

UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN
BASPC 21	El lugar de entrega será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 21, para ser distribuido a las Unidades Centralizadas por el CENAC Puente Aranda a cada centro de costo.	Almacén de Intendencia: Carrera 46 No. 20 C - 79 de la ciudad de Bogotá D.C.

11.4. FACTURACIÓN Y PAGO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal f) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.
- (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo a la facturación presentada por los bienes comprados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, realizada por el supervisor.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PUENTE ARANDA, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los bienes comprados (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en la orden de compra).**
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puento Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.:[#](mailto:cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co)

Es muy importante que él envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC PUENTE ARANDA, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC PUENTE ARANDA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del servicio, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados

11.5. POLÍTICA DE CAMBIOS

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal G) lo siguiente:

- a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

- b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

11.6. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRODUCTOS

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

11.7. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución expedida por la Central Administrativa y Contable "CENAC PUENTE ARANDA. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y 4213 de 2023 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

11.7. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal E) lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.

"(...) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes (...)" (Sic).

12. SUPERVISIÓN

La Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y 4213 de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emanada del Ministerio de Defensa Nacional y la Resolución de Nombramiento correspondiente, además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.
- 2) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento, realizando los respectivos informes de supervisión donde conste el cumplimiento de sus funciones.
- 3) Informar a la CENAC PUENTE ARANDA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor de la Orden de compra será: MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA en calidad de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINTE No. 1 LAS JUANAS.

Anexos: Copia de la NTMD-0361 y NTMD-0292-A1, CDP No. 14924 de fecha 26 de junio de 2024 actualizado.

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA BEDOYA
COMANDANTE BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 01 "LAS JUANAS"
GERENTE DE PROYECTO

PATRIA HONOR LEALTAD


Cra 46 # 20 C – 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



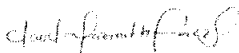
ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO Y BOTAS PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL (DE PLANTA Y TRABAJADORES OFICIALES) DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)", VIGENCIA 2024.



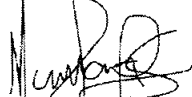
PS. JUAN CARLOS LEIVA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



PS. EDNA GÓMEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



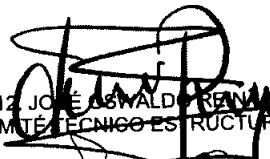
PS. CLAUDIA PEREZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR



PS. MARÍA PAULA SUÁREZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR



C3. CRISTIAN CAMITÁN ALDANA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



AS12. JOSÉ OSWALDO REINA RODRÍGUEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



TS11. MARÍA SUSANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



Vo. Bo.: CT. SEBASTIÁN MORENO
OFICIAL CONTRATACION CENAC PUENTE ARANDA

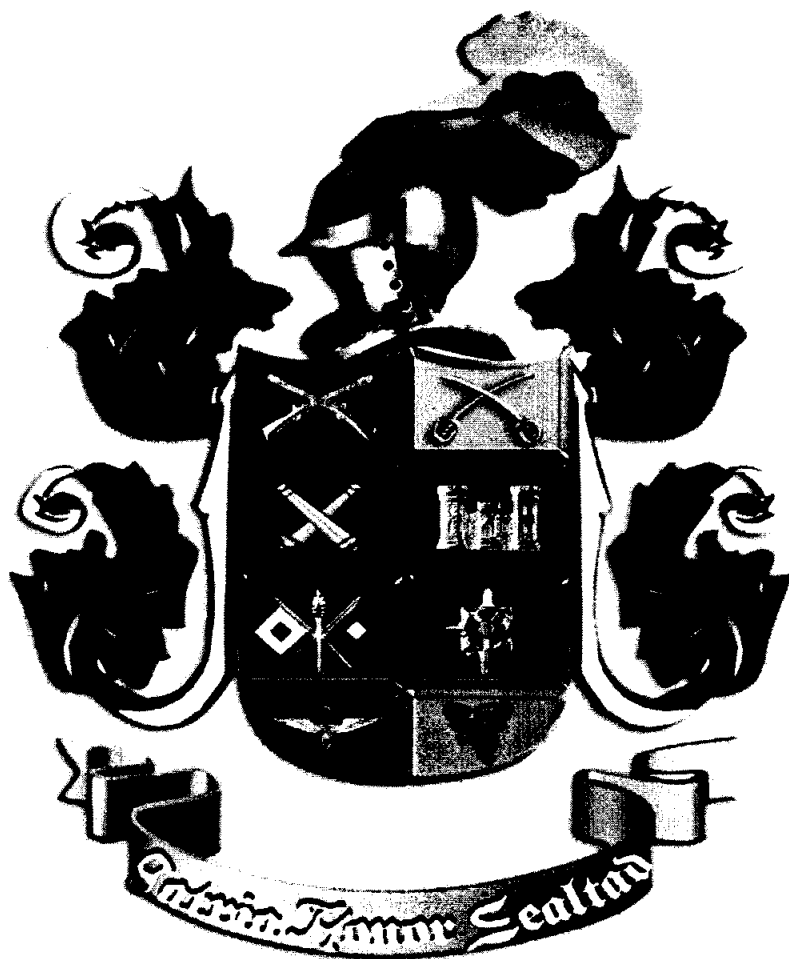
PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

ORDEN DE COMPRA



PATRIA HONOR LEALTAD

[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)[Cerrar](#) [Eliminar marco](#)

**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
N.I.T. 830039548
ORDEN DE COMPRA**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

N.I.T. 900155107

Avenida 9 # 125 - 30

Bogotá,

Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo

hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co

Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **134838**
 No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **17/10/24**
 Fecha de Vencimiento **12/12/24**
 Comprador **Maria Paula Suarez Garcia**
 Ordenador del gasto **Jorge Ivan Guzman Forero**
 Supervisor **MY. GUILLERMO ANDRÉS
MUÑOZ LUNA**
 Teléfono **3023733754**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **N/A**
 Justificación **CALZADO PERSONAL**

ADMINISTRATIVO**Enviar a**

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
 CENAC PUENTE ARANDA
 CARRERA 46 #20C-29 CANTO
 CALDAS PUENTE ARANDA
 BOGOTA BOGOTA
 Colombia
 Atte: TC. Jorge Ivan Guzman

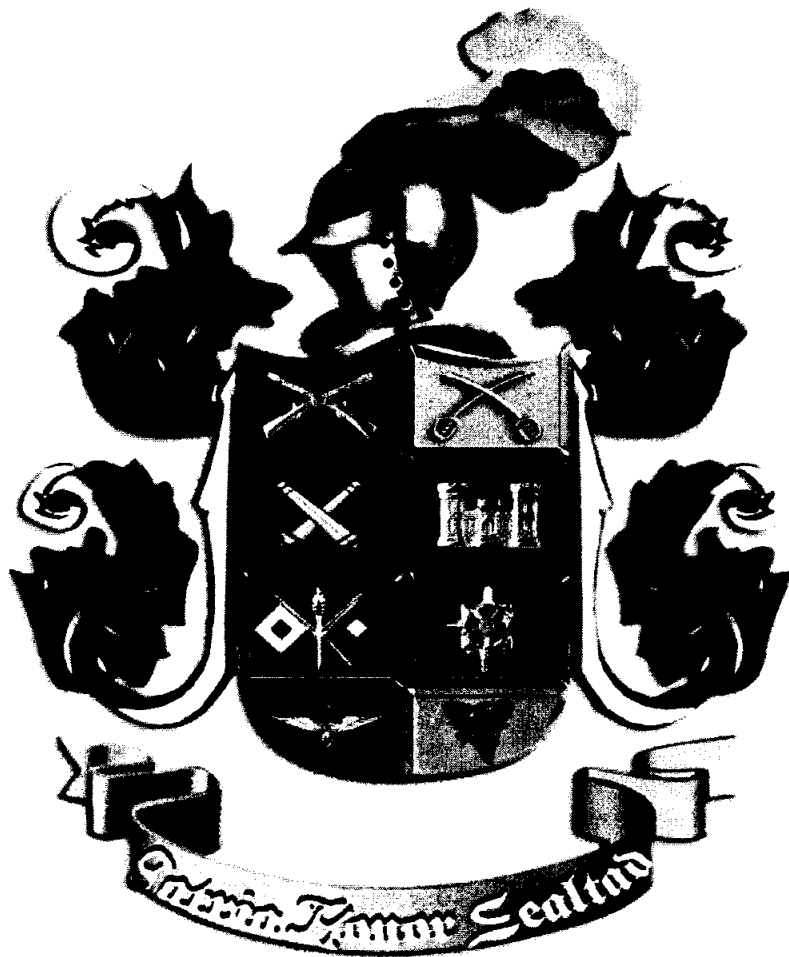
Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
 CENAC PUENTE ARANDA
 CARRERA 46 #20C-29 CANTO
 CALDAS PUENTE ARANDA
 BOGOTA, BOGOTA
 Colombia
 Atte: Maria Paula Suarez Garcia

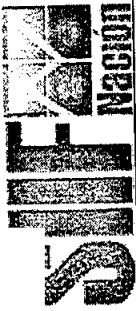
Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 14924 GSF01-CALZADO PARA MUJER SEV271624	361.0	Unidad	238.095,00	85.952.295,00
2	CDP 14924 GSF01-CALZADO PARA HOMBRE SEV271623	114.0	Unidad	240.000,00	27.360.000,00
3	CDP 14924 GSF01-BOTAS TIPO DESIERTO SEV271625	39.0	Unidad	352.133,00	13.733.187,00
					127.045.482,00 COP

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

CRP



PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: **MIJezabala**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **15-01-03-078**
 Fecha y Hora Sistema: **2024-10-17 4:35 p. m.**

JOHN EDINSON ZABALA SALAZAR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14924 de fecha 2024-06-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

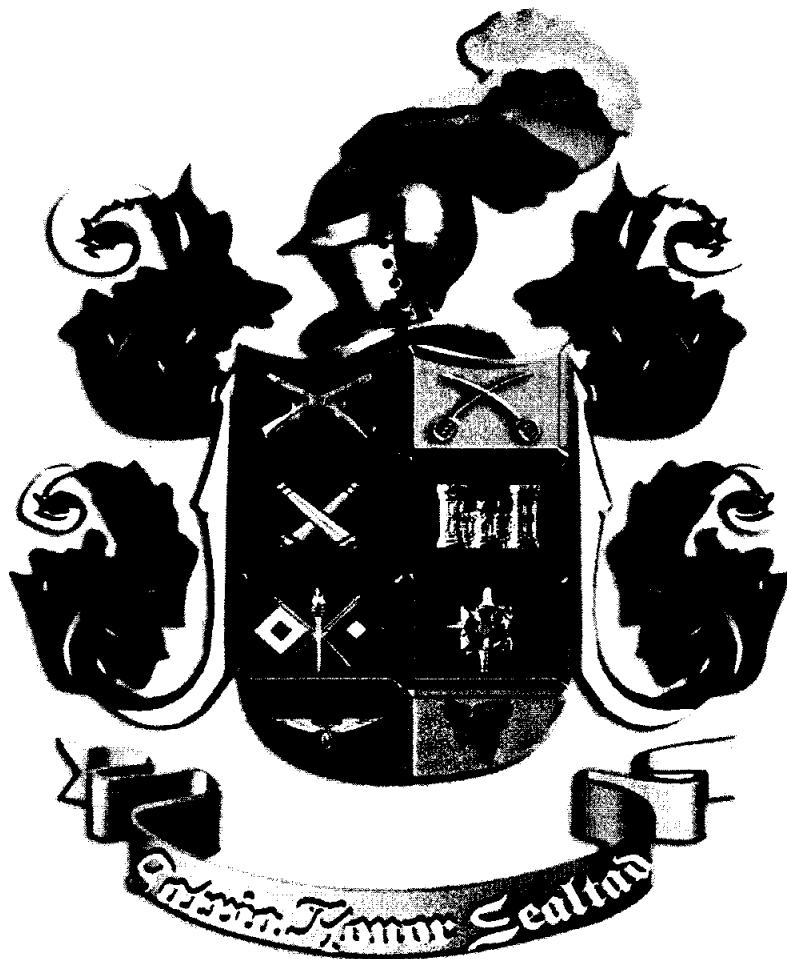
Número:	123024	Fecha Registro:	2024-10-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			
Valor Inicial:	127.045.482,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	127.045.482,00			
TERCERO ORIGINAL								
Identificación: NIT	900155107	Razón Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.					
Número:	222038499	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A					
Identificación:	52352940	Nombre:	JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA					
CAJA MENOR		VIÁTICOS						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No			
		CARGO:		DOCUMENTO SOPORTE				
		Número:		2024198027963383				
		Tipo:		OFICIO				
		Fecha:		2024-10-17				
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO								
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2024-12-30	127.045.482,00	0,00	
Total:						127.045.482,00	0,00	127.045.482,00

PLAN DE PAGOS			
Objeto:	CALZADO PERSONAL ADMINISTRATIVO	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	LINEA DE PAGO
078	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	1-2	NINGUNO
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	
		2024-12-30	127.045.482,00
			127.045.482,00

SV. ZABALA SALAZAR JOHN
 Jefe de Presupuesto Cenacpue €

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

**SOLICITUD APROBACIÓN ADICIÓN
PRESUPUESTAL**



PATRIA HONOR LEALTAD



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024198028583683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPUE -29.25

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024

Señor Coronel
LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe del Departamento de Logística CEDE4
Carrera 54 No. 26 - 25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud presupuesto adicional para la Dotación Civil (calzado)

Respetosamente, me permito dirigir al señor Coronel Jefe del Departamento de Logística CEDE4 con el fin de solicitar con toda atención se autorice adicionar apropiación disponible del Certificado de Disponibilidad No. 14924 de fecha 26 de junio de 2024 a las órdenes de compra derivadas de los procesos AMP No. 115-CENACPUENTEARANDA-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA" y de MÍNIMA CUANTÍA No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, lo anterior, de acuerdo con los siguientes fundamentos fácticos y normativos:

1. Mediante Resolución No. 2023198000095305 del 18 de diciembre de 2023, fue declarado desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 192-MC-CENACPUENTEARANDA-2023, cuyo objeto correspondió a la "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL Y TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA", relativo a la compra de calzado casual dama (NTMD0361), calzado calle caballera (NTMD0361), calzado para caballero soldador hombres (NTMD-092-A1) y calzado soldador para hombres (NTMD-0325-BOTA DE SEGURIDAD).

Por tal razón, no fue posible la adquisición y entrega de la dotación de calzado formal (hombre y mujer), botas para la labor de conductores y de soldador de trabajadores civiles de planta y trabajadores oficiales de la vigencia 2023.

2. Mediante oficio No. 2024198015949203 de 19 de junio de 2024, la Dirección de esta CENAC solicitó al Departamento de Logística:

PATRIA HONOR LEALTAD

Cran 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198028583683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE A-29.25

“De igual forma en el año 2023, no se logró realizar la contratación de zapatos formales para el personal con especialidad administrativo, hombres y mujeres por lo tanto, se solicita con toda atención que se autorice el cargue de la apropiación faltante en la presente vigencia para realizar la contratación, y así dar pronta solución a la novedad presentada con los elementos faltantes con el fin de suplir la necesidad presentada con los elementos faltantes con el fin de suplir la necesidad presentada durante el periodo anterior”. (Negrilla fuera del texto original).

Labor	Número de Beneficiarios	Descripción	No. De dotación	Valor unitario con IVA	Valor total con IVA	Valor total con IVA
Administrativos Hombre	16	Zapatos Hombre	3	180.000,00	\$540.000,00	\$8.640.000,00
Administrativos mujeres	56	Zapatos mujer	3	180.000,00	\$540.000,00	\$30.240.000,00
TOTAL						\$38.880.000,00

3. Con oficio No. No. 2024217020448323 de fecha 4 de agosto de 2024, el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, autorizó apropiación adicional de recurso por valor de **\$92.875.860,00**, teniendo en cuenta el oficio No. 2024198015949203 de 19 de junio de 2024 presentado por la CENAC Puente Aranda.
4. Sin embargo, en el oficio No. 2024198015949203 de 19 de junio de 2024, no fue solicitada apropiación para:
 - Botas soldador (vigencia 2023, actualmente activos).
 - Botas de conductor (vigencia 2023, actualmente activos).
 - Calzado de otras labores para el personal de trabajadores oficiales de la vigencia 2023 (con contrato vigente a 2024).
5. A través del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Compra por Catálogo Derivado de la Celebración de Acuerdo Marco de Precios No. CCE-357-AMP-2022, para el proceso AMP No. 115-CENACPUENTEARANDA-2024 cuyo objeto es “CONTRATAR LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC PUENTE ARANDA”, adquirió dotación de calzado bajo las siguientes órdenes de compra, vigentes y en ejecución:

No.	No. orden de compra	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
1	133724	CAT5-001-Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista CAT5-003-Calzado deportivo tipo zapatillas	\$76.677.340,60

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



503910-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198028583683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE A-29.25

No.	No. orden de compra	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA
2	133728	CAT10-003-Calzado deportivo tipo zapatillas-COLOR: AZUL-NEGROBLANCO-No-N/A-N/A-N/A-N/A CAT10-001-Botas de seguridad dieléctricas-NEGRAS-	\$140.878.609,32

- Aquellos elementos no cubiertos por el proceso AMP No. 115-CENACPUENTEARANDA-2024, fueron adquiridos 514 pares de zapatos mediante el proceso de Mínima Cuantía No. 146-CENAC PUENTE ARANDA-2024, bajo la orden de compra No. 134838, supliendo al 100% la necesidad de la vigencia 2024.
- Respecto de la adquisición autorizada para la vigencia 2023, del presupuesto autorizado por el COFIP fue posible priorizar el 100% de la necesidad para el calzado administrativo femenino, sin embargo, para el masculino se encuentra pendiente la adquisición de un par de zapatos, tal y como se desprende del siguiente cuadro informativo:

VALOR AUTORIZADO: \$38.880.000,00

VALOR UTILIZADO: \$37.438.065,00

VALOR SOBRANTE: \$1.441.935,00

CANTIDAD PENDIENTE POR CUBRIR NECESIDAD: 15 PARES

VALOR DE 15 PARES DE ZAPATOS: \$3.600.000,00

VALOR DEFICIT: \$2.160.000,00

VALOR PENDIENTE POR CUBRIR NECESIDAD: (VALOR DE 15 PARES - VALOR SOBRANTE)

VALOR PENDIENTE POR CUBRIR NECESIDAD: \$3.600.000,00 - \$1.441.935,00:
\$2.158.065,00

- En adición, se encuentra pendiente la adquisición de calzado de la vigencia 2023, correspondiente al personal de trabajadores oficiales, que no fueron proyectados en el oficio No. 2024198015949203 de 19 de junio de 2024, los cuales la entidad se permite desglosar a continuación:

➤ **CALZADO ADMINISTRATIVO (FORMAL HOMBRE) AUTORIZADOS CON DÉFICIT - VIGENCIA 2023**

Tipo de calzado	No. personal	Cantidad dotación por persona	Cant. Adquirida (pares)	Cant. Total, por adquirir (pares)	Valor unitario con IVA adquirido	Valor total	DÉFICIT
Zapato formal hombre	15	3	2	15	\$240.000,00	\$3.600.000,00	\$2.158.065,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198028583683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE A-29.25

➤ CALZADO (BOTAS) CIVILES DE PLANTA (CONDUCTORES) - VIGENCIA 2023

Tipo de calzado	No. personal	Cantidad dotación por persona	Cantidad adquirida (pares)	Cant. Total, por adquirir (pares)	Valor Unitario total con IVA	Valor total con IVA
Botas	14	3	0	42	\$352.133,00	\$14.789.586,00

➤ CALZADO ADMINISTRATIVO TRABAJADORES OFICIALES - VIGENCIA 2023

Tipo de calzado	No. personal	Cantidad dotación por persona	Cant. Pendiente por adquirir (pares)	Cant. Total, por adquirir (pares)	Valor Unitario con IVA	Valor total con IVA
Zapato formal hombre	33	3	0	99	\$240.000,00	\$23.760.000,00
	17	1	0	17	\$240.000,00	\$4.080.000,00
Zapato formal mujer	24	3	0	72	\$238.095,00	\$17.142.840,00
	2	1	0	2	\$238.095,00	\$476.190,00
TOTAL						\$45.459.030,00

CUADRO RESÚMEN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARES	VALOR PENDIENTE POR AUTORIZAR
CALZADO ADMINISTRATIVO (FORMAL HOMBRE) AUTORIZADOS	15	\$2.158.065,00
CALZADO (BOTAS) CIVILES DE PLANTA (CONDUCTORES)	14	\$14.789.586,00
CALZADO ADMINISTRATIVO TRABAJADORES OFICIALES	190	\$45.459.030,00
TOTAL, VIGENCIA 2023	219	\$62.406.681,00

9. Ahora bien, respecto a la vigencia 2023 se encuentra pendiente la adquisición de la siguiente dotación de calzado de labores distintas, bajo el Acuerdo Marco de Precios así:

CÓDIGO AMP - CCE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CALZADO	No. DE BENEFICIARIOS	VALOR
CAT10-003	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CALZADO MUJER (ASEO+COCINA+PELUQUEROS)	37	37	\$ 3.054.681,52
CAT5-003	CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA CALZADO HOMBRE aseo + peluquero	2	2	\$ 197.516,2
CAT5-001	ELECTRICISTA+LATONERO+CARPINTERO-MMTO GENERAL+MECANICO+OPERARIO DE MAQUINAS+TECNICO CARPINTERIA+TECNICO MECANICA+OPERARIO DE PRODUCCION	41	37	\$ 3.046.425,46

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SOE310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198028583683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE A-29.25

SUBTOTAL	\$ 6.298.623,18
-----------------	------------------------

Tipo de calzado de acuerdo a labor	Número de Beneficiarios	Descripción	No. De dotación	CODIGO AMP	Valor Unitario Sin IVA	Valor unitario con IVA	Valor total con IVA incluido
Zapato Aseo mujer.	16	Calzado aseo Mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 1.320.943,36
Zapato Aseo Hombre	1	Calzado aseo Hombre	1	CAT5-003	\$ 82.990,00	\$ 98.758,10	\$ 98.758,10
Zapato Peluquera mujer.	3	Calzado Peluquera Mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 247.676,88
Zapato Peluquero Hombre.	1	Calzado Peluquero Hombre	1	CAT5-003	\$ 82.990,00	\$ 98.758,10	\$ 98.758,10
Zapato Lavandería mujer.	1	Calzado lavandería Mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 82.558,96
Zapato Cocina mujer	2	Calzado cocina mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 165.117,92
Zapato Promoción y prevención social mujer	1	Zapato Promoción y prevención social mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 82.558,96
Zapato Operarias de producción mujer	14	Zapato Operarias de producción mujer	1	CAT10-003	\$ 69.337,28	\$ 82.558,96	\$ 1.155.825,44
Zapato Mantenimiento General Hombre	5	Zapato Mantenimiento General Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 371.515,3
Zapato electricista Hombre	2	Zapato electricista Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 148.606,12
Zapato Operario de maquina Hombre	2	Zapato Operario de máquinas Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 148.606,12
Zapato Soldadores Hombre	2	Zapato Soldadores Hombre	3	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 445.818,36
Zapato Mecánicos Hombre	6	Zapato Mecánicos Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 445.818,36
Zapato Carpintero Hombre	4	Zapato Carpintero Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 297.212,24
Zapato Latonero Hombre	4	Zapato Latonero Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 297.212,24
Zapato Operario de producción Hombre	12	Zapato Operario de producción Hombre	1	CAT5-001	\$ 62.439,55	\$ 74.303,06	\$ 891.636,72
SUBTOTAL							\$ 6.298.623,18

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198028583683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE A-29.25

10. Finalmente se presenta cuadro resumen de la necesidad pendiente por suplir para la vigencia 2023:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARES	VALOR PENDIENTE POR AUTORIZAR
CALZADO ADMINISTRATIVO (FORMAL HOMBRE) AUTORIZADOS	15	\$2.158.065,00
CALZADO (BOTAS) CIVILES DE PLANTA (CONDUCTORES)	42	\$14.789.586,00
CALZADO ADMINISTRATIVO TRABAJADORES OFICIALES	190	\$45.459.030,00
CALZADO OTRAS LABORES	80	\$ 6.298.623,18
TOTAL, VIGENCIA 2023	299	\$68.705.304,18

11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14924 de fecha 26 de junio de 2024, menos las deducciones realizadas para ambos procesos (115 y 146) presenta saldo a favor de la Entidad Estatal, equivalente a: **\$412.569.903,56**.

12. El artículo 230 C.S.T modificado por el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, dispone de manera detallada a que personal le es aplicable, en que cantidad y en qué tiempo se debe suministrar la dotación así:

"CAPITULO IV.

CALZADO Y OBEROLES PARA TRABAJADORES.

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador. (...)"

Así las cosas, la Institución está obligada a suministrarle la dotación al personal en los tiempos y términos ordenados por la Ley; No obstante, es importante informarle que el personal beneficiario de la dotación de calzado solicitado mantiene una relación contractual o legal, situación que hace más sentida la necesidad para ejercer las funciones del cargo.

Es preciso aclarar que la dotación no puede ser compensada en dinero lo cual solo rige durante la vigencia de la relación laboral, teniendo en cuenta que finalizada esta, el trabajador podrá solicitar al juez laboral el pago de la misma, si demuestra que, durante la vigencia de su contrato, el empleador no cumplió con ella. En este caso, la prestación incumplida, se pagará en dinero, pues es un derecho que el trabajador

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024198028583683 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COADE-DICRE-CENACPUE A-29.25

tiene, y que no puede renunciar, tal como lo reconoció la Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral en Sentencia No. 26327 de 2006

Por otra parte el incumplimiento a esta obligación puede configurar una justa causa para dar por terminado en el caso de los Trabajadores Oficiales del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", el contrato por parte del trabajador tal como lo establece el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, siendo esta una consecuencia muy desfavorable para la Unidad y adicionalmente, se puede estar inmerso en investigaciones por parte del Ministerio de Trabajo conforme Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral", la cual faculta a los inspectores del trabajo y seguridad social en su calidad de policía laboral en el peor de los casos a imponer multas y clausurar el lugar de trabajo de conformidad con el artículo 7 y 8.

Conforme a lo expuesto, se contempla como proposición efectuar la adición respectiva de los valores y cantidades ya informados (vigencia 2023) a las órdenes de compra derivadas de los procesos adelantados por la CENAC Puente Aranda para adquirir la dotación civil, siempre que, sean autorizado hacer uso del saldo disponible en el CDP No. 14924 de fecha 26 de junio de 2024, por las unidades superiores.

Cordialmente,

Teniente Coronel. JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Con traspaso de Funciones Administrativas de Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda nombrado mediante orden semanal 041 art. 102 de fecha 05 de Octubre de 2024 emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército

Teniente Coronel. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
COMANDANTE BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS"
GERENTE DE PROYECTO PROCESOS 115 Y 146

Elaboró: PS. EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO
Asesor Jurídico CENAC PUENTE ARANDA

Vo. Bo: CT. SEBASTIÁN MORENO
Oficial Área de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024198030560063**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-GEMGF-COADE-DICRE-CENAC A -29.25

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señor Coronel
LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe del Departamento de Logística CEDE4
Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aval presupuesto proceso de dotación civil (calzado) vigencia 2023

Respetosamente me permito solicitar al señor Coronel Jefe del Departamento de Logística (CEDE4), ordenar a quien corresponda avalar uso de presupuesto disponible de la partida de dotación civil (CDP No. 14924 de fecha 26 de junio de 2024), para realizar la adición que corresponda de algunas de las órdenes de compra derivadas de los procesos de contratación No. 115-CENACPUENTEARANDA-2024 y 146-CENACPUENTEARANDA-2024, por valor de **\$68.705.304,18**, el cual se desglosa así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARES	VALOR PENDIENTE POR AUTORIZAR
CALZADO ADMINISTRATIVO (FORMAL HOMBRE) AUTORIZADOS	15	\$2.158.065,00
CALZADO (BOTAS) CIVILES DE PLANTA (CONDUCTORES)	42	\$14.789.586,00
CALZADO ADMINISTRATIVO TRABAJADORES OFICIALES	190	\$45.459.030,00
CALZADO OTRAS LABORES	80	\$ 6.298.623,18
TOTAL, VIGENCIA 2023	299	\$68.705.304,18

Lo anterior, teniendo en cuenta que, aún se encuentra pendiente por suplir parte de la necesidad correspondiente a las vigencias 2023, cuyo trazado se encuentra detallado en el oficio radicado No. 2024198028583683 de fecha 23 de octubre de 2024.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JENNY RUBIANO AVILA**
Directora Central Administrativa y Contable "PUENTE ARANDA"

Elaboró: PS. EDNAR GUSTAVO GÓMEZ BUITRAGO
Asesor Jurídico CENAC PUENTE ARANDA

Vo. Bo: **CT. SERGIO GARCÍA MORENO**
Oficial Área de Contratación CENAC PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Cran 46 # 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá - Cundinamarca.
Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co

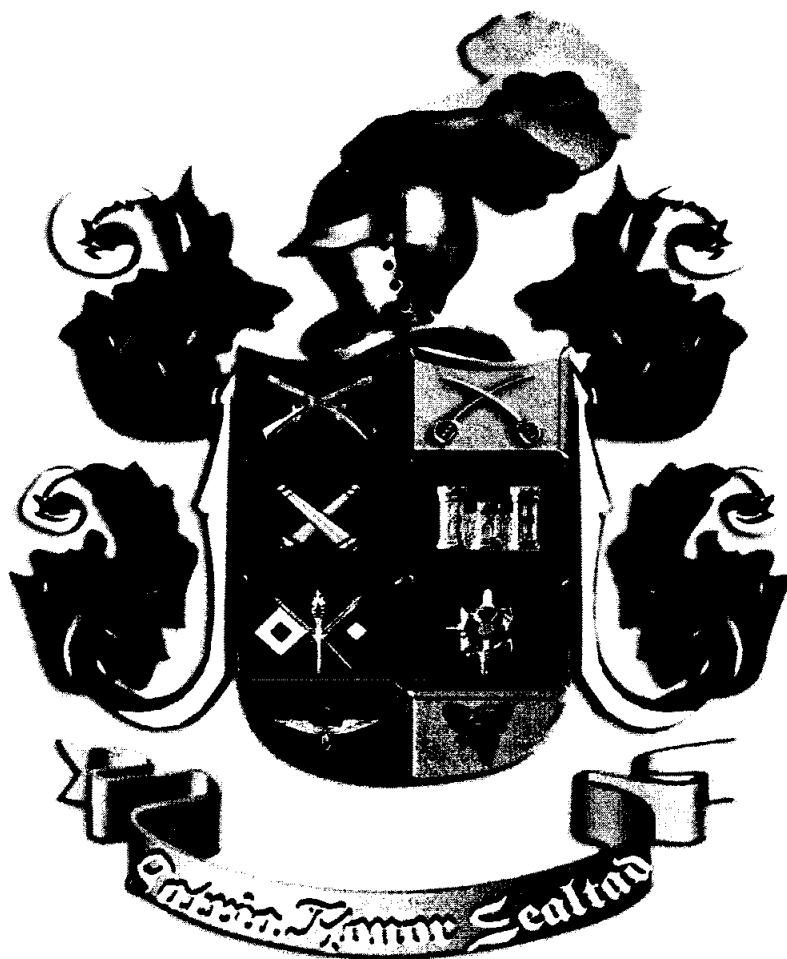
PÚBLICA



SC010-1

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

RESPUESTA SOLICITUD



PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024217031168023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Bogotá, 18 de noviembre de 2024

Señora Teniente Coronel
JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
Directora central administrativa y contable puente aran
Cenac. Puente Aranda
Carrera 46 # 20C-79 Puente Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Respuesta de viabilidad radicado N2024198030560063

Respetuosamente me permito informar al señora Directora central administrativa y contable puente aranda en referencia al radicado en mención N° 2024198030560063 de fecha 12 de noviembre que hace referencia aval presupuesto de dotación civil (calzado), se le da la viabilidad para que pueda utilizar el déficit solicitado a CEDE 4 por un valor \$68.705.304,18 para poder utilizar el recurso en adiciones que corresponda algunas de las órdenes de compra derivadas de los procesos de contratación n°115 – CENACPUENTEARANDA -2024 Y 146-CENACPUENTEARANDA-2024 así:

DESCRIPCION	CANTIDAD PARES	VALOR PENDIENTE POR AUTORIZAR
Calzado administrativo (formal hombre)	15	\$2.158.065,00
Calzado (botas) civiles de planta (conductores)	42	\$14.789.586,00
Calzado administrativo trabajadores oficiales	190	\$45.459.030,00
Calzado otras labores	80	\$6.298.623,18
Total vigencia 2023	299	\$68.705.304,18

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024217031168023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 29.25

3115
Coronel LEONEL GARCÍA TOPEZ
Jefe de Departamento de Logística

Anexos:

Elaboró: MY. ~~Marlon~~ Puerta
Analista Demanda Intendencia

Revisó: ~~Diario~~ Villoria
Analista Demanda Intendencia

~~Jhon~~ Lizcano
Director DIPEL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo Institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

FECHA: 27 NOV 2024

SUBOFICIAL AYUDANTE- SUOFICIAL DE SEGURIDAD- SEPE	SP. CACHAYA MARTINEZ JHON MARIO - AYUDANTE	PRESUPUESTO	TE. BERNAL FONTECHA ADRIAN SAUDADE - PRESUPUESTO	PLANES	CT. SANTANA CARRILLO ZADIEL OLIVEIRO -OFICIAL DE PLANES Y SEGUIMIENTO	CONTRATACIÓN	CT MORENO SEBASTIAN OFICIAL DE CONTRATACIÓN	CONTABILIDAD	CT. JAIMES SALCEDO LIDA PAOLA - OFICIAL CONTABILIDAD	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	TESORERIA	SV. MONTAÑO HERNANDEZ YUDI ANDREA - SUBOFICIAL TESORERIA
	AA12. JANNETH APONTE QUEVEDO-REGISTRO		SS ZABALA SALAZAR JOHN EDINSON SUBOFICIAL PRESUPUESTO		CT. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO		SP. GARCIA CORREA OSCAR IVAN - SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL		TS11. LIZETH MARCELA RIAÑO REYES - CONTABILIDAD - FONDOS- BIENES		SV. YENNY MORALES GAITAN - TESORERIA		
TALENTO HUMANO	SV. ROZO PRADA JESUS ALBERTO SUBOFICIAL TALENTO HUMANO		AA 12 FANNY STELLA MENDEZ VALDES		SV. NIÑO RINCON CARLOS ALBEIRO- SUBOFICIAL PLANES Y SEGUIMIENTO		SP. GARCIA CORREA OSCAR IVAN - SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL		PS. ANDRES FELIPE CUBIDES NOVOA - CONTABILIDAD	INVENTARIOS	PD1. ANA CATALINA GUEVARA GUTIERREZ - INVENTARIOS		PS. YENNY MORALES GAITAN - TESORERIA
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	SP QUINTERO FUYA JAIRO ALONSO	GESTIO DOCUMENTAL ADMINISTRADOR DE ARCHIVO	SS. MOSQUERA MOSQUERA MIGUEL ANGEL	OFICIAL ASESOR JURIDICO	TE SANCHEZ CARILLO ANGELA MARIA	CENTRO DE COSTOS	TA14. DIANA PATRICIA MOSQUERA POVEDA - CONTRATOS	CENTRO DE COSTOS	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL CENTRO DE COSTO- COMUNICACION ES	GENERO	SP RIOS RUGE EDIZON- SUBOFICIAL GENERO		
	PS LAURA TERESA AYALA		SS PEREZ MARIN DIEGO LEON				PS. ADRIANA AVILA AREVALO - CONTRATOS						
			AA12. FORERO DUARTE GUIOVANNY - ARCHIVO			LIQUIDACIONES	SS.FLOREZ GUTIERREZ WILLIAM JAVIER						

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL DOCUMENTO

LO DE SU CARGO O DE SUS ACTIVIDADES	HABLE CONMIGO	ENTREGAR INFORME	URGENTE
CONSOLIDAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA ESCRITA	COORDINAR REUNIÓN	DE ACUERDO A LO ORDENANDO
REVISAR, REGISTRAR Y DESCARGAR INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO	PLAZO	

W. R. H.
Dentro
de
carpetita

Teniente Coronel JENNY PATRICIA RUBIANO AVILA
 DIRECTOR (A) CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA